Yo, **NORMA LORENA ORTIZ DIAZ identificada con cedula de ciudadania No. 40614869**

en mi calidad de SUPERVISOR, INTERVENTOR O INTERLOCUTOR del documento relacionado a continuación, certifico para efectos del presente pago, que el proveedor o contratista ha cumplido con las obligaciones financieras consignadas en el documento contractual, ha acreditado y demostrado el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales en los montos y plazos establecidos, verificando el cumplimiento conforme a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 ó ha acreditado y demostrado cumplir lo descrito en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario y el art. 65 de la Ley 1819 de 2016. En tal virtud, autorizo el pago conforme al siguiente detalle:

1. DATOS GENERALES

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA	RAMIREZGUEVARA SAS ZOMAC						
TIPO DE DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN	Nit	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	901366493				
TIPO DE DOCUMENTO FUENTE	CONTRATO	NÚMERO DOCUMENTO FUENTE	86002392025	FECHA SUSCRIPCIÓN	7 (día)	mayo (mes)	2025 (año)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DESDE 12 (día) mayo (mes) 2025 (año)	HASTA	31 (día) diciembre (mes) 2025 (año)	RÉGIMEN TRIBUTARIO	RESPONSABLE DEL IMPUESTO		
FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN			17 (día) junio (mes) 2025 (año)				

2. DATOS DEL PAGO

PAGO CON CARGO A:	Vigencia	PAGO No:	1 DE 5
VALOR A PAGAR	$ 104.750.233,00	EN LETRAS	Setenta y Seis Millones Quince Mil Cincuenta y Ocho Pesos M/cte.
PERÍODO DE PAGO	DESDE 12 (día) mayo (mes) 2025 (año)	HASTA	12 (día) junio (mes) 2025 (año)

2.1 AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RPC	RECURSO	IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DEL GASTO	USO PRESUPUESTAL	VALOR A PAGAR
MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	132625	27	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	123	A-02-02-02-009-003-03	$ 104.750.233,00

NOTA: LOS REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DEL PAGO ESTÁN ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN VIGENTE DEL PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

2.2 INFORMACION BANCARIA

CONSIGNAR EN EL BANCO:	BBVA	NÚMERO DE CUENTA	221003551	TIPO DE CUENTA	Corriente

3. OBSERVACIONES

1 er Pago correspondiente a primer entrega de suministro por dotación personal de hogares sustitutos entregados a los centros zonales de Puerto Asis, La Hormiga, Mocoa y Sibundoy y unidade locales de Orito y Puerto Leguizamo.

4. ANTICIPOS

VALOR A PAGAR	$ -	A	EN LETRAS		
AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ -		CUOTA NÚMERO		DE

5. APLICACIÓN DEL PAGO

PAGO CORRIENTE

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	VALOR	$	104.750.233,00
GASTOS DE INVERSIÓN DIFERENTES A INFRAESTRUCTURA	VALOR		
GASTOS DE INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA	VALOR		
TOTAL PAGO CORRIENTE	VALOR	$	104.750.233,00 B
TOTAL A PAGAR (A+B)	VALOR:	$	104.750.233,00

SUPERVISOR(ES), INTERVENTOR(ES) O INTERLOCUTOR(ES) DEL CONTRATO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL / SDG	ÁREA O C.Z.	FIRMA
NORMA LORENA ORTIZ DIAZ	SUPERVISORA	PUTUMAYO	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA	
NOMBRE	**CARGO**	**DIRECCIÓN REGIONAL**	**ÁREA O C.Z.**	**FIRMA**

FUNCIONARIO FINANCIERO DESIGNADO / ÁREA O CENTRO ZONAL

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN REGIONAL	ÁREA O C.Z.	FIRMA

RESPONSABLE DEL VISADO DE PAC

NOMBRE	ÁREA	FIRMA	FECHA (dd/mm/aaaa)
ANDRES FABIAN CARDENAS JIMENEZ	GRUPO DE ASISTENCIA TECNICA		17/06/2025

ESPACIO PARA SER DILIGENCIADO ÚNICAMENTE POR LAS PAGADURIAS

RECEPCIÓN DOCUMENTOS

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

DEVOLUCIONES

NOMBRE QUIÉN DEVUELVE	FECHA DE DEVOLUCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS DESPUÉS DE EFECTUADA LA DEVOLUCIÓN

NOMBRE QUIÉN RECEPCIONA	FECHA DE RECEPCIÓN	HORA DE RECEPCIÓN	FIRMA

Cualquier copia impresa de este documento se considera COPIA CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7854141
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	7/05/2025 4:32:22 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	86002392025
Objeto del contrato	Suministro de elementos para la atención de los niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad en adoptabilidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- Hogar Sustituto de la Regional Putumayo
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	200 Días
Fecha de inicio de contrato	12/05/2025 7:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2025 7:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	○ Sí ◉ No *
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No *
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No *
Reversión	○ Sí ◉ No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ICBF REGIONAL PUTUMAYO

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC

COLOMBIA, Valle Del Guamuez
Número de documento 901366493

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta

RAMIREZ GUEVARA SAS
ZOMAC

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*CESAR RAMIREZ*	***Fecha de aprobación:***	*7/05/2025 5:40:12 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*ADELINA JIMENEZ LOPEZ*	***Fecha de aprobación:***	*7/05/2025 8:08:40 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_7854141_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_7854141_En ejecución

Información del contrato

Tipo de proceso	Selección abreviada subasta inversa
Unidad de contratación	ICBF REGIONAL PUTUMAYO
Proceso de Contratación	ICBF-SASI--002-2025PUT
Título de la oferta	OFERTA ICBF 2025
Cuantía del contrato	423.700.000 COP

MEMORANDO

Radicado No: 202553300000003993

PARA: **ADELINA JIMENEZ LOPEZ**
Directora (E) Regional

ASUNTO: Solicitud de tramite contractual dotación NNA de hogares sustitutos- SITCO: 231019

FECHA: 10 de abril de 2025

Con el propósito de adelantar el proceso contractual que tiene por objeto: "Suministro de elementos para la atención de los niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad en adoptabilidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- Hogar Sustituto de la Regional Putumayo", me permito remitir la documentación requerida para el efecto, tal como se describe a continuación:

1. Estudios y documentos previos.
2. Matriz de riesgos
3. Estudio del sector
4. Ficha de condiciones técnicas
5. Certificado de disponibilidad presupuestal
6. Certificación PACCO.
7. Cotizaciones Recibidas.
8. Precio promedio del sector

Cordialmente,

JAIR IVAN GARCIA DIAZ
Coordinador Grupo de Asistencia Técnica
ICBF Regional Putumayo

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	**Fecha: 10/04/2025**
Área solicitante: Grupo de Asistencia Técnica	
Responsable del área solicitante: Coordinador Grupo Asistencia Técnica.	
Objeto: Objeto: "Suministro de elementos para la atención de los niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad en adoptabilidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- Hogar Sustituto de la Regional Putumayo"	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

1.1 Justificación:

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF., es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su decreto reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Ministerio de Igualdad y Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, garantizando el goce pleno de sus derechos en condiciones integrales. Igualmente, tiene como misión trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas. Por ello, cuando se presentan situaciones que vulneran o amenazan sus derechos, el Estado, a través de las autoridades administrativas competentes, inician el proceso de restablecimiento de derechos, por medio del cual se realizan las valoraciones pertinentes para determinar la medida idónea que permita restablecer los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En dicho orden, Colombia ratificó la Convención de los Derechos del Niño a través de la Ley 12 de 1991, comprometiéndose a adecuar su legislación y sus postulados, abandonando así la concepción de menor en situación irregular que se tenía hasta el momento y dando paso a la doctrina de protección integral de los niños, niñas y adolescentes como sujetos especiales de derecho que nace a partir de la expedición de este tratado. El cambio conceptual define profundas transformaciones en el derecho de familia, infancia y adolescencia, uno de los más significativos fue entender que esta categoría del derecho no solo se funda en el componente jurídico, sino que requiere además de la interdisciplinariedad y transdisciplinariedad.

En este entendido, la constitución política estableció en su artículo 44 los derechos fundamentales de los niños, tales como la vida, integridad física, salud, seguridad social, alimentación equilibrada, nombre, nacionalidad, tener una familia y no ser separado de ella, cuidado, educación, recreación, entre otros,

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

los cuales son reafirmados en la Ley 1098 de 2006 la cual pretendió establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, niñas, adolescentes para garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades, garantizando el desarrollo pleno y armonioso en el seno de su familia y comunidad. Por lo tanto, "cuando un niño, una niña o un adolescente sea víctima de cualquier acto que vulnere sus derechos de protección, de su integridad personal, o sea víctima de un delito, o cuando se trate de una adolescente o mujer mayor de 18 años embarazada, deberán vincularse a un programa de atención especializada que asegure el restablecimiento de sus derechos"[1], entiéndase esto, como la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que le han sido vulnerados. Art 50. Ley 1098 de 2006. Con respecto a la población sujeto de atención, es importante precisar que es entre los 0 a los 18 años, haciendo referencia a 17 años, 11 meses y 29 días. Aun así, hay casos en los cuales la atención se brinda a mayores de 18 que tuvieren PARD antes de cumplir la mayoría de edad[2]

Se hace importante referir que las medidas de restablecimiento de derechos son decisión de naturaleza administrativa, es decir, decretadas por la autoridad administrativa para garantizar y restablecer el ejercicio de los derechos de las niños, niños y adolescentes, las cuales pueden ser definitivas como el caso de declaración de adoptabilidad o provisionales con la declaratoria de vulneración, proceso en el cual se realiza la verificación y estudio para definir la situación jurídica. Lo anterior, de conformidad con el artículo 59 de la ley 1098 de 2006, el cual expone como *medida de protección provisional aquella que toma la autoridad competente y consiste en la ubicación del niño, niña o adolescente en una familia que se compromete a brindarle el cuidado y atención necesarios en sustitución de la familia de origen*…"

Dentro de estas medidas, se encuentra la modalidad de acogimiento en medio familiar- hogar sustituto, que busca hacer efectivo lo establecido en el artículo 42 y 44 de la Constitución Política de Colombia, en tanto proclama que la familia como núcleo fundamental de la sociedad, tiene la obligación de asistir y proteger a los menores de edad, garantizando su desarrollo armónico e integral, así como el ejercicio pleno de sus derechos, es así que, las familias sustitutas, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 59 de la Ley 1098 de 2006, de manera corresponsable y subsidiaria, se constituyen con el fin de propiciar un espacio familiar protector en el cual sea factible llevar a cabo un proceso de atención enmarcado en el acogimiento familiar de cada uno de las niñas, los niños y los adolescentes, cuyos derechos han sido amenazados o vulnerados y por lo tanto, cuentan con un Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.

En este orden de ideas, el ICBF., en su rol de garante debe suministrar los elementos necesarios para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que se encuentran en esta medida de ubicación, mientras dure su permanencia, para lo cual se hace necesaria la suscripción de contratos que permitan la adquisición

[1] Artículo 60, ley 1098 de 2006
2 MO3.P Manual operativo modalidades y servicio para la atención de NNA con PARD

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de elementos de uso personal, escolar y demás necesarios para la garantía integral de sus derechos como sujetos de especial protección para el sistema nacional de Bienestar Familiar.

Ahora bien, la presente contratación, se requiere debido a la evidenciada necesidad de adquisición de los elementos que permitan garantizar la satisfacción de los niños, niñas y adolescentes ubicados en la modalidad de hogar sustituto, de conformidad con el Manual Operativo modalidad de Acogimiento Familiar Hogar sustituto, versión 2, aprobado mediante Resolución No. 3370 del 28 de junio de 2022[3], el cual establece que, la dotación es un recurso utilizado para cubrir las necesidades que surgen al interior de las unidades de servicio, además de lo necesario para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en la misma; estas se catalogan como[4]:

1. **DOTACIÓN BÁSICA**: elementos necesarios para el funcionamiento de la unidad de servicio, tales como camas, colchones, armarios, ventiladores, almohadas, sabanas, cobijas, entre otros, entregadas en dos eventos: i) al momento de apertura del hogar sustituto, (ii) o cuando por desgaste o necesidad sea necesaria su reposición;
2. **DOTACION ESCOLAR:** o de estimulación según sea el caso, corresponde a los elementos que le permite a niños, niñas, adolescentes o jóvenes asistir a la entidad educativa o poner en práctica actividades de esparcimiento y estimulación cuando se trata de aquellos que tienen una discapacidad.
3. **DOTACION PERSONAL:** Elementos de uso diario requeridos por el niño, niña y/o adolescente para su desarrollo y vida habitual, tales como ropa, zapatos, accesorios; estos deben ser nuevos, de uso personal, de buena calidad y de la talla de cada beneficiario. Todos los beneficiarios tienen derecho a recibir reposición de su dotación personal de tal forma que siempre esté completa, en buen estado y corresponda con su necesidad. Sus momentos de entrega corresponden a: (i) entrega inicial, realizada desde el momento de la ubicación del beneficiario en la modalidad y (ii) reposiciones de acuerdo con la necesidad o máximo cada cuatro (04) meses.

Ahora bien, la resolución 0001 del 02 de enero de 2025[5], por la cual se adoptan los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras para la vigencia 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familia- Cecilia de la Fuente de Lleras-ICBF., estableció que, para las modalidades de acogimiento, en la Ficha I-13-123 - Modalidades de Acogimiento, tiene como objeto “Generar procesos de atención para niños, niñas, adolescentes y jóvenes en un medio diferente al de su familia biológica o extensa de manera provisional, con el fin de prevenir mayores niveles de amenaza y/o vulneración, y restablecer sus derechos de acuerdo con sus necesidades particulares y teniendo en cuenta los factores

3 chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo4.p_manual_operativo_modalidad_de_acogimiento_familiar_hogar_sustituto_v2.pdf

4 MO4.P, MANUAL OPERATIVO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR – HOGAR SUSTITUTO, pág. 179-188

5 F1.P4.DE, FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN, 26/12/2023

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de generatividad y vulnerabilidad de su familia o redes sociales próximas "específicamente para la modalidad de hogar sustituto se realizó la adición de lo siguiente:

- **Celebración de cumpleaños modalidades Acogimiento Familiar y Residencial:** Teniendo en cuenta que el cumpleaños es una fecha importante en la vida personal de cada individuo para seguir juntando experiencias, aprendiendo y mejorando su proyecto de vida, por esta razón es necesario hacer entrega de un obsequio al niño, niña, adolescente o joven. Este es un obsequio para fortalecerá lazos y autoestima y deberá ser entregado el día del cumpleaños o por lo menos dentro de la semana del cumpleaños, será entregado a todos y cada uno de los residentes en la institución, que escogerá el niño, la niña, el adolescente o joven para su uso personal (juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros).

  Para la escogencia de cada obsequio se deberá garantizar la participación de los beneficiarios, teniendo en cuenta sus gustos, identidad de género, edad, clima, talla, peso, usos y costumbres, garantizando la participación en igualdad de condiciones que los demás, brindando los apoyos que sean necesarios para que ellos y ellas puedan manifestar su voluntad y recibir el obsequio y/o regalo de cumpleaños de su preferencia. Es importante establecer que, de acuerdo con el lineamiento de programación los regalos pueden consistir en juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, elementos de tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros; los cuales deben ser nuevos, para uso personal, de óptima calidad y correcto funcionamiento.

De esto se tiene que, de conformidad con el memorando No. 20252000000014053 del 12 de febrero de 2025, expedido por la dirección de protección en el cual se brindaron orientaciones sobre celebración de cumpleaños a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en los servicios de Protección, especificando que, el valor del obsequio y/o regalo de cumpleaños es de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE., ($200.000).** por lo anterior, se dispondrá de un bono redimible en elementos tales como los descritos.

1.2 Descripción de la necesidad:

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, se espera que al interior de los hogares sustitutos de la regional Putumayo, los cuales son administrados directamente por el ICBF., se adelanten las actividades correspondientes para el suministro de los elementos de dotación personal y escolar, cumpliendo con lo establecido en el MANUAL OPERATIVO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR – HOGAR SUSTITUTO, en las cuales establece el deber de la garantía integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes con y sin discapacidad que se encuentran ubicados en la modalidad con elementos acordes a su curso de vida, propendiendo de esta manera la satisfacción de las necesidades de los NNA., lo cual finalmente responde al cumplimiento mismo de la misión institucional.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

La necesidad surge de las ubicaciones y cupos con los cuales cuenta la regional Putumayo para la modalidad de acogimiento en medio familiar hogar sustituto, con el objetivo de garantizar los elementos requeridos para su diario vivir, así como, los elementos para el adecuado acceso al sistema educativo.

Ahora bien, desde el ICBF se debe tener en cuenta que los elementos a entregar corresponden a las necesidades particulares de cada beneficiario y en concordancia con lo siguiente:

1. DOTACION PERSONAL

Tabla 12. Dotación personal en Hogares Sustitutos

Elementos de Dotación Personal para niñas, niños y adolescentes ubicados en los Hogares Sustitutos									
No	Elementos de Dotación personal	Edades							
		0 a 2 Años		3 a 5 años		6 a11 Años		12 a 18 años	
		SD	CD	SD	CD	SD	CD	SD	CD
1	Vestido de bebé	3	6	--		--	--	--	--
2	Conjuntos (pantalón, camisa, blusa)	2	4	--		--	--	--	--
3	Vestido de niño(a)			3	4	--	--	--	--
4	Camiseta interior	3	6	3	6	--	--	--	--
5	Camisa –blusa diario	--	--	4	4	4	4	4	4
6	Saco – Chaqueta[90]	2	3	2	2	2	2	2	2
7	Calzoncillos o panties[91]	3	4	6	6	6	6	6	6
8	Brasieres o formadores	--	--	--	--	3	3	3	3
9	Pantalón	--	--	3	3	3	3	3	3
10	Falda	--	--	1	--	1	1	1	1
11	Pijama[92]	2	2	2	2	2	2	2	2
12	Pantaloneta (short bicicletero)	--	--	1	--	1	1	1	1
13	Pantalón de sudadera	--	--	1	2	1	2	1	1
14	Medias	3	3	3	3	4	4	4	4
15	Zapatos de diario[93]	1	1	1	1	1	1	1	1
16	Chancletas[94]	--	--	1	1	1	1	1	1
17	Baberos	4	7	--	--	--	--	--	--
18	Vestido de baño (opcional)	1	1	1	1	1	1	1	1
19	Gorro para bebé	2	2	--	--	--	--	--	--
20	Llama dientes	2	2	--	--	--	--	--	--
21	Pañales desechables (por mes)[95]	120	150	--	--	--	--	--	--
22	Cobertor	2	2	--	--	--	--	--	--
23	Toalla	2	2	2	2	2	2	2	2
24	Vasenilla, biberones, pañalera[96]	1	1	1	1	-	-	-	-

Fuente: Dirección de Protección, Subdirección de Restablecimiento de Derechos, ICBF 2021.

Con esto se pretende que cada niño, niña, adolescente pueda acceder al vestuario y demás elementos necesarios para su uso diario, estos deberán ser nuevos, de buena calidad que responda a los gustos y necesidades de cada NNA., en debidas condiciones permitiendo su completo desarrollo y garantía de sus derechos fundamentales favoreciendo su desarrollo físico y mental.

Es de resaltar que, los niños, niñas y adolescentes tienen el derecho de elegir los elementos, de conformidad con el manual operativo, el cual expone que:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

"**p*ara la adquisición de vestuario debe darse participación a las niñas, los niños y los adolescentes en la escogencia de los elementos, teniendo en cuenta sus intereses, identidad de género, edades, clima, talla y peso**. Para el caso de las niñas, los niños o los adolescentes pertenecientes a los grupos étnicos, se tendrán en cuenta sus usos y costumbres en vestido y calzado. Para niñas, niños, adolescentes y mayores de (18) años con discapacidad, se deberá promover la toma de decisiones con apoyo para la participación en la escogencia de su dotación en cuanto fuere posible, haciendo uso de diferentes métodos de comunicación aumentativa y alternativa que permita conocer sus gustos y preferencias, del mismo modo se harán los ajustes razonables a las prendas de vestir con arreglo a su discapacidad cuando fuere necesario.*"

Igualmente, se establece que, cuando se trate de niños, niñas, adolescentes y jóvenes con discapacidad, con mayor dependencia funcional y restricciones en la participación en los cuales se presente un déficit o alteración que le impida el uso de cualquiera de los elementos descritos en el cuadro de dotación personal, dichos elementos se podrán reemplazar de acuerdo con las necesidades particulares.

2. DOTACION ESCOLAR

Si bien, el manual operativo no relaciona un listado de necesidades o elementos obligatorios, si se entiende que estos deben responder de manera directa a la necesidad o requerimiento de cada NNAJ., teniendo en cuenta su grado de escolaridad o si se trata de aquellos que padecen situaciones de discapacidad debe destinarse el recurso para la adquisición de elementos que permitan su estimulación, esparcimiento y comodidad según sea el caso concreto. Con esto se pretende que cada niño, niña, adolescente o joven pueda acceder al sistema educativo en debidas condiciones que permitan su completo desarrollo y garantía de sus derechos fundamentales favoreciendo su desarrollo físico y mental.

Estos elementos deben ser suministrados y seleccionados de acuerdo con sus intereses y gustos, deberán responder a la necesidad como por ejemplo: uniforme de diario y deportivo, zapatos y tenis de colegio, medias de colegio, morral, útiles escolares (cuadernos, lápices, esferos, borradores, tijeras, pegante, colores, y todos aquellos elementos solicitados por la entidad educativa o requeridos según el nivel escolar), esto se entrega por única vez dentro de los quince (15) días siguientes al ingreso al sistema educativo[6].

[6] Téngase presente que cuando se trata de niños, niñas y adolescentes que por el PARD y según información suministrada por parte de la Autoridad Administrativa, se reintegrarán a su medio familiar antes de un mes, deberá analizarse el caso particular antes de realizar la adquisición y entrega de la dotación escolar completa.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Ahora bien, para adolescentes en preparación para la vida independiente, como vocacional o profesional, se deben tener en cuenta los periodos académicos en un año y cubrir aquellos elementos de bajo costo que puedan ser cubiertos con el valor presupuestado para dotación escolar.

En igual sentido, para las niñas, los niños o los adolescentes con discapacidad, la dotación escolar se debe entregar en igualdad de condiciones que los demás, es decir, esta corresponderá con las actividades de tipo académico a las que se encuentre vinculado(a). En ese sentido, se debe tener en cuenta que las niñas, los niños y los adolescentes con discapacidad deben acceder a la educación formal en cualquiera de las modalidades que ofrece la oferta de educación inclusiva en el país. Cuando la niña, el niño o el adolescente presente discapacidad, la dotación escolar debe ajustarse a sus necesidades.

3. OBSEQUIO DE CUMPLEAÑOS

Teniendo en cuenta que el cumpleaños es una fecha importante en la vida personal de cada individuo para seguir juntando experiencias, aprendiendo y mejorando su proyecto de vida, por esta razón es necesario hacer entrega de un obsequio al niño, niña, adolescente o joven. Este es un obsequio para fortalecerá lazos y autoestima y deberá ser entregado el día del cumpleaños o por lo menos dentro de la semana del cumpleaños, será entregado a todos y cada uno de los residentes en la institución, que escogerá el niño, la niña, el adolescente o joven para su uso personal (juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros).

BONO: El valor del bono será por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE., ($200.000) a cada niño, niña, adolescente o jóvenes, se entregarán un máximo de 142 bonos redimibles

Se tendrá en cuenta los impuestos de ley; Retefuente (en el caso que aplique) 6%, Reteica 1%, Gastos de Representación 5% y gravamen 4*1000.

El bono solo será redimible en: obsequio y/o regalo (juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros) debe ser nuevo, de uso personal, de buena calidad, de talla y en escogencia teniendo en cuenta sus gustos, identidad de género, edades, clima, talla, peso, usos y costumbres, en igualdad de condiciones.

En consecuencia, la necesidad de esta contratación se enmarca en la garantía a los derechos de los niños, niñas y adolescentes que ingresan a los hogares sustitutos, para que obtengan los elementos necesarios, los cuales deberán entregarse en cada una de las Unidades de Servicio, conforme a los cupos contratados.

La población de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a atender de acuerdo con los cupos de atención autorizados en esta modalidad de atención en la Regional Putumayo del ICBF., se especifica en el siguiente cuadro:

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

TIPO DE UBICACIÓN	Total
Cupos Amenaza/ o Vulneración	110
Cupos Discapacidad	32
Total	**142**

Es importante precisar que, la adquisición de los elementos se realiza por el total de los 142 cupos con los que cuenta la regional Putumayo para ubicación en la modalidad, esta se realiza teniendo en cuenta que será un entrega de dotación escolar para cada NNA., y una entrega inicial de dotación personal y reposiciones cada cuatro meses de acuerdo con las necesidades y con las ocupaciones que haya en los hogares sustitutos del territorio, de conformidad con los ingresos y egresos que se den con ocasión al cumplimiento o superación de las condiciones que generaron el ingreso al proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
El valor total del presente contrato se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, en razón a que los cupos que tiene la Regional son Rotativos, por lo tanto, es difícil predecir cuantos cupos van a rotar cada mes, por lo que existe variación en el ingreso y egreso de niños, niñas y adolescentes los cuales requieren les sean atendidas sus necesidades. Por lo tanto, el contratista deberá cumplir con el suministro de los elementos de dotación personal y escolar en cada centro zonal de acuerdo con los requerimientos de cada niña, niño, adolescente en atención a sus condiciones y gustos.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

“Suministro de elementos para la atención de los niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad en adoptabilidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- Hogar Sustituto de la Regional Putumayo”

2.2 Plazo de ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato que se suscriba con ocasión de la adjudicación del presente proceso de selección será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y suscripción de acta de inicio, sin que exceda el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar presupuesto.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2.3 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será en los puntos de atención que disponga el contratista en cada uno de los siguientes municipios: Mocoa, Sibundoy, Valle del Guamuez, Puerto Asís y las unidades locales de Puerto Leguizamo y Orito, con el fin de suplir las necesidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes adscritos a los siguientes centros zonales:

LUGAR O SEDE	MUNICIPIO	DIRECCION
Centro Zonal	Mocoa	Calle 14 Nº 9-100 Avenida San Francisco
Centro Zonal	Sibundoy	Carrera 12 Nº 14-59 Barrio Fray Bartolomé
Centro Zonal	Puerto Asís	Calle 11 Nº 16-91 Barrio las Américas
Centro Zonal la Hormiga	Valle del Guamuez	Calle 13 Nº 5-31 Barrio la Parker
Unidad Local	Orito	Calle 4 No. 10-14 Barrio la Unión
Unidad Local	Puerto Leguizamo	Calle 8 Carrera 1 y 2 Barrio Progreso

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la dirección Calle 14 No. 9-100 Av. San Francisco de Mocoa, Putumayo.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará:

CONTRATO DE SUMINISTRO, de conformidad con lo previsto en el artículo 968 del Código de Comercio, el Contrato de Suministro es aquel contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir a favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios. Con relación al contrato de suministro cuando interviene un sujeto público el Consejo de estado en fallo proferido el 21 de junio de 2004 señalo que:

> *"Para la Sala el contrato de suministro es un negocio jurídico bilateral, conmutativo y oneroso, mediante el cual el contratista se obliga para con la administración a darle, en forma sucesiva, una determinada cantidad de bienes muebles que requiere para el desarrollo de sus funciones legales, a cambio de lo cual la administración se obliga a pagar el precio resultante de multiplicar la cantidad de unidades transferidas por el precio unitario convenido, el cual bien puede estar sometido a reajustes...".*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

De las anteriores apreciaciones acerca del contrato de suministro y teniendo en cuenta que la dotación de las cantidades requeridas según el presente estudio será en varios lugares, según las programaciones de entregas que se realicen, y que dichos productos son pactados a precios unitarios y el pago se realiza sobre el número de cantidades entregadas en el plazo estimado, podemos colegir sin lugar a equívocos que el contrato que se pretende celebrar es de SUMINISTRO.

3.2 Modalidad de selección:

la Ley 1150 de 2007, literal a) del numeral 2 del artículo 2º reza: "De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

> 2.) Selección abreviada: La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

   Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos; (…)

Además, en el Sección 1 Subsección 2 del Decreto 1082 de 2015 contempla el procedimiento de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, dentro de la modalidad de escogencia de contratista de Selección Abreviada.

En igual sentido, el Manual de Contratación del ICBF[7], en las MODALIDADES DE SELECCIÓN DE LOS PROCESOS SUJETOS AL RÉGIMEN DEL ESTATUTO GENERAL DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL, artículo 30 establece en el numeral 2, que: "*La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las*

[7] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo1.abs_manual_de_contratacion_v6_0.pdf

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

circunstancias de la contratación, la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual; opera en los siguientes casos: Menor Cuantía y subasta inversa" por lo tanto, lo aplicable corresponde al literal "*b) Selección abreviada por subasta inversa electrónica: Selección abreviada por subasta inversa electrónica: La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. El procedimiento se encuentra definido en el Decreto 1082 de 2015*"

En el caso que nos ocupa, el ICBF Regional Putumayo, se propone adelantar la escogencia de un contratista para desarrollar el objeto contractual, teniendo en cuenta lo siguiente:

- La adquisición de elementos, descritos en este documento está destinado a la protección de niños, niñas, adolescentes con el fin de cumplir con la misión institucional y son bienes de características uniformes tal y como se evidencia en la ficha técnica.
- La Selección Abreviada por Subasta Inversa, siendo un proceso simplificado, sirve para garantizar la eficiencia de la contratación en este caso, pues los beneficiarios de esta partida presupuestal requieren lo antes posible estos elementos, para llevar a cabo el cumplimiento de las funciones misionales.
- Estos bienes, son ofrecidos abiertamente en el mercado nacional e internacional, en condiciones de precio y calidad equivalente para quien lo solicite, ya sea una persona natural, jurídica, privada y con las características necesarias para satisfacer la necesidad del público.

Por lo tanto, para contratar la adquisición de dichos productos, es procedente la utilización de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA, primero, porque el suministro de los bienes descritos constituye una causal de este tipo de modalidad de selección de contratista, según las normas expuestas en este ítem, pues se trata de la adquisición de bienes de características técnicas uniformes; como se explicó renglones atrás.

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa __**X**__

II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios____

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos___
IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía_____
V. Prestación de servicio de salud ____
VI. Declaratoria de desierta de la licitación. ____
VII. Productos de origen o destinación agropecuarios____
VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM_____
IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión_____
X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional____

c) Concurso de méritos:
I. Abierto ____
II. Con precalificación____
III. Escogencia de intermediarios de seguros____

d) Contratación Directa:
I. Urgencia manifiesta. ____
II. Contratación de empréstitos____
III. Contratos interadministrativos ____
IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas ____
V. Encargo fiduciario ____
VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. ___
VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. ____
VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. ___

e) Mínima cuantía _____

3.3. Código (s) UNSPSC:

1. **DOTACION PERSONAL**

N.º	CÓDIGO	ELEMENTO
1	53102000	Vestidos o faldas, saris o kimonos
2	53102100	Batas o monos
3	53101900	Trajes

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4	53102300	Ropa Interior
5	53101600	Camisas y blusas
6	53103000	Camisetas
7	53101800	Abrigos y chaquetas
8	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
9	53102600	Ropa de dormir
10	53102900	Prendas de deporte
11	53102400	Medias y calcetines
12	53111600	Zapatos
13	53111800	Sandalias
14	53102500	Accesorios de vestir
15	52121500	Ropa de cama
16	52121700	Toallas
17	42211500	Ayuda e ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitados
18	42192300	Elevadores de pacientes
19	53131500	Dentales
20	56101800	Accesorios y muebles de bebe y niño
21	53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas

2. DOTACION ESCOLAR

N.º	CODIGO	ELEMENTO
1	53102700	Uniformes
2	60102300	Libros de lectura y recursos
3	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
4	44121700	Instrumentos de escritura
5	60121200	Pintura de aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
6	44121600	Suministros de escritorio
7	60121500	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
8	31211500	Pinturas y tapa poros
9	11111800	Arcillas
10	60103100	Materiales de recurso del profesor de geometría
11	44111800	Suministros de dibujo
12	60121300	Productos de corte de manualidades y arte

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

13	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
14	60102400	Recursos de cuenta y temprano aprendizaje de matemáticas y accesorios
15	55101500	Publicaciones impresas
16	42251600	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
17	60124500	Suministros y accesorios de escultura
18	44101800	Maquinas calculadoras y accesorios
19	43202000	Dispositivos de almacenamiento extraíbles
20	44111900	Tableros
21	14121800	Papeles recubiertos
22	53102300	Ropa interior
23	53102100	Batas y monos
24	53102700	Suéteres
25	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
26	53110000	Calzado
27	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
28	52101500	Alfombras y felpudos
29	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir

Para el presente proceso no aplica lo contemplado en el Decreto 310 del 21 de marzo de 2021 "*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*"; teniendo en cuenta que los elementos a adquirir no se encuentran establecidos dentro de los Acuerdos Marco existentes en Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, Colombia Compra Eficiente expidió la CIRCULAR No 004-2021 entorno al proceso de implementación del uso obligatorio de los Acuerdos Marcos de Precio, resaltando lo siguiente:

1. Estableció el Plan Operativo de Despliegue, para el ingreso gradual y progresivo a la Tienda Virtual del Estado –TVEC-.
2. Emitió directrices para la aplicación de las reglas de decisión para la escogencia del mecanismo para adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes por parte de entidades estatales.
3. Determinó el ingreso anticipado de Municipios PDET a la TVEC.

PÚBLICA

En virtud de lo establecido en el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, por medio del cual se adiciona el parágrafo 3° al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, así:

Parágrafo 3°. En aquellos eventos en que las entidades estatales deban contratar bienes o servicios de características técnicas uniformes que se encuentren en un acuerdo marco de precios y cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía, las entidades deberán realizar la adquisición a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el bien o servicio esté disponible por ese medio.

En este sentido, desde el grupo de Asistencia Técnica se realiza el análisis teniendo en cuenta que se encuentra vigente el acuerdo marco de precios DOTACIONES ESCOLARES III, sin embargo, este NO cumple las fichas técnicas de la necesidad que se pretende satisfacer y se evidencia que no tiene similitud con el catálogo establecido por el ICBF., Igualmente, en cuanto al acuerdo marco de precios de CONFECCIONES Y CALZADO, NO esta vigente.



Dotaciones Escolares III

CCE-SNG-AMP-001-2024

Proceso CCENEG-073-01-2023
De Julio 16, 2024 hasta Julio 16, 2026

PO CA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012



Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado

CCENEG-076-01-2024

Por tanto, es procedente adelantar el proceso mediante la modalidad de Selección Abreviada, mediante Subasta Inversa Electrónica. Como consecuencia del presente proceso de Selección Abreviada, mediante Subasta Inversa, se celebrará un CONTRATO DE SUMINISTRO, como se señala anteriormente.

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($423.700.000) M/CTE**

Este valor presupuestado, se encuentra de acuerdo con la asignación de recursos para la Regional Putumayo, mediante la resolución No. 6432 del 31 de diciembre de 2024 y mediante correo emitido por la dirección de protección con fecha 30 de diciembre de 2024 con el asunto “Socialización valor cupo hogares sustitutos 2025” en el cual establece el valor final por concepto de valor cupo y Beca para Hogares Sustitutos vigencia 2025, así:

Valor Beca 2025 Hogar Sustituto ($1.423.500)

Servicio	Cupo	Se reconoce	Valor beca cupo mes	Valor Total Beca
Discapacidad	Cada cupo	1/2 del SMLMV	$ 711.750	$1.423.500
Vulnerabilidad	Cada cupo	1/3 del SMLMV	$ 474.500	$1.423.500

Que, la distribución en valores absolutos, teniendo en cuenta el incremento al SMLMV ($1.423.500) del Gobierno Nacional, Y que mediante correo de fecha 6 de febrero remitido por la dirección de protección; atención a la solicitud No. 0296 del 31 de enero de 2025, desde el equipo de hogares sustitutos se compartió la distribución del valor cupo que aplica a partir del 01 de febrero de 2025 la cual quedará así:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

VALOR CUPO HOGAR SUSTITUTO - 2025								
Modalidad	Cupo	Cuota de sostenimiento	Dotación	Gastos de emergencia	Costos Operativos	SUB TOTAL	BECA	TOTAL
Vulneración	ICBF DIRECTO	$ 845.000,00	$ 213.000,00	$ 116.953,00	$ 0,00	$ 1.174.953,00	$ 474.500,00	$ 1.649.453,00
Discapacidad	ICBF DIRECTO	$ 1.010.000,00	$ 240.491,00	$ 170.000,00	$ 0,00	$ 1.420.491,00	$ 711.750,00	$ 2.132.241,00
Vulneración	ONG	$ 840.000,00	$ 166.209,00	$ 104.999,00	$ 486.199,00	$ 1.597.407,00	$ 474.500,00	$ 2.071.907,00
Discapacidad	ONG	$ 960.000,00	$ 205.000,00	$ 125.000,00	$ 639.038,00	$ 1.929.038,00	$ 711.750,00	$ 2.640.788,00
Tutor	ONG	$ 1.040.000,00	$ 210.000,00	$ 130.000,00	$ 539.063,00	$ 1.919.063,00	$ 711.750,00	$ 2.630.813,00

Tablas: Asignación de valores Cupo, Beca para la Vigencia.

El cálculo del presupuesto resulta de la suma de los recursos asignados para dotación y gastos de emergencia de Vulneración por un total de 110 cupos por un periodo de 10 meses, así **(($213.000+$116.953)*110)*10)= $ 362.948.300**, más la suma de los recursos asignados para dotación y gastos de emergencia Discapacidad por un total de 32 cupos por un periodo de 10 meses así **(($240.491+$170.000)*32)*10)= $ 131.357.120**, para una suma total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($ 494.305.420) M/CTE.,** los cuales, solo se pretende utilizar un valor de **CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($423.700.000.) M/CTE,** para el presente proceso de selección.

Por lo anterior, la Regional Putumayo teniendo en cuenta la necesidad, valores de los posibles productos a adquirir y el incremento del valor del cupo de la vigencia, estableció el valor por cupo, así:

TIPO DE ELEMENTOS	TIPO DE CUPO	VALOR
DOTACIÓN PERSONAL	Vulneración	$750.000
	Discapacidad	$800.000
DOTACIÓN ESCOLAR	Vulneración y Discapacidad	$500.000
OBSEQUIO DE CUMPLEAÑOS	Vulneración y Discapacidad	$200.000

Finalmente, teniendo en cuenta la información anterior se realiza la siguiente distribución específica del recurso destinado para Dotación:

Tabla No. 1. Entregas Dotación Personal.

NOMBRE DEL SERVICIO	CUPOS 2025	VALOR X ENTREGA	NO. DE ENTREGAS APROX.	VALOR TOTAL

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

HOGAR SUSTITUTO ICBF - VULNERACION	110	$750.000	3	$247.500.000
HOGAR SUSTITUTO ICBF - DISCAPACIDAD	32	$800.000	3	$ 76.800.000
TOTAL, DOTACION PERSONAL				$ 324.300.000

Tabla No. 2. Dotación Escolar

NOMBRE DEL SERVICIO	CUPOS 2025	VALOR X ENTREGA	NO. DE ENTREGAS	VALOR TOTAL
HOGAR SUSTITUTO ICBF – VULNERACION Y DISCAPACIDAD	142	$500.000	1	$ 71.000.000
TOTAL, DOTACION ESCOLAR				$ 71.000.000

TABLA No. 3. Obsequio Cumpleaños

NOMBRE DEL SERVICIO	CUPOS 2025	VALOR X ENTREGA	NO. DE ENTREGAS	VALOR TOTAL
HOGAR SUSTITUTO ICBF – VULNERACION Y DISCAPACIDAD	142	$200.000	1	$28.400.000
TOTAL, BONOS REDIBIMBLES				$28.400.000

Por lo tanto, el valor estimado para la presente contratación seria por el valor de **CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($423.700.000) M/CTE,** discriminado de la siguiente manera:

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- **Dotación personal:** Al momento de ingreso del NNA a la modalidad y reposiciones cada cuatro (04) meses de conformidad con las necesidades del beneficiario para un máximo de tres (03) entregas, por un total de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE**. **($324.300.000)**
- **Dotación Escolar:** la cual se realizará una (01) sola entrega, por un valor de **SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE**. **($71.000.000)**
- **Obsequio de Cumpleaños:** la cual se realizará una (01) sola entrega, por un valor de **VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE**. ($28.400.000)

A partir de la información recibida en las cotizaciones como se detalla en el estudio del sector se estimó el valor unitario de cada ítem requerido por la Entidad, con el fin de determinar el presupuesto estimado se procede a realizar la proyección con las medidas de tendencia central

En este sentido, se estima el precio oficial UNITARIO como valor de referencia para el presente proceso de selección y la sumatoria de los valores unitarios estimados de la dotación personal es por **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS MDA/CTE ($ 17.588.730)** , incluido IVA y demás impuestos correspondientes.

Así las cosas, el proceso de selección se competirá por precios unitarios, toda vez, para la Regional es complejo determinar un número exacto de cupos atender, toda vez, que los 142 cupos son rotativos, siendo difícil predecir la rotación en cada cupo por mes, por lo que, existe una variación en la entrada y salida de los niños, niñas y adolescentes de los hogares sustitutos a los cuales se requiere atender sus necesidades básicas de elementos de vestido.

Finalmente, es importante tener en cuenta que el proceso se llevará a cabo por valores unitarios y se adjudicará a valor total por **CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($423.700.000) M/CTE.,** por lo que el ICBF estructurará dos listas una por precio unitario criterio de evaluación y otra a valor total criterio de no evaluación, en caso de que el valor unitario de los elementos se adjudique por menor valor unitario proyectado, el beneficiario podrá adquirir mayor cantidad de prendas y/o elementos hasta agotar su presupuesto personal asignado, previa verificación de los supervisores.

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato y/o proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada en la plataforma SECOP II.

PUBLICA

No. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
30425	03 /03/2025	123	C-4602-1500-10-704040-4602014-02	Recurso 27	**CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS**	**$423.700.000**

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

6.1 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES:

El umbral de MIPYMES en la vigencia 2024 se estableció así:

UMBRAL DE MIPYMES 2024	
US$	125.000
COL$	**532.338.092**

La presente convocatoria es susceptible de limitarse a Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual reglamente el sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones, para limitar Mipymes de la siguiente manera:

El artículo 5 el cual modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 "*Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015*" de las Convocatorias Limitadas a Mipyme, donde señala:

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **PARÁGRAFO 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2.** Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos parles, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2. 1.2.4.2 17 del presente Decreto."

ARTÍCULO 7. Modificación del artículo 2.2.1.2.4.2.8. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.4.2.8. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto"

6.2 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, la capacidad financiera y la capacidad técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE.**

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2. 2..1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, capacidad financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica-Experiencia.

6.3 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES JURÍDICOS (CUMPLE/NO CUMPLE)

1. CAPACIDAD JURÍDICA

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: El proponente deberá presentar únicamente los Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el **ANEXO No. 1** y los requisitos establecidos en los presentes pliegos de condiciones.

La carta de presentación de la **propuesta deberá ser firmada** por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal.

El ANEXO No. 1, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe realizar el proponente, por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la entidad.

Nota 1: El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que con la presentación y firma de este documento que ha leído, entendido y que puede garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en el pliego y sus anexos, y en caso de resultar adjudicatario se compromete a cumplirlo en su totalidad.

Nota 2: El proponente deberá manifestar a través de la carta de presentación de la propuesta que autoriza que todos los actos administrativos que se expidan en desarrollo del proceso de selección adelantado le sean notificados de manera electrónica para lo cual deberá indicar el correo correspondiente.

Nota 3: La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga. Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley

b) CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, deberá anexar certificación, en la cual se indique que la empresa cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales (ARP), y de los Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo., de conformidad con la Ley, de la siguiente manera:

Personas jurídicas: Para el efecto los proponentes deberán presentar con la propuesta el **ANEXOS Nos. 2** Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y ademas deberá anexar las planillas de liquidación correspondiente. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Lo anterior, de acuerdo a la Sección Tercera del Consejo de Estado con radicado No. 41001-23-33-000-2017-00303-01, en sentencia del 24 de abril de 2023.

Cuando firme el Revisor Fiscal, este debe adjuntar conjuntamente con la certificación copia de la tarjeta profesional, copia de la cédula de ciudadanía y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

De conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto 019 de 2012), la información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 1: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.6.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

NOTA 2: Cada una de las personas jurídicas, miembros de un consorcio o unión temporal, deberán anexar esta certificación en forma individual.

NOTA 3: La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el primer párrafo de este numeral o una certificación del representante legal de la sucursal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Entidad las solicitará, quien contará con el plazo establecido en el cronograma del proceso para allegarla

Personas naturales: Para el efecto los proponentes deberán presentar con la propuesta el **ANEXOS Nos. 3**: Tratándose de personas naturales, de conformidad con el concepto No. 201311200224891 del 27-02-2013 del ministerio de salud y protección social, “si quien va a suscribir un contrato con el estado se encuentra afiliado al régimen subsidiado o como beneficiario de otro cotizante en salud, esta afiliación bastará para firmar su contrato y una vez suscrito, sus aportes deben ser efectuados como cotizante, al igual que haría los de pensiones y riesgos profesionales.

Adicional a lo anterior:

- En caso que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO No. 3 según la OPCION 1, del pliego de condiciones.
- En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO No. 3 según la OPCION 2, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

últimos seis (06) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección

Personas Naturales sin personal a cargo: Tratándose de personas naturales sin personal a cargo, se deberá acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá anexar el certificado de aportes de pago y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual conste el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Con personal a cargo: Tratándose de personas naturales sin personal a cargo, se deberá acreditar que el proponente se encuentra al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá anexar el certificado de aportes de pago y/o planilla de pago a dichos sistemas en el cual conste el pago realizado en el mes inmediatamente anterior, con relación a la fecha del cierre del proceso.

Adicional a lo anterior: En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 3 según la OPCION 2, del pliego de condiciones con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

Consorcios y Uniones Temporales

Nota 1: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica o natural, deberá cumplir con este requisito.

c) **GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO:** El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con NIT. 899.999.239-2, una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, expedida por una compañía aseguradora o por una entidad bancaria colombiana, vigiladas por la Superintendencia Financiera. En caso de requerirse la ampliación de la vigencia de la propuesta, la vigencia de esta garantía deberá ser igualmente ampliada de conformidad con lo requerido por el ICBF.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, persona jurídica o de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales la garantía de seriedad del ofrecimiento debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, NIT 899.999.239 – 2**
AFIANZADO:	- El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser otorgada por todos sus integrantes (indicando el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la autoridad competente.
VIGENCIA:	Cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso.
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año, objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

La garantía de seriedad de oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

1. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
2. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
4. El retiro de la propuesta después de la fecha de cierre y durante el período de validez especificado.

El ICBF hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta como indemnización por perjuicios, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de mayores perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la misma.

Conforme al Decreto 1882 de 2018, artículo 5 parágrafo 3 "La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma."

d) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE Y/O REGISTRO MERCANTIL: Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debidamente renovado. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en el Pliego de Condiciones para la presentación de documentos expedidos en el extranjero.

El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual debe estar debidamente renovado y donde conste la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y 2 año más; donde las facultades del representante legal y su objeto social, el cual debe ser afín al objeto que se pretende contratar.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio debidamente renovado, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario anteriores a la estipulada como fecha límite para presentar propuestas. En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la Propuesta.

Las personas naturales deberán presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio o registro mercantil debidamente renovado, en el cual conste que su actividad mercantil registrada sea directamente relacionada con la que se pretende contratar. El registro mercantil debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota 1: El artículo 471 del Código de Comercio establece como requisito para las sociedades extranjeras que realizarán actividades permanentes en el país, la constitución de una sucursal, y teniendo en cuenta que la intervención como contratista en la ejecución de prestación de servicios, es catalogado como una actividad permanente según el numeral 2 del artículo 474 de la normativa citada, en caso de que una sociedad extranjera bien sea individualmente o como parte de una forma asociativa resulte adjudicataria del proceso de selección, deberá constituir una sucursal en Colombia.

De conformidad con lo anterior en caso de resultar adjudicataria una sociedad extranjera, sin sucursal en Colombia, deberá constituir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia. La no constitución de la sucursal en los términos antes descritos, dará lugar al inicio de las acciones legales pertinentes por parte del ICBF.

e) AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO: Cuando el representante legal de la persona jurídica, se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.

Si el proponente participa en el presente proceso de contratación por intermedio de un representante, deberá adjuntar en la propuesta el poder debidamente otorgado que lo acredite como tal, de conformidad con los requisitos legales establecidos para el efecto.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes

f) REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP Registro Único de Proponentes de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, donde tenga el asiento principal de sus negocios (personas naturales) o el domicilio principal (personas jurídicas) y de acuerdo con lo establecido en el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 el cual modificó al artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, el oferente deberá anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a un (1) mes de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas.

1. La inscripción: Al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y en consecuencia, su oferta será rechazada

2. La renovación: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza de la renovación del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y en consecuencia, su oferta será rechazada

3. La actualización: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP debera estár en firme, Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y en consecuencia, su oferta será rechazada

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nota 1: El proponente puede acreditar la firmeza del RUP hasta un minuto antes de la apertura de los sobres económicos

Nota 2: Las personas extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 no se deben inscribir en el RUP, deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera y de organización acompañado de las respectivas certificaciones de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones.

g) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO: El proponente deberá adjuntar junto con su propuesta el Registro Único Tributario emitido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y debidamente actualizado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 139 del 21 de noviembre de 2012.

Para Uniones Temporales y Consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar el mencionado registro; y en caso de adjudicación deberán solicitar y aportar el RUT dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la adjudicación previa firma del contrato.

Nota 1: En caso de resultar adjudicataria una sociedad extranjera, sin sucursal en Colombia, deberá constituir dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato una sucursal en Colombia. La no constitución de la sucursal en los términos antes descritos, dará lugar al inicio de las acciones legales pertinentes por parte del ICBF. En desarrollo de lo anterior el proponente adjudicatario sociedad extranjera, deberá realizar el trámite para la obtención del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, por lo tanto, este requerimiento será verificado por la entidad dentro de los términos establecidos en el pliego de condiciones para la constitución de la sucursal en Colombia.

h) FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA: Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces o cédula de extranjería según corresponda.

Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería según corresponda.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

i) BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

En caso de persona jurídicas deberán adjuntar también la de la persona jurídica y el representante legal.

j) CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN*:* El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

En caso de persona jurídicas deberán adjuntar también la de la persona jurídica y el representante legal

k) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES*:* El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso. De igual manera en aras de la celeridad en el proceso, el proponente podrá presentarlos para su posterior revisión

l) CERTIFICADO SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC- DE LA POLICIA NACIONAL: El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional, de quienes van a participar en el presente proceso no se encuentran incursos en multas por infracciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 1081 de 2016.

m) AUTORIZACION CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES: Formato Autorización consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales- Contratistas, firmado para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019.

n) CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM: Lo anterior, de acuerdo con la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022.

o) LIBRETA MILITAR*:* Si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años, deberá junto con sus propuestas adjuntar fotocopia legible de la libreta militar. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

encuentra definida. En todo caso de conformidad con lo establecido en la Ley, la entidad verificará la situación militar con la entidad competente para ello

p) CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES*:* Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en los **ANEXOS Nos. 4 Y 5**.

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
b. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
c. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
d. El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
e. La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
f. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de subasta, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
g. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
h. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, ya sean personas Naturales o Jurídicas, así como

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.

i. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida.
j. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
k. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
l. La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y 5 años más.
m. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente
n. No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
o. Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.
p. Cada uno de los integrantes de la Uniones Temporales debe aportar mínimo una (1) certificación de experiencia

q) ***PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS:*** Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta, deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo un (1) mes de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del presente proceso de contratación. En todo caso, esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los órganos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

competentes de la sociedad en el caso en que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los Artículos 259 y 260 del código de procedimiento civil, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana

r) CONTROL PREVENTIVO DE LAS PRÁCTIVAS COLUSIVOS*:* El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar el **ANEXO 10** denominado "***CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE***", en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer practicas colusivas o restrictivas de la Competencia.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el documento aquí descrito en dónde exprese de forma unilateral su compromiso de no ejercer prácticas colusivas o restrictivas de la Competencia.

6.3 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES FINANCIEROS (CUMPLE/NO CUMPLE):

De conformidad con el análisis financiero descrito en el Análisis del Sector consagrado en el artículo 15 del Decreto 1510 de 2013 compilado por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, la Regional para el presente proceso de Selección deberá solicitar unos índices financieros que evidencien las condiciones del mercado en el ofrecimiento de este servicio.

Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”*

De conformidad con lo previsto en el inciso 3 artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente deberá cumplir con los siguientes indicadores financieros de conformidad con la información contenida en su certificado del RUP a 31 de diciembre de 2024, el cual deberá encontrarse en firme hasta antes de la fecha para la adjudicación del contrato.

Sobre aquellos documentos que en consideración de la entidad no resulten necesarios para la comparación de las propuestas y que no sirvan de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

hechos podrán ser solicitados por la Regional en su aclaración o explicación pertinente, hasta un día antes de la adjudicación, so pena de rechazo de la oferta.

- **PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA (INSCRITAS EN EL RUP):** El ICBF en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizar los riesgos de colusión entre oferentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación transparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

  Los interesados en el presente proceso de contratación y que sean personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

  Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, siempre que en él se contenga la información financiera con corte a 31 de diciembre de 2024 y los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores. Ahora bien, en caso de que el RUP aun no cuente con la información financiera con corte a 31 diciembre de 2024, se deberá adjuntar físicamente los estados financieros a 31 diciembre 2024, certificados y dictaminados por revisor fiscal o contador público independiente (este último caso, cuando la empresa NO cuenta con revisor fiscal), con el fin de analizar financieramente a la empresa con corte a 2023.)

  Con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, esta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores financieros:

a) INDICES FINANCIEROS: Para la habilitación financiera se requiere que el interesado presente el Certificado del RUP o estados financieros certificados y dictaminados, expedido bajo los fundamentos del Decreto 1082 de 2015 para verificar la capacidad financiera y organizacional.

Por lo que, tomando los datos financieros del estudio del sector, esto es, los índices de los posibles proveedores en el mercado, esta administración municipal, determina los índices del proceso pretendido, utilizando las herramientas estadísticas sugeridas por la Guía de Colombia Compra Eficiente, como son: Promedio, Mediana, Media Podada, Desviación Estándar Muestral, se concluye la exigencia de los siguientes índices financieros

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA		
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO DEBER SER:**
liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a: 1,19
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al: 0,23
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Igual o superior al 80% Activo corriente menos pasivo corriente
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional/gastos de intereses	Mayor o igual a: 1,06

Se considerará habilitado financieramente el proponente que cumpla con la totalidad de los parámetros definidos a continuación en el presente pliego de condiciones, acorde al numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015.

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero ($0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

INTERPRETACIÓN

- ✓ **Indicador de liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- ✓ **Nivel de endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- ✓ **Capital de trabajo Capital de trabajo** = Activo corriente - Pasivo corriente, Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.
- ✓ **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

La verificación de los indicadores financieros de las **uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura** se calculará con base en las sumatoria simple de los patrimonios, utilidad, activos, pasivos y gastos de intereses correspondientes de cada uno de sus integrantes.

b) ***CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:*** El oferente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado.

1. **Rentabilidad del patrimonio RP:** El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) DE LA Cámara de comercio, la rentabilidad del patrimonio, así:

Indicador	Formula	Margen solicitado debe ser:
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad Operacional dividida el patrimonio	Mayor o igual a: 0,10

2. **Rentabilidad del activo RA:** El proponente deberá certificar mediante el Registro Único de Proponentes (RUP) DE LA Cámara de comercio, la rentabilidad del activo, así:

Indicador	Formula	Margen solicitado debe ser:
Rentabilidad del Activo	Utilidad Operacional dividida el Activo Total	Mayor o igual a: 0,05

INTERPRETACIÓN

- ✓ Rentabilidad del patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.
- ✓ Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional/Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

La verificación de los indicadores de la Capacidad Organizacional de las **uniones temporales, consorcios o promesa de sociedad futura** se tendrá en cuenta lo establecido en los manuales de Colombia Compra Eficiente y se utilizará la opción 1, de la siguiente manera:

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. Sumatoria

$$(i)\ Indicador\ en\ valor\ absoluto = \sum_{i=1}^{n} Indicador_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

CAPITAL DE TRABAJO: Las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación.

a) El capital de trabajo se verificará de la siguiente manera: Si el proponente es una persona natural o jurídica: Debe cumplir lo siguiente:

CT = AC - PC ≥ CTd
Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser en un 80% al capital de trabajo demandado (CTd):
CT ≥ CTd
El Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta (CTd) se calcula así:

Presupuesto oficial	Fórmula
≤$10.000.000.000	CTd = 10% x (PO)
Entre $10.000.000.001 y $20.000.000.000	CTd = 20 %x (PO)
≥$20.000.000.001	CTd = 30% x (PO)

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado del proceso al cual presenta propuesta

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PO = Presupuesto oficial del Proceso al cual presenta propuesta.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

- **PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS Y LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA (NO INSCRITAS EN EL RUP):** Para garantizar la participación de las Personas Naturales o Jurídicas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país (Decreto 1082 de 2015), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. Las personas Naturales o Jurídicas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros con corte a su país de origen, debidamente firmados por el representante legal y por el Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, así mismo, diligenciar el anexo de Capacidad Financiera y Organizacional establecido en el pliego de condiciones debidamente firmado por el representante legal y contador público, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, la cual se evaluará teniendo en cuenta los indicadores financieros. El Contador Público que suscriba el anexo de Capacidad Financiera y Organizacional, debe indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quien debe anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta y fotocopia de la tarjeta profesional.

- **PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007 (Modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012):** Para la verificación de la Capacidad Financiera y Organizacional de entidades que no están obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes, Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el art. 221, Decreto Nacional 019 de 2012 deberá presentar el Balance general, el Estado de Resultado a seis dígitos y la Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 y deben estar refrendados por el representante legal, contador Público

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

y Revisor Fiscal cuando el proponente se encuentre obligado a tenerlo o por el Auditor Independiente. El Contador Público y Revisor Fiscal o Auditor Independiente deben anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente (no mayor a 3 meses de expedición) para la fecha de presentación de la propuesta.

6.5 REQUISITOS MÍNIMOS TÉCNICOS (CUMPLE/NO CUMPLE)

Las condiciones técnicas serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o no la propuesta. Se estudiarán y analizarán los siguientes requisitos técnicos, verificando su estricto cumplimiento:

1. **CAPACIDAD OPERATIVA:**

Para acreditar esta capacidad el oferente deberá presentar establecimientos abiertos al público, donde, garantice la participación de los nna en la escogencia de los productos o elementos requeridos y para ello se podra de la siguientes manera:

a) Certificación de Propiedad de Establecimiento de Comercio abierto al público: Teniendo en cuenta el suministro y las condiciones de las entregas parciales a previa solicitud del supervisor, el oferente podrá acreditar el establecimiento propio mediante certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil expedido por la Camara de Comercio de la jurisdicción, donde ser verifique que su propiedad y/o sociedad del establecimiento comercial dentro del Departamento del Putumayo.

b) Alianzas Comerciales: Si el contratista no cuenta con el establecimiento de comercio propio deberá anexar con la oferta alianzas comerciales en cada uno de los municipios donde se realizará la entrega: Mocoa, Sibundoy, Valle del Guamuez, Orito, Puerto Asís y Puerto Leguizamo (las alianzas serán en los municipios donde no cuenten con establecimiento propio); la vigencia de las alianzas deberá ser por el plazo del contrato y seis meses mas

Para lo anterior, el oferente deberá anexar lo siguiente:

- Para todos los establecimientos propios y las alianzas comerciales deberán anexar el certificado de existencia y representación legal o Registro mercantil expedido por cámara y comercio del municipio de jurisdicción y las cédulas de las personas que se registren en estos certificados, donde se verifique los datos del establecimiento, la dirección y las actividades acordes al objeto contractual, como también deberán anexar la cédula del

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

representante legal y el último pago realizado del Impuesto de Industria y Comercio del último mes cancelado previa presentación de la propuesta.

Nota 1: Los niños, niñas y adolescentes, podrán y están en su derecho de visitar el establecimiento para escoger su dotación, manteniendo las condiciones técnicas de cada uno de los elementos solicitados al mismo valor unitario producto del proceso de subasta inversa, dichos precios se mantendrán por todo el plazo de ejecución y el término de la garantía.

Nota 2: En el caso de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a quienes no les sea posible manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo y formato de comunicación deberán agotarse todos los ajustes razonables disponibles; Si pese a lo anterior, no resulta posible establecer su voluntad y preferencias de forma inequívoca, se aplicará el criterio de la mejor interpretación de la voluntad, que consiste en que a partir de la información que pueden suministrar las personas más cercanas y responsables de su cuidado acerca de su trayectoria de vida, manifestaciones previas de voluntad y preferencias en otros contextos, se puedan determinar opciones de regalo que atiendan sus preferencias, gustos, historia conocida y cualquier otra consideración pertinente

Lo anterior con el fin de que los beneficiarios escojan los elementos a adquirir, manteniendo el valor de los precios unitarios productos de la subasta en todos los puntos de distribución, cumpliendo con la ficha técnica publicada y garantizar la escogencia de los elementos de la dotación personal de los N.N.A con ubicación en hogar sustituto y poder hacer valer las respectivas garantías y cambios de los bienes que puedan salir defectuosos, sin incurrir en gastos de desplazamientos a los beneficiarios de la partida presupuestal.

NOTA 3: En caso de consorcios y/o uniones temporales, será suficiente con que uno de los asociados acredite lo exigido en el presente numeral.

c) GARANTÍA TÉCNICA: El proponente junto con la oferta deberá anexar por escrito y en documento independiente de la garantía técnica de todos los ítems ofrecidos. la garantía técnica debe cumplir con los siguientes requisitos:

1) El proponente, deberá remplazar toda prenda o calzado que presente defectos sobre la calidad, calidad de confeccion (en caso de presdas y calzado), sin costo adicional para la entidad, salvo deterioro normal de las misma, la cual no comprende agujeros, quemaduras, rasgaduras, desteñifos por el uso de detergentes inadecuados, rupturas de costuras por abuso de tension, averias por mal uso en de los elementos de la dotacion, en un témino no mayor a 3 dias habiles desde el momento de la solicitud por parte de la Supervisora del contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2) la garantía técnica deberá constar que los bienes a suministrar son de excelente calidad y en condición “nuevo” dentro del mercado.

3) que la presente garantia se otorga por el tiempo de ejecucion del contrato y tres meses adicionales, a partir de la firrma del acta de recibido a satisfaccion de los bienes.

4) Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

d) EJECUTIVO DE CUENTA: El oferente debe certificar un Ejecutivo de Cuenta, con disponibilidad permanente, para lo cual, deberá tener su domicilio en el Departamento del Putumayo, quien se responsabiliza de las actividades de coordinación para cumplir con los diferentes requerimientos de la Entidad, para lo cual, debe discriminar el nombre completo, identificación, número de celular, correo electrónico, dirección de domicilio de la persona que asumirá estas funciones, quien se deberá desplazar a los municipios de Mocoa, Sibundoy, Valle del Guamuez, Orito, Puerto Asís y Puerto Leguízamo, para coordinar las entregas y será el encargado de verificar el cumplimiento de todas las condiciones tecnicas de los elementos de acuerdo a las necesidades.

e) CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: La Entidad verificará que el oferente haga el respectivo diligenciamiento del **ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DE BIEN**, lo cual se acreditará mediante el diligenciamiento y suscripción del mismo por parte del proponente, mediante el cual acepta la totalidad de las condiciones técnicas descritas dentro del documento de la referencia.

2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (CUMPLE/ NO CUMPLE)

Los oferentes deberán acreditar la experiencia debidamente registrada en el RUP como requisito habilitante, en tres (03) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas debidamente ejecutado y terminados, donde el objeto tenga relación con el presente proceso de selección y el valor de cada contrato deberá ser igual o superior al 30% del presupuesto oficial, asimismo, para verificar que las actividades ejecutadas tengan relación con el proceso, cada uno de estos contratos deberán comprender en como minimo diez (10) códigos UNSPSC registrados en el RUP, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE CLASE
53	10	15	PANTALONES DE DEPORTE, PANTALONES Y PANTALONES CORTOS
53	10	16	FALDAS Y BLUSAS

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

53	10	17	SUETERES
53	10	20	VESTIDOS, FALDAS, SARIS Y KIMONOS
53	10	23	ROPA INTERIOR
53	10	24	MEDIAS Y CALCETINES
53	10	26	ROPA DE DORMIR
53	10	28	TRAJES DE BAÑO
53	10	29	PRENDAS DE DEPORTE
53	11	16	ZAPATOS
53	11	19	CALZADO DEPORTIVO
53	11	21	CHANCLAS

CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento a lo descrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 (Adicionados por el Art. 3 del Decreto 1860 de 2021), con el fin de aplicar criterios diferenciales tanto para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes en el sistema de compras públicas, se establece que: Para emprendimientos y empresas de mujeres, los proponentes podrán acreditar la experiencia de la siguiente manera: Para este criterio, la experiencia debe acreditarse mediante contratos terminados y liquidados debidamente registrados en el Registro Único Proponentes, en hasta cinco (05) contratos ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, donde el objeto tenga relación con el presente proceso de selección y cuya sumatoria de estos deberá igual o superior al ciento (100%) del presupuesto oficial, para verificar que las actividades ejecutadas tengan relación con el proceso, estos contratos deberán comprender en como minimo ocho (08) códigos UNSPSC solicitados en el Registro Único de Proponentes.

Criterio diferencia de Mipymes.: Lo anterior deberá acreditarlo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021.

Nota 1: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

NOTA 2: En el caso de los contratos ejecutados suscritos en consorcio o unión temporal, relacionados para acreditar la experiencia. Se aclara, que los valores acreditados serán afectados por el porcentaje de participación del integrante de la figura asociativa en dichos contratos

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

NOTA 3: El oferente debe allegar por cada contrato registrado en el RUP, los documentos en dos maneras: 1) para entidades públicas: i) certificación con acta de terminación y/o liquidación ii) contrato y acta de terminación y/o liquidación con el contrato; 2) para entidades privadas: i) contrato con acta de terminación y/o liquidación ii) certificación y acta de terminación y/o liquidación con el contrato, en todo caso, para las entidades privadas que certifican deben anexar la factura electrónica por el servicio prestado, la cual, deberá cumplir con las normatividad vigente.

NOTA 4: No acepta copias de los contratos por sí solos; ni relación de contratos; ni referencias comerciales o facturas para la certificación de la presente experiencia y cumplimiento del proponente.

NOTA 5: No se aceptarán subcontratos.

El resultado de esta verificación no dará derecho a puntaje y solo se calificará como CUMPLE o no CUMPLE.

El ICBF, se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada por el oferente y lo establecido por la Entidad, la propuesta no será evaluada técnicamente y por consiguiente será rechazada, lo anterior sin perjuicio de las acciones penales pertinentes

a) **ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA:** Para los documentos presentados por los proponentes para acreditar experiencia, estos deben coincidir con lo registrado en el RUP, por lo que, se deberá indicar o individualizar el contrato presentado en el proceso de contratación, los cuales, deberán contener en como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante
- Nombre o razón social del contratista.
- Número del contrato y fecha de suscripción
- Objeto del contrato
- Contratista
- Valor ejecutado
- Fecha de inicio
- Fecha de finalización
- Si la certificación incluye varios contratos se debe indicar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos indicando en cada uno de ellos su valor individualmente.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- Esta debe estar suscrita por quien expide la certificación.
- Deberán contener además dirección y teléfono en los que se pueda constatar su contenido.

Para el caso de contratos ejecutados con entidades privadas, la factura electrónica por el servicio prestado (la factura de acuerdo con la normatividad vigente), podrá ser verificada por la entidad.

En el caso de contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, se deberá anexar la copia de la carta de información, en caso de que los respectivos porcentajes de participación no se encuentren incluidos en los documentos oficiales (de la entidad pública).

b) **VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA:** La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En todo caso, todos los integrantes de estas formas asociativas deberán contar con al menos una quinta parte de la experiencia requerida para los proponentes.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará en proporción a la participación de los socios en el capital. No obstante, en caso de que los socios escindidos participen asociados en consorcios o uniones temporales, la experiencia resultante de la escisión se valorará teniendo en cuenta la regla señalada en el inciso anterior.

Los valores ejecutados y que se acrediten como experiencia, serán los establecidos en el certificado del RUP. Los contratos que el Proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP con resaltador o con cualquier tipo de marca que permita su visualización rápidamente.

Si el Proponente es plural, su experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.

6.6 FACTORES DE ESCOGENCIA-CRITERIOS DE EVALUACION

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° del Articulo 5 de la Ley 1150 de 2207, el único factor de evaluación para el presente proceso de contratación es el menor precio ofertado.

CONCEPTO	**VERIFICACION**
VERIFICACION ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN	HABILITADO / NO HABILITADO
CALIFICACIÓN ECONOMICA	adjudicará al proponente que cumpliendo los requisitos habilitantes y las características técnicas exigidas y dentro del procedimiento oferte el menor precio total unitario.

En las subastas inversas para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de Común utilización a que se refiere el inciso 2° del Literal a) del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

Para la presentación del precio inicial por parte del oferente, se deberá tener en cuenta que los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras para los precios unitarios, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación.

Corresponderá al proponente diligenciar en la Plataforma Secop II el formulario contemplado como la lista económica “PROPUESTA ECONÓMICA”.

Para el análisis del precio se confrontará la relación entre los precios unitarios teniendo en cuenta que el presente proceso se evaluará a precio unitario y se adjudicara por el presupuesto oficial total.

La base de evaluación del precio será el VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA. En todo caso el valor ofertado más el impuesto al valor agregado a que haya lugar dependiendo del régimen aplicable, no podrá superar el presupuesto oficial unitario (Precio Estimado) establecido para la contratación.

Para la presentación del precio inicial por parte del oferente, se deberá tener en cuenta que la base será el valor del presupuesto total ofertado en la plataforma de Secop II incluido IVA. La subasta inicia con el precio más bajo indicado por los oferentes.

Con base en el precio final de la oferta del proponente ganador se establecerá el porcentaje de descuento total respecto del valor del presupuesto oficial, porcentaje que se aplicará de manera uniforme a cada uno de los ítems unitarios que conforma el presupuesto oficial.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En todo caso el valor unitario total ofertado, no podrá superar el presupuesto unitario total oficial (Precio Estimado) establecido para la contratación. El valor ofertado deberá ser presentado únicamente en el módulo de propuesta económica (Sobre 2 – Económico) del SECOP II

Corresponderá al proponente ingresar a la Plataforma Secop II el valor correspondiente a su propuesta económica en el módulo "**PROPUESTA ECONÓMICA**".

- **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA:** La subasta se hará a través de la plataforma SECOP II, en la fecha y hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones; El precio de inicio de la subasta inversa será el menor precio total ofertado teniendo en cuenta el valor unitario sin IVA. Este valor será tenido en cuenta y valdrá como Primer Lance para todos los proponentes.

- **ACTO DE APERTURA Y REVISIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA**: En el día y la hora señalada en el cronograma del pliego de condiciones, el ICBF Regional Putumayo procederá a la apertura de sobre económico el cual se realizará a través de la plataforma del SECOP II y revisión de la propuesta económica de todos los proponentes que resulten habilitados para participar en el certamen de Subasta Inversa Electrónica.

En la revisión económica de la propuesta, el ICBF Regional Putumayo, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes. No obstante, se aclara, que el valor total no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial total o por ítem en caso de haber solicitado anexo económico. (Ver causales de rechazo).

En todo caso, de presentarse discrepancias en la información reportada en la plataforma SECOP II y el anexo resumen económico aportado, primará lo indicado en este último

Nota: los lances se realizaran de acuerdo a la Guía para hacer un Proceso de Selección por Subasta en el SECOP II. Segunda parte, expedida por Colombia Compra Eficiente.

Precio de puja o arranque El valor base para la puja será el valor más bajo de las propuestas entregadas por los oferentes, de conformidad con el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto1082 de 2015.

Los proponentes habilitados y codificados participarán en la subasta y presentarán sus lances de precio, usando para tal efecto el chat que sea crea para dicho evento, el proponente consignará únicamente el precio ofertado.

Para que sea válido, cada lance deberá tenerse en cuenta que el margen mínimo de mejora de cada lance el cual es del dos (2%) por ciento, situación que será configurada antes del inicio de la subasta en SECOP II.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

LANCES VÁLIDOS: Se entenderá que el proponente ha presentado un lance valido cuando: [8]

1. Un lance es válido si mejora la oferta en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

La plataforma controla el Margen Mínimo frente al último Lance de cada proponente, no frente a la oferta más baja. Adicionalmente, informa a cada Proveedor el valor de su Lance más bajo, pero no el valor del mejor Lance presentado.

2. En caso de empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al Oferente que presentó la menor oferta inicial.

En caso de empate, la plataforma prefiere al proponente que presentó primero el Lance en el evento de subasta. Sin embargo, la Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la menor oferta inicial.

3. El modulo subasta del SECOP II funciona para procesos que adquieren cantidades específicas, no para subastas por monto agotable

Cuando el valor del contrato derivado del proceso de Selección abreviada por subasta inversa esté determinado por el presupuesto oficial y la oferta económica es por precios unitarios o porcentajes de descuento (procesos por bolsa o monto agotable), la subasta se debe adelantar de manera presencial o electrónica.

FALLAS TÉCNICAS: Si en el curso de la subasta inversa electrónica se presentan fallas técnicas, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 y el protocolo de indisponibilidad del SECOP II del 19 de noviembre de 2018

Plataforma y conexión a internet

- Utilizar mínimo la versión 8.0 del navegador de Microsoft Internet Explorer.
- Usar una conexión a Internet con mínimo 512 Kb de ancho de banda. No se recomienda a los oferentes conectarse al proceso de subasta a través de líneas conmutadas vía Modem.
- Como medida de prevención se recomienda contar con un computador de respaldo que remplace al principal en caso de una eventual falla.
- El sistema de subasta genera un reporte, de todo el proceso.
- Se informa tener en cuenta el siguiente enlace con el siguiente enlace https://colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii para cuando se presente indisponibilidad, esto, teniendo en cuenta los protocolos.

[8] Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Uso de la plataforma de subasta electrónica

- Se recomienda leer cuidadosamente los manuales dispuestos en el minisitio del SECOP II en la página de Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co
- Se recomienda ver el siguiente video el cual, describe funcionamiento de esta plataforma. https://www.youtube.com/watch?v=5-M6YYqalzk

PERSONAS HABILITADAS LEGALMENTE PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA: Serán las propuestas que a través del SECOP II, quedaron admitidas para participar en la subasta y puedan participar a través del chat que se crea para hacer los respectivos lances.

Condiciones generales de la subasta inversa: Mínimo de proponentes habilitados: Para que la subasta pueda llevarse a cabo en los términos de este Pliego de Condiciones, deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes. En caso de no cumplirse el mínimo de proponentes se aplicará lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto1082 de 2015

Oferta Económica: Formato señalado en el SECOP II Para efectos del presente proceso se incluirán dentro del cuestionario económico dos listas, de las cuales la lista 1 corresponden a la bolsa de productos, es decir, a los valores unitarios de los elementos de objeto del contrato y son los determinantes para la subasta, y en la lista 2 se estructurará por el valor total del presupuesto oficial, el cual deberá ser ofertado en su totalidad y es inmodificable, ya que el contrato se ejecutará por monto agotable y adjudicará por el total del presupuesto oficial.

NOTA: En el evento que la Entidad observe que un proponente no respeta el margen mínimo en alguno de los Lances, deberá catalogar este Lance como no válido. Colombia Compra Eficiente recomienda que la Entidad advierta en el chat de la subasta que no serán tenidos en cuenta los Lances que no respeten dicho Margen Mínimo en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II): La entidad garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los datos expresamente sometidos a reserva. La información contenida en los actos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en el Portal Único de Contratación.

Todas las notificaciones y comunicaciones se realizan por medio de la plataforma virtual de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y el procedimiento se realizará de acuerdo con lo dispuesto en la “Guía para hacer un Proceso de Selección Abreviada con Subasta en el SECOP II” de Colombia Compra Eficiente.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación, http://www.contratos.gov.co., con base en lo anterior, se publicarán los documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO: Conforme con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así: La oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma

CRITERIOS DE DESEMPATE

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando al final de la subasta, en el último lance, los proponentes habilitados para el lance oferten el mismo porcentaje de descuento, caso en el cual se terminará la subasta electrónica y se adjudicará el contrato al proponente que presentó la menor oferta económica inicial, sin embargo para efectos del contrato se tomará el último valor total de la sumatoria de los valores unitarios ofertados que motivó el empate.

En caso de presentarse un empate entre dos o más proponentes, se aplicarán los siguientes criterios de desempate de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de la Ley 6069 de 2020:

En el evento en que dos o más propuestas ofrezcan el mismo valor en su oferta inicial y no haya más lances, se dará prioridad a la oferta que, sucesivamente:

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

   - Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

- Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.

Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

   La verificación de esta condición se realizará con base en: Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

   La verificación de esta condición se realizará con base en:

a. Mujer cabeza de familia: se realiza la verificación por medio de una declaración ante un notario. Art. 2 Ley 82 de 1993
b. Mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar: se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente (comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas).
c. Participación mayoritaria de Mujeres cabeza de familia y/o víctimas de violencia: Se verifica con el certificado de existencia y representación –tratándose de personas jurídicas– o del documento de constitución del proponente plural, así mismo, lo correspondiente a declaración ante notario, o la medida de protección expedida por la autoridad competente

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta**

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, adicionalmente los proponentes deberán acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección

4. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.**

   La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes y el número de adultos mayores que a la fecha de cierre del proceso de selección, hayan cumplido la edad de pensión (62 años hombres y 57 mujeres) y no hayan sido beneficiado con pensión de vejez.

   Adicionalmente deberán adjuntar el documento de identidad de aquellas personas mayores que junto con el certificado del fondo de pensión al que se encuentre afiliado donde se evidencie que no son beneficiarios de pensión de vejez.

5. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

   La persona natural, el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal y/o contador, según corresponda, deberá certificar el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, y el número de personas que pertenencen a los grupos aquí señalados.

   Adicionalmente deberá adjuntar la Resolución o acto administrativo por el cual el Ministerio del Interior, o el Ministerio de Cultura o el DANE o la autoridad competente les brinda la connotación o identificación como perteneciente a una población indígena, negra afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. **Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá aportar el certificado expedido por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, para acreditar dicha condición

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

   Se tendrán en cuenta los criterios anteriormente definidos para acreditar las condiciones aquí señaladas.

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

   En virtud del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se establece que las Mipymes deben acreditar su condición, presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley. Adicionalmente se verificará en el RUP el tamaño empresarial

9. **Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales**

   El miembro del proponente plural acreditará su condición de Mipyme presentando un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal-siempre y cuando estén obligadas a tener uno- o el contador de la empresa donde conste que la misma tiene el tamaño empresarial establecido de acuerdo con la ley.

10. **Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por**

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

    Se verificará de acuerdo con la información dispuesta en el RUP o en el Certificado de Existencia y Representación Legal

12. **Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.**

    Se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se realizara mediante videoconferencia donde se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que sean partícipes del proceso de selección de balotas, y con los profesionales de la entidad estas serán enumeradas de acuerdo con el número de proponentes habilitados. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo con el orden de presentación de las propuestas.

    Los profesionales colaboradores de la entidad procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate, la cesión de desempate será debidamente grabada.

DESCALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

Si revisadas las Posturas por parte de los Proponentes Habilitados y de conformidad con la información establecida por la entidad esta estima que la Postura Ganadora durante el evento de Subasta resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

razones que avalan el valor ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

6.7 RECHAZOS DE LAS PROPUESTAS

1. El proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
2. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
3. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
4. Si luego de verificadas y/o evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
5. El proponente señale su desacuerdo o imposibilidad de cumplir las obligaciones y condiciones previstas en la invitación publica, o presente condicionamiento para la adjudicación u oferta parcial.
6. En atención a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cuando de conformidad con la información con la cual cuenta la entidad, se estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo y no logre demostrar que el valor de su propuesta responde a circunstancias objetivas tanto del proponente como de su oferta.
7. La omisión en el diligenciamiento de la oferta económica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública- SECOP II.
8. En el evento en que el proponente no diligencie algún ítem de la oferta económica
9. Cuando el valor total de la oferta sea superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial y/o al valor total de la sumatoria de los precios unitarios.
10. En el evento en que el Proponente no consigne o no ofrezca el valor de un precio unitario o que ofrezca como valor de ese precio unitario CERO PESOS ($0.00), excepto la casilla de IVA, cuando por el régimen tributario de la empresa, no sea responsable de este impuesto.
11. Cuando el proponente oferte un valor unitario superior al valor relacionado por la Regional en los estudios del sector, estudios previos y el cuestionario económico.
12. Cuando el proponente no subsane lo solicitado por la entidad hasta antes de la subasta.
13. Las demás señaladas en el estudio previo y/o anexo técnico y/o en este documento.
14. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos del pliego, una vez realizados los requerimientos respectivos (cuando haya lugar)
15. Cuando el proponente persona natural o jurídica o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre inscrito en el Boletín de responsables Fiscales. (Ley 610 de 2000)
16. Cuando la propuesta sea presentada por el cónyuge o compañero permanente o quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con cualquier

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

otra persona que formalmente presente propuesta para esta contratación. (literal g, numeral 1º del artículo 8º de la Ley 80 de 1993).

17. Cuando la oferta sea presentada por una sociedad distinta de las anónimas abiertas, en las cuales el representante legal o cualquiera de sus socios tenga parentesco en segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el representante legal o cualquiera de los socios de una sociedad que formalmente presente Oferta para esta contratación. (literal h, numeral 1º del artículo 8º de la ley 80 de 1993)
18. En los casos en que se establezca que ha habido colusión entre los proponentes.
19. En los demás casos que expresamente se indiquen en la Constitución Política de 1991, en la ley o en la presente Invitación Pública.
20. Cuando la persona jurídica se encuentre en estado de disolución.
21. Cuando el proponente se encuentre en estado de liquidación judicial obligatoria.
22. Cuando se compruebe el incumplimiento del compromiso anticorrupción
23. Cuando el oferente presente su propuesta mediante un perfil o usurario del Secop II distinto al proponente, tanto en participantes singulares o plurales. Lo anterior dado que la adjudicación del proceso y posterior celebración del contrato se hará al usuario electrónico que presenta la oferta.
24. Cuando no se presente la póliza de seriedad de la oferta antes de la apertura de las ofertas.
25. Cuando el oferente dentro del término de subsanación acredite circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
26. La comprobación de que el proponente no se encuentre al día con los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo (Salud, Pensiones, ARP) al igual que en el pago de aportes parafiscales de conformidad con lo establecido por el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, pues esto impide la suscripción del contrato.

6.8 CONMINACIÓN SANCIONES AL CONTRATISTA: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD impondrá multas y sanciones, de la siguiente manera:

MULTAS POR INCLUMPLIMIENTO A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 20% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

PROCEDIMIENTO PARA DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO Y EL COBRO DE LAS MULTAS, PENAL PECUNIARIA: Se aplicará procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales, o en las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan.

Nota 1: El valor de los montos causados de las multas, la cláusula penal pecuniaria y la declaratoria de incumplimiento podrán ser descontados del valor de los pagos estipulados con ocasión del Contrato a favor del Contratista.

Nota 2: En caso de que el Contratista no pague la suma correspondiente por este concepto dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a su notificación, el ICBF podrá hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato o acudir a la jurisdicción coactiva.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Nota 3: La imposición de multas, penal pecuniario y/o declaratoria de incumplimiento no libera al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones estipuladas, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

6.9 ADJUDICACIÓN CUANDO RESULTARE HABILITADO UN SOLO OFERENTE: En todo caso, si en el proceso de contratación se presenta un único oferente cuyos bienes cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la entidad estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de cada uno de los ítems y el valor del presupuesto oficial señalado no supera el máximo establecido por la Entidad

6.10 **SELECCIÓN ABREVIADA DESIERTA:** El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar declarará desierto el presente proceso, cuando:

a) No se presenten ofertas.
b) Ninguna de las ofertas se ajuste a los requisitos mínimos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones.
c) Existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será comunicada mediante la publicación de dicho acto en el portal de contratación SECOP. Contra la resolución que declare desierto el proceso de selección procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las formalidades y dentro del plazo previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES.

- El presente proceso SI está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio.

- El presente proceso está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo con las siguientes reglas generales:

Actualmente, Colombia tiene en vigencia acuerdos comerciales con Capítulos de Contratación Pública con: México en el marco del G-2, Chile, los países del Triángulo Norte; los países del Acuerdo Europeo de Libre Comercio-AELC, Canadá y Estados Unidos, comunidad Andina.

Dentro de los cuales aparecen los siguientes capítulos de contratación pública vigentes:

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

1. Grupo de los Tres G-3: • Grupo de los Tres G-3 • México
2. Comunidad Andina: • Comunidad Andina. Establece el trato nacional en la adquisición pública de servicios • Perú • Ecuador • Bolivia
3. TLC Colombia - Chile: • El TLC de Colombia y Chile incluye un capítulo de contratación pública • Chile - Información adicional
4. TLC Colombia - AELC: • TLC Colombia - AELC incluye un capítulo de contratación pública
5. TLC Colombia - Triángulo Norte con Centroamérica: • TLC Colombia - Triángulo Norte aún en negociación, incluye un capítulo. Información Adicional • Honduras • Guatemala • El Salvador
6. TLC Colombia - Canadá: • TLC Colombia - Canadá incluye un capítulo de contratación pública
7. TLC Colombia - Estados Unidos: • TLC Colombia - Estados Unidos. Incluye un capítulo de contratación pública.

De manera específica, se señala que por la cuantía y el objeto de la presente contratación, que si se observarán las obligaciones en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales en la medida que si le resultan aplicables:

Acuerdo		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	N/A	SI
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	SI	N/A	SI
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	N/A	SI
Corea		NO	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	N/A	SI
	Guatemala	SI	SI	N/A	SI
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
CAN		SI	SI	N/A	SI

7. OBLIGACIONES.

7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT); por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cargarlas al SECOP II.
3. El contratista deberá firmar el acta de inicio y cumplir cabalmente con las obligaciones Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Calidad y Seguridad de la información

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

4. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato para cada pago y cargarlas a la plataforma SECOPII.
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
8. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
9. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. Cargar dentro de la plataforma SECOPII, todos los documentos que surjan dentro de la ejecución contractual, como, por ejemplo: pólizas, las cuentas de cobro y pago de la seguridad social del mes correspondiente, así como responder todas las observaciones y/o requerimiento que presente la Entidad a través de dicha plataforma.
12. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista deberá hacer entrega oportuna de los productos y/o elementos contemplados en la Ficha de condiciones técnicas en cada uno de los municipios estipulados como lugar de ejecución del contrato (Mocoa, Sibundoy, Puerto Asís, Valle del Guamuez, y las unidades locales de Puerto Leguizamo y Orito), Para la Dotación Personal debe realizar un total de tres (03) entregas y para la Dotación Escolar y obsequio de cumpleaños una única entrega, de acuerdo fechas pactadas conforme a lo que se estipule por parte del supervisor del contrato; así mismo para Dotación Personal se realizarán entregas parciales conforme a los ingresos de las niñas, niños y adolescentes a la medida del Hogar Sustituto y de acuerdo a las solicitudes del supervisor del contrato, esto de acuerdo con las rotaciones que se realicen al interior de los Centros Zonales y las necesidades que surjan durante la ejecución del contrato.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2. Garantizar la calidad de los productos del objeto del contrato a celebrarse, desde el momento mismo de la entrega, para efectos de lo anterior, los elementos deberán ser entregados con una garantía después de la recepción de los bienes mínima de seis (06) meses para los elementos de la dotación personal y de tres (03) meses para los elementos de la dotación escolar y obsequios de cumpleaños sin incluir los elementos de consumo.
3. El contratista debe mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato
4. El contratista debe mantener mínimo una alianza comercial en cada uno de los seis (06) municipios donde no cuente con el establecimiento de propio y que tenga disponibilidad de todos los elementos y productos objeto de este contrato donde las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, podrán escoger su dotación, manteniendo las condiciones técnicas de cada uno de los elementos solicitados al mismo valor unitario producto de la subasta, dichos precios se mantendrán por todo el plazo de ejecución y el término de la garantía[9].
5. El contratista debe mantener el ejecutivo de cuenta que esté disponible para las diferentes solicitudes, requerimientos y/o peticiones que se puedan presentar dentro de la ejecución de contrato, así mismo, designar una línea telefónica y un correo electrónico, datos que deben ser entregados a la Entidad máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato y/o firma del Acta de Inicio.
6. El contratista deberá realizar cambios sin costo adicional, de los elementos que resulten de mala calidad, problemas de talla o con desperfectos de fabricación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a las solicitudes, en caso de no ser atendido el requerimiento, la entidad podrá hacer los respectivos descuentos o en su defecto hacer efectiva la garantía de calidad correspondiente sin perjuicio de las acciones pertinentes a obtener el resarcimiento que se haya causado por el incumplimiento.
7. El contratista deberá suscribir por cada una de las entregas, actas de entrega y recibo a satisfacción de los productos contratados por parte de los responsables en cada uno de los municipios donde se encuentran las unidades de servicio. Las actas deberán ser remitidas al supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de los bienes, una vez el funcionario que recibe verifique la cantidad, calidad y condiciones de los elementos establecidos en cada dotación, posteriormente deberán ser cargadas en la Secop II como evidencia de ejecución una vez sea aprobado el cargue por parte del supervisor.
8. El contratista deberá cumplir con el Reglamento Técnico sobre etiquetado de confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el vestuario
9. El contratista deber tener en cuenta las siguientes condiciones:
    - Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntas.

[9] Debido a las condiciones del territorio y los municipios, podrá suscribirse una alianza por cada dotación, es decir, una para dotación personal una para papelería, otra para uniformes

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

- El contratista deberá garantizar que el número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda, de tal forma, que se garantice la resistencia a la costura.
- El contratista deberá verificar que todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda
- El contratista se obligará a entregar los uniformes conforme a la relación de colegios y listado que suministra la supervisora del contrato de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas.
- El contratista deberá considerar los casos particulares para el suministro de las dotaciones, como lo son las limitaciones físicas, tallas especiales y edad, de manera tal que el suministro se ajuste a las necesidades especiales que se puedan presentar.

OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Eje Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.

Eje Gestión Ambiental

1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.
2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

Eje de Calidad

1) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

Eje de Seguridad de la Información

1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.
2) Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.
3) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.

7.2 Obligaciones del ICBF.

PUBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

1 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
2 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
3 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
4 Garantizar el cubrimiento de los gastos de desplazamiento y transporte aéreo y terrestre que EL CONTRATISTA requiera para su traslado dentro y fuera del país, en cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el acto administrativo que regula la materia.

7.2.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

No aplica.

7. FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

El ICBF regional Putumayo, cancelará el valor del contrato que se suscribe en moneda legal colombiana, en cuatro (04) pagos parciales, así:

- DOTACION PERSONAL: tres (03) entregas
- DOTACION ESCOLAR: una (01) entrega
- OBSEQUIO CUMPLEAÑOS: una (01) entrega

El pago se realizará previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente según lo estipulado por la ley si se obliga o no a facturar y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y por parte del contratista, el cual debe anexar la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cada pago deberá ser cargado en SECOP ll dentro del contrato una vez sea aprobado por porte de la supervisión previo presentación

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de las actas de entrega del suministro y el certificado de ingreso de bienes generado por el aplicativo Seven por el área de Almacén.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$.

Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

8. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

Supervisión: La supervisión del contrato estará a cargo de un profesional especializado del Grupo de Asistencia Técnica. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia al grupo jurídico.

8.1. Interventoría.

No Aplica

9. ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del **ICBF** Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos[10]:

1. **Cumplimiento del Contrato**: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, con vigencia igual al plazo de este y seis (06) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.
2. **Calidad de los bienes**: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, con vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato.

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho.

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007, y el Decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite al ICBF contar con un respaldo que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

11. VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

[10] www.colombiacompra.gov.co – Guía para el manejo de garantías en procesos de contratación.

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En sesión del 27 de febrero de 2025, en sesiónNo. 04 el Comité de Contratación de la Dirección Regional Putumayo, se emitió concepto favorable para adelantar el proceso de contratación que aquí se relaciona.

12. ANEXOS.

- Tabla Matriz Estimación de Riesgos
- Estudio de Mercado
- Ficha de Especificación de condiciones técnicas

13. APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
COORDINADOR DEL GRUPO DE ASISTENCIA TÉCNICA	**JAIR IVAN GARCIA DIAZ**	

Elaboró: María Fernanda Becerra Méndez- Abogada GAT

PÚBLICA

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**7404C993-2151-4DD3-BDE3-E545040E0E9A**	
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	18/02/2025 5:59 p. m.
Consecutivo:	11745	Regional:	REGIONAL PUTUMAYO
Modalidad:	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	07/02/2025		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN Y REALIZAR ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR EL ICBF			
Objeto contractual:			
SUMINISTRAR ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL Y ESCOLAR PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN Y/O AMENAZA Y JÓVENES CON Y SIN DISCAPACIDAD EN ADOPTABILIDAD CON UBICACIÓN EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO EN MEDIO FAMILIAR- HOGAR SUSTITUTO DE LA REGIONAL PUTUMAYO			
Valor programado a contratar*:		$395.300.000,00	
Valor contratado:		$0,00	
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:		$395.300.000,00	
Valor vigencias futuras		$0,00	

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	27	$395.300.000,00	$0,00	$395.300.000,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 18 de febrero de 2025

Generada por: maria.obando

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**330E539A-3C03-48DC-8EEF-E8FA17886F80**	
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	03/03/2025 11:40 a. m.
Consecutivo:	11745	Regional:	REGIONAL PUTUMAYO
Modalidad:	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	21/02/2025		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN Y REALIZAR ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR EL ICBF			
Objeto contractual:			
SUMINISTRAR ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN Y/O AMENAZA Y JÓVENES CON Y SIN DISCAPACIDAD EN ADOPTABILIDAD CON UBICACIÓN EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO EN MEDIO FAMILIAR- HOGAR SUSTITUTO DE LA REGIONAL PUTUMAYO			
Valor programado a contratar*:			$423.700.000,00
Valor contratado:			$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			$423.700.000,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	27	$423.700.000,00	$0,00	$423.700.000,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: lunes, 03 de marzo de 2025

Generada por: lucy.ceballos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjeraso	JAIRO EDUARDO ERASO MESIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO
Fecha y Hora Sistema:	3/03/2025 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	30425	**Fecha Registro:**	2025-03-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	423.700.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	423.700.000,00	**Saldo x Comprometer:**	423.700.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	30425	**Fecha Registro:**	2025-03-03	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
123 MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL	Propios	27	CSF						
					Total:	423.700.000,00	0,00	423.700.000,00	423.700.000,00	0,00

Objeto:	PACCO 11745: SUMINISTRAR ELEMENTOS PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON VULNERACION Y/O AMENAZA Y JOVENES CON Y SIN DISCAPACIDAD EN ADOPTABILIDAD CON UBICACION EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO EN MEDIO FAMILIAR- HOGAR SUSTITUTO DE LA

Firma Responsable

PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ANEXO FCT MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Denominación del bien o servicio	**"Suministro de elementos de dotación personal y escolar para la atención de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con vulneración y/o amenaza de derechos, en situación de adoptabilidad, con y sin discapacidad ubicados en la modalidad de acogimiento familiar- Hogar Sustituto de la Regional Putumayo"**	**Anexo #**	
		Fecha	**4/04/2024**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Modificaciones del regimen tributario que implique afectacion en la ejecucion contractual y en la prestación del servicio	Desequilibrio de la adecuacion contractual	3=Posible	2=Menor	5	#¡REF!	Contratista	Reducir las consecuencias a traves de planes de contingencia	2=Importable	1=Insignificante	3	#¡REF!	No	Contratista	Acta de Inicio	Acta de liquidación.	Verificacion de los documentos para el pago del servicio	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fallas en la entrega que afecten el suministro	Incumplimiento contractual	3=Posible	2=Menor	5	#¡REF!	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia del evento riesgoso	2=Importable	1=Insignificante	3	#¡REF!	No	Contratista	Acta de Inicio	Acta de liquidación.	Seguimiento permanente a la entrega de los elementos	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Sociales o Politicos	Situaciones de orden público que pueden el valor de los bienes, alterar la seguridad e integridad de los bienes y personas custodiadas	Modificación - Suspension de la ejecucion del objeto contractual y/o un desequilibrio economico	2=Importable	5=Catastrofico	7	#¡REF!	ICBF	Reducir seguridads icbsecuencias a traves de contingencia	2=Importable	4=Mayor	6	#¡REF!	No	ICBF	Acta de Inicio	Acta de liquidación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera de control de las partes que impiden continuar con la ejecucion del contrato temporal o definitivamente	Modificación - Suspension de la ejecucion del objeto contractual	2=Importable	5=Catastrofico	7	#¡REF!	ICBF	Reducir las consecuencias a traves de planes de contingencia y mitigacion	2=Importable	4=Mayor	6	#¡REF!	No	ICBF	Acta de Inicio	Acta de liquidación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Deficiente calidad de los bienes o cambio de las especificaciones	Incumplimiento a las obligaciones y entrega tardía de los elementos	3=Posible	3=Moderado	6	#¡REF!	Contratista	Hacer seguimiento y control a las entregas y recibidos de los bienes objetos del contrato para veridicar la calidad del producto	3=Posible	2=Menor	5	#¡REF!	No	ICBF	Acta de Inicio	Acta de liquidación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Permanente
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del contratista con la entrega de los bienes en las fechas y cantidades acordadas	Incumplimiento contractual y entrega tardía de los elementos	3=Posible	3=Moderado	6	#¡REF!	Contratista	Hacer seguimiento y control a las entregas y recibidos de los bienes objetos del contrato para veridicar la calidad del producto	3=Posible	3=Moderado	6	#¡REF!	No	ICBF	Acta de Inicio	Acta de liquidación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Permanente
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales o Politicos	Riesgo que afecte la salud Pública, fuera del control de las partes que modifiquen o impidan la ejecucion	Modificacion - suspension de la ejecucion del contrato	4=Probable	4=Mayor	8	#¡REF!	Contratista	Reducir las consecuencias a traves de la prevencion y autocuidado y seguiendo todas las medidas del Gobierno Nacional	4=Probable	4=Mayor	8	#¡REF!	Si	ICBF y Contratista	despues del acta de inicio	finalizacion del plazo de ejecucion del contrato	Valoracion medica de los beneficiarios cuando se presente este tipo de eventos	Permanente

Denominación del bien o servicio	**"Suministro de elementos de dotación personal y escolar para la atención de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con vulneración y/o amenaza de derechos, en situación de adoptabilidad, con y sin discapacidad ubicados en la modalidad de acogimiento familiar- Hogar Sustituto de la Regional Putumayo"**	**Anexo #**	
		Fecha	**4/04/2024**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	10/04/2025

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

"Suministro de elementos para la atención de los niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad en adoptabilidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- Hogar Sustituto de la Regional Putumayo"

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

1. **DOTACION PERSONAL**

N.º	CÓDIGO	ELEMENTO
1	53102000	Vestidos o faldas, saris o kimonos
2	53102100	Batas o monos
3	53101900	Trajes
4	53102300	Ropa Interior
5	53101600	Camisas y blusas
6	53103000	Camisetas
7	53101800	Abrigos y chaquetas
8	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
9	53102600	Ropa de dormir
10	53102900	Prendas de deporte
11	53102400	Medias y calcetines
12	53111600	Zapatos
13	53111800	Sandalias
14	53102500	Accesorios de vestir
15	52121500	Ropa de cama
16	52121700	Toallas
17	42211500	Ayuda e ambulación y traslado y posicionar para personas físicamente discapacitados
18	42192300	Elevadores de pacientes
19	53131500	Dentales
20	56101800	Accesorios y muebles de bebe y niño
21	53121600	Monederos, bolsos de mano y bolsas

PÚBLICA

2. **DOTACION ESCOLAR**

N.º	CODIGO	ELEMENTO
1	53102700	Uniformes
2	60102300	Libros de lectura y recursos
3	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir
4	44121700	Instrumentos de escritura
5	60121200	Pintura de aula y de bellas artes, medios, aplicadores y accesorios
6	44121600	Suministros de escritorio
7	60121500	Utensilios de dibujo, suministros y accesorios
8	31211500	Pinturas y tapa poros
9	11111800	Arcillas
10	60103100	Materiales de recurso del profesor de geometría
11	44111800	Suministros de dibujo
12	60121300	Productos de corte de manualidades y arte
13	44122000	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
14	60102400	Recursos de cuenta y temprano aprendizaje de matemáticas y accesorios
15	55101500	Publicaciones impresas
16	42251600	Equipo y dispositivos de ejercicio de rehabilitación
17	60124500	Suministros y accesorios de escultura
18	44101800	Maquinas calculadoras y accesorios
19	43202000	Dispositivos de almacenamiento extraibles
20	44111900	Tableros
21	14121800	Papeles recubiertos
22	53102300	Ropa interior
23	53102100	Batas y monos
24	53102700	Suéteres
25	53101500	Pantalones de deporte, pantalones y pantalones cortos
26	53110000	Calzado
27	60130000	Instrumentos musicales, piezas y accesorios
28	52101500	Alfombras y felpudos
29	14111500	Papel de imprenta y papel de escribir

3. UNIDAD DE MEDIDA

PÚBLICA

GRUPO 1: DOTACION PERSONAL

A continuación, se detalla la unidad de medida para los elementos de la dotación personal:

No.	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA
1	Vestido de bebé niño de 0 a 2 años	Tallas: 0-3 meses, 3 a 6 meses, 6 a 9 meses, 9 a 12 meses, 2T, 3T, 4T
2	Vestido de bebé niña de 0 a 2 años	Tallas: 0-3 meses, 3 a 6 meses, 6 a 9 meses, 9 a 12 meses, 2T, 3T, 4T
3	Conjuntos (pantalón, camisa y camiseta) de bebé niño, de 0 a 2 años.	Tallas: 0-3 meses, 3 a 6 meses, 6 a 9 meses, 9 a 12 meses, 2T, 3T, 4T
4	Conjuntos (pantalón, camisa y blusa) de bebé niña, de 0 a 2 años.	Tallas: 0 – 3 meses, 3 a 6 meses, 6 a 9 meses, 9 a 12 meses, 2T, 3T, 4T
5	Conjunto (pantaloneta, camiseta) de niño de 3 a 5 años	Tallas: 5T, 6T, 7T, 8T
6	Conjunto (pantalón, camiseta) de niño de 3 a 5 años	Tallas: 5T, 6T, 7T, 8T
7	Conjunto (short, camiseta) de niña de 3 a 5 años	Tallas: 5T, 6T, 7T, 8T
8	Conjunto (legging, camiseta) de niña de 3 a 5 años	Tallas: 5T, 6T, 7T, 8T
9	Vestido para niña de 3 a 5 años	Tallas: 5T, 6T, 7T, 8T
10	Camiseta interior niño de 0 a 2 años	Tallas: 0-3 meses, 3 a 6 meses, 6 a 9 meses, 9 a 12 meses, 2T, 3T,
11	Camiseta interior niña de 0 a 2 años	Tallas: 0-3 meses, 3 a 6 meses, 6 a 9 meses, 9 a 12 meses, 2T, 3T,
12	Camiseta interior niño de 3 a 5 años	Talla: 4T, 5T, 6T, 7T, 8T
13	Camiseta interior niña de 3 a 5 años	Talla: 4T, 5T, 6T, 7T, 8T
14	Camisa infantil diario para niño de 3 a 11 años	Tallas: 5T, 6T, 7T, 8T, 10, 12
15	Camiseta infantil niño de 3 a 11 años	Tallas: 5T, 6T, 7T, 8T, 10, 12
16	Camisa diaria para hombre joven de 12 a 18 años o más	Tallas: 12, 14, 16, 18, XS, S, M, L, XL,
17	Camiseta juvenil para hombre de 12 a 18 años o más	Tallas: 12, 14, 16, 18, XS, S, M, L, XL
18	Camisa diaria para niña de 3 a 11 años	Tallas: 5T, 6T, 7T, 8T, 10T, 12T
19	Camiseta diaria para niña de 3 a 11 años	Tallas: 5T, 6T, 7T, 8T, 10, 12
20	Blusa diaria para niña de 3 años a 11 años	Tallas: 5T, 6T, 7T, 8T, 10, 12

PÚBLICA

21	Camisa diaria para adolescente mujer joven de de 12 a 18 años o más	Tallas: 14, 16, 18, XS, S, M, L, XL,
22	Camiseta diaria para adolescente mujer joven de 12 a 18 años o más	Tallas: 14, 16, 18, XS, S, M, L, XL,
23	Blusa diaria para adolescente joven de 12 a 18 años o más	Tallas: 12, 14, 16, 18, XS, S, M, L, XL,
24	Saco - Chaqueta para niño de 0 a 2 años	Tallas: 0-3 meses, 3 a 6 meses, 6 a 9 meses, 9 a 12 meses, 2T, 3T, 4T, 5T
25	Saco – chaqueta para niños de 3 a 11 años	Tallas: 0-3 meses, 3 a 6 meses, 6 a 9 meses, 9 a 12 meses, 2T, 3T, 4T
26	Saco - Chaqueta para hombre de 12 a 18 años o más	Tallas: 12, 14, 16, 18, XS, S, M, L, XL,
27	Saco - Chaqueta para niña de 0 a 2 años	Tallas: 0-3 meses, 3 a 6 meses, 6 a 9 meses, 9 a 12 meses, 2T, 3T, 4T, 5T
28	Saco - Chaqueta para niña de 3 a 11 años	Tallas: 6T, 8T, 9T, 10T, 12T
29	Saco - Chaqueta para mujer de 12 a 18 años o más	Tallas: 12T, 14T, 16T, 18T, XS, S, M, L, XL,
30	Bóxer para niño de 0 a 11 años	Tallas: 0-3 meses, 3 a 6 meses, 6 a 9 meses, 9 a 12 meses, 2T, 3T, 4T, 5T, 6T, 7T, 8T, 10T
31	Bóxer para hombre de 12 a 18 años o más	Tallas: 12, 14, 16, 18, XS, S, M, L, XL,
32	Panties para niña de 0 a 11 años	Tallas: 0-3 meses, 3 a 6 meses, 6 a 9 meses, 9 a 12 meses, 2T, 3T, 4T, 5T, 6T, 7T, 8T, 10T
33	Panties para dama de 12 a 18 años o más.	Tallas: 12T, 14T, 16T, 18T, XS, S, M, L, XL,
34	Brasier para niña de 12 años en adelante	Tallas: 28, 30, 32, 34, 36, 38
35	Formador para niña de 6 a 12 años	Tallas: 28, 30
36	Pantalón para niño de 3 a 11 años	Tallas: 4T, 5T, 6T, 7T, 8T, 10T, 12T, 14T, 16T, 18T
37	Pantalón juvenil para hombre de 12 a 18 años o más.	Talla: 12T,14(Junior), 16 (junior), 18 (junior), 28, 32, 34, 36
38	Jean de moda infantil para niño de 3 a 11 años	Tallas: 4T, 5T, 6T, 7T, 8T, 10T, 12T, 14T, 16T, 18T
39	Jean de moda juvenil para caballero de 12 a 18 años o más.	Talla: 12T, 14(Junior), 16 (junior), 18 (junior), 28, 32, 34, 36 (adulto)
40	Falda para niña de 3 a 11 años	Talla: 7T, 8T, 10T, 12T, 14T, 16T, 18T
41	Falda para de 12 a 18 años o más	Talla: 14(Junior), 16 (junior), 18 (junior), XS, S, M, L, XL

PÚBLICA

42	Pantalón para niña de 6 a 11 años	Talla: 7T, 8T, 10T, 12T, 14T, 16T, 18T
43	Pantalón para mujer de 12 a 18 años o más	Talla: 14(Junior), 16 (junior), 18 (junior), XS, S, M, L, XL
44	Jean de moda para dama de 12 a 18 años o más	Talla: 14(Junior), 16 (junior), 18 (junior), XS, S, M, L, XL
45	Jean de moda para niña de 6 a 11 años	Talla: 7T, 8T, 10T, 12T, 14T, 16T, 18T
46	Pijama para niño de 6 a 11 años	Talla: 7T, 8T, 10T, 12T, 14T, 16T, 18T
47	Pijama para hombre de 12 a 18 años o más	Talla: 14(Junior), 16 (junior), 18 (junior), XS, S, M, L, XL
48	Pijama para niño de 0 a 5 años	Tallas: 0-3 meses, 3 a 6 meses, 6 a 9 meses, 9 a 12 meses, 2T, 3T, 4T, 5T, 6T
49	Pijama para niña de 6 a 11 años	Talla: 7T, 8T, 10T, 12T, 14T, 16T, 18T
50	Pijama para mujer de 12 a 18 años o más.	Talla: 14(Junior), 16 (junior), 18 (junior), XS, S, M, L, XL
51	Pijama para niña de 0 a 5 años	Tallas: 0-3 meses, 3 a 6 meses, 6 a 9 meses, 9 a 12 meses, 2T, 3T, 4T, 5T, 6T
52	Bermuda para niño de 3 a 11 años.	Talla: 7T, 8T, 10T, 12T, 14T, 16T, 18T
53	Bermuda para hombre de 12 a 18 años o más.	Talla: 14(Junior), 16 (junior), 18 (junior), XS, S, M, L, XL
54	Short para niña de 3 a 11 años	Talla: 3T, 4T, 5T, 6T, 7T, 8T, 10T, 12T, 14T, 16T, 18T
55	Short para mujer de 12 a 18 años o más.	Talla: 14(Junior), 16 (junior), 18 (junior), XS, S, M, L, XL
56	Pantalón de sudadera o legging mujer de 12 a 18 años o más	Talla: 14(Junior), 16 (junior), 18 (junior), XS, S, M, L, XL
57	Pantalón de sudadera niña de 3 a 11 años	Talla: 3T, 4T, 5T, 6T, 7T, 8T, 10T, 12T, 14T, 16T, 18T
58	Pantalón de sudadera hombre de 12 a 18 años o más	Talla: 14(Junior), 16 (junior), 18 (junior), XS, S, M, L, XL
59	Pantalón de sudadera niño de 3 a 11 años	Talla: 3T, 4T, 5T, 6T, 7T, 8T, 10T, 12T, 14T, 16T, 18T
60	Medias hombre	Talla: 2-4, 4-6, 6-8, 8-10, 10 – 12
61	Medias mujer	Talla: 2-4, 4-6, 6-8, 8-10, 10 – 12
62	Zapatos tenis niño de 0 a 5 años	Talla: 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28,
63	Zapatos tenis niño de 6 a 18 años y más	Talla: 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

64	Zapatos tenis niña de 0 a 5 años	Talla: 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28
65	Zapatos tenis niña de 6 a 18 años y más	Talla: 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42
66	Chancletas para niño de 3 a 11 años	Talla: 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42
67	Chancletas para hombre de 12 a 18 años o más	Talla: 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42
68	Chancletas para niña de 3 a 11 años	Talla: 25, 27, 28, 30, 31,32, 33, 34
69	Chancletas para mujer de 12 a 18 años o más	Talla: 25, 27, 28, 30, 31,32, 33, 34
70	Baberos	Único
71	Gorro para bebé	Único
72	Llama dientes	Único
73	Pañales niñ@	Etapa: I, II, III, IV, V
74	Pañales adultos	Talla: S, M, L, XL
75	Cobertor para bebes de 0 a 2 años	Único
76	Toalla	Único
77	Cascos protectores de cabeza	Talla: XS,S,M,L,XL,XXL Medida en CMS: 53-54, 55-56, 57-58, 59-60, 61-62, 63-64
78	Ropa de dormir	Talla : 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, XS, S, M, L, XL
79	Ropa de deporte	Talla : 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, XS, S, M, L, XL
80	Trajes	Talla : 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, XS, S, M, L, XL
81	Eslingas para bebes o accesorios (cargadores)	Único
82	Chupos o chupetes para bebes (biberones)	Único
83	Micas o bacinillas	Único
84	Bolsos o carteras (Pañalera)	Único

DOTACION ESCOLAR

A continuación, se detalla la unidad de medida para los elementos de la dotación escolar:

PÚBLICA

Ítem	Descripción	Unidad de medida
1	Camisa Uniforme diario para niño de 0 a 5 años	Tallas: T6, T8, T10, T12.
2	Camiseta blanca básica para niño de 0 a 5 años	Tallas: T6, T8, T10, T12.
3	Camisilla blanca básica para niño de 0 a 5 años	Tallas: T6, T8, T10, T12.
4	Camisa Uniforme diario para niño 6 a 13 años	TALLAS: T14, T16, T18, XS, S, M, L, XL
5	Camiseta blanca básica para niño de 6 a 13 años	TALLAS: T14, T16, T18, XS, S, M, L, XL
6	Camisilla blanca básica para niño de 6 a 13 años	TALLAS: T14, T16, T18, XS, S, M, L, XL
7	Camisa Uniforme para Hombre 14 a 28 años	Tallas: XS, S, M, L, XL
8	Camisa hombre blanca básica 14 a 28 años	Tallas: XS, S, M, L, XL
9	Camisilla hombre blanca básica 14 a 28 años	Tallas: XS, S, M, L, XL
10	Camisa Uniforme para niña 0 a 5 años	Tallas: T6, T8, T10, T12.
11	Camiseta blanca básica de 0 a 5 años	Tallas: T6, T8, T10, T12.
12	Camisilla blanca básica para niña de 0 a 5 años	Tallas: T6, T8, T10, T12.
13	Camisa Uniforme para niña de 6 a 13 años	TALLAS: T14, T16, T18, XS, S, M, L, XL
14	Camisa blanca básica para niña de 6 a 13 años	TALLAS: T14, T16, T18, XS, S, M, L, XL
15	Camisilla blanca básica para niña de 6 a 13 años	TALLAS: T14, T16, T18, XS, S, M, L, XL
16	Camisa Uniforme para Mujer 14 a 28 años	Tallas: XS, S, M, L, XL
17	Camiseta blanca básica mujer 14 a 28 años	Tallas: XS, S, M, L, XL
18	Camisilla blanca básica mujer 14 a 28 años	Tallas: XS, S, M, L, XL
19	Saco- chaqueta Uniforme unisex 0 a 5 años	Talla: T6, T8, T10, T12
20	Saco- chaqueta Uniforme unisex 6 a 13 años	TALLAS: T14, T16, T18, XS, S, M, L, XL
21	Saco- chaqueta Uniforme unisex 14 a 28 años	Tallas: XS, S, M, L, XL
22	Pantalón Uniforme para niño 0 a 5 años	Tallas: T2, T4, T6, T8
23	Pantalón Uniforme para niño 6 a 13 años	Tallas 10,12,14,16, 18
24	Pantalón Uniforme Hombre 14 a 28 años	Tallas 28, 30, 32, 34, 36
25	Falda Uniforme 0 a 5 años	Talla 2,4,6,8
26	Falda Uniforme 6 a 13 años	Tallas 10,12,14
27	Falda Uniforme 14 a 28 años	Tallas 16, 28, 30
28	Sudadera de Uniforme unisex de 0 a 5 años	Tallas 2, 4, 6, 8
29	Sudadera de Uniforme unisex de 6 a 13 años	Tallas 10,12,14, 16, 18
30	Sudadera de Uniforme unisex de 14 a 28 años	Tallas: XS, S, M, L, XL

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

31	Medias para Uniforme Diario Mujer	4 – 6, 6 – 8, 8 – 10, 10-12
32	Medias para Uniforme Educación física Mujer	4–6, 6–8, 8 – 10, 10-12
33	Medias para Uniforme Hombre	4 – 6, 6 – 8, 8 – 10, 10-12
34	Camiseta de Uniforme de educación Física unisex	Tallas: 7T, 8T, 9T, 10T, 11T, 12T,14T, 16T, XS, S, M, L, XL
35	Tenis para Uniforme de educación física de niño 0 a 5 años	Tallas: 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26,27, 28, 29
36	Tenis para Uniforme de educación física de niño 6 a 13 años	Tallas: 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
37	Tenis para Uniforme de educación física de Hombre 14 a 28 años	Tallas: 38, 39, 40, 41,42,43
38	Tenis para Uniforme de educación física de Mujer 0 A 5 años	Tallas: 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26,27, 28, 29
39	Tenis para Uniforme de educación física de Mujer 6 a 13 años	Tallas: 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
40	Tenis para Uniforme de educación física de Mujer 14 a 28 años	Tallas: 38, 39, 40, 41,42,43
41	Zapatos de Uniforme diario para Hombre 0 a 5 años	Tallas: 20, 21, 22, 23, 24, 25 ,26,27, 28, 29
42	Zapatos de Uniforme diario para Hombre 6 a13 años	Tallas: 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
43	Zapatos de Uniforme diario para Hombre 14 a28 años	Tallas: 38, 39, 40, 41,42,43
44	Zapatos de Uniforme diario para Mujer 0 a 5 años	Tallas: 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26,27, 28, 29
45	Zapatos de Uniforme diario para Mujer 6 a 13años	Tallas: 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
46	Zapatos de Uniforme diario para Mujer 14 a 28 años	Tallas: 38, 39, 40, 41,42,43
47	Pantaloneta para Uniforme de Educación física para niño 0 a 5 años	Tallas 2,4 6, 8
48	Pantaloneta para Uniforme de Educación física niño 6 a 13 años	Tallas 10,12,14,16
49	Pantaloneta para Uniforme de Educación física Hombre 14 a 28 años	Tallas XS, S, M, L, XL, XXL
50	Bicicletero para Uniforme de Educación física de Mujer 0 a 5 años	Tallas 2,4 6, 8
51	Bicicletero para Uniforme de Educación física de Mujer 6 a 13 años	Tallas 10,12,14

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

52	Bicicletero para Uniforme de Educación física de Mujer 14 a 28 años	Tallas XS, S, M, L, XL, XXL
53	Bata blanca de laboratorio	Unidad
54	Bolso escolar	Unidad
55	Cartuchera dos compartimentos	Unidad
56	Cuadernos paquete x 10 unidades	Unidad
57	Cuaderno argollado grande x50 hojas cuadriculado-lineal (surtido)	Unidad
58	Cuaderno argollado pequeño x50 hojas cuadriculado-lineal (surtido)	Unidad
59	Cuaderno cosido grande x50 hojas cuadriculado- lineal (surtido)	Unidad
60	Cuaderno cosido pequeño x50 hojas cuadriculado-lineal (surtido)	Unidad
61	Cuaderno argollado grande x100 hojas cuadriculado-lineal (surtido)	Unidad
62	Cuaderno argollado pequeño x100 hojas cuadriculado-lineal (surtido)	Unidad
63	Cuaderno cosido grande x100 hojas cuadriculado-lineal (surtido)	Unidad
64	Cuaderno cosido pequeño x100 hojas cuadriculado-lineal (surtido)	Unidad
65	Cuaderno argollado cuadriculado- lineal 5 materias (surtido)	Unidad
66	Caja de colores X 50 unidades	Unidad
67	Caja de colores X 24 unidades	Unidad
68	Caja de colores X 15 unidades	Unidad
69	Caja de colores X 12 unidades	Unidad
70	Resaltadores caja o paquete x 12 unidades	Unidad
71	Resaltador	Unidad
72	Caja de lápices x 12 unidades	Unidad
73	Lápiz	Unidad
74	Lapicero	Unidad
75	Marcador Permanente	Unidad
76	Marcador borrable	Unidad
77	Set lapiceros de colores x 6	Unidad
78	Set lapiceros escarchados x10	Unidad
79	Caja de Lapiceros x 12 unidades	Unidad
80	Caja de crayón escolar paquete x10	Unidad

PÚBLICA

81	Taja lápiz o sacapunta CON deposito	Unidad
82	Borrador	Unidad
83	Caja de Borradores x 12 unidades	Unidad
84	Temperas x 6 colores	Unidad
85	Temperas x 12 colores	Unidad
86	Caja de Plastilina x 12 unidades	Unidad
87	Colbon liquido x250 gr	Unidad
88	Colbon liquido X225 gr	Unidad
89	Pegante en barra x40 gr	Unidad
90	Corrector bolígrafo	Unidad
91	kit geométrico (kit reglas)	Unidad
92	Block de hojas carta x 80 hojas	Unidad
93	papel silueta paquete x 10 unidades	Unidad
94	Transportador	Unidad
95	Cartón Paja paquete x 1/8 x 10 unidades	Unidad
96	Cartulina paquete x 1/8 x 10 unidades	Unidad
97	Papel foami paquete x 1/8 x 10 unidades	Unidad
98	Set x 12 pinceles cerda redondo tamaño variado	Unidad
99	Set x 12 pinceles cerda plana tamaño variado	Unidad
100	Set x 6 pinceles cerda redondo tamaño variado	Unidad
101	Set x 6 pinceles cerda plana tamaño variado	Unidad
102	caja de Marcadores permanentes x 12 unidades surtida en variedad de colores.	Unidad
103	carpeta de plástico	Unidad
104	Block cuadriculado x70 hojas	Unidad
105	Block cuadriculado x50 hojas	Unidad
106	Block iris x 30 hojas	Unidad
107	Block iris x 40 hojas	Unidad
108	Block de dibujo x 36 hojas	Unidad
109	Block cuadriculado tamaño carta x 80 hojas	Unidad
110	Calculadora científica	Unidad
111	Carpeta con separadores	Unidad
112	Memoria USB 16 Gigas	Unidad
113	Tablero Acrílico Blanco cuadriculado borrable de 120 x 80 cm. + borrador	Unidad
114	Cosedora	Unidad
115	Perforadora	Unidad

PUBLICA

116	Sacaganchos	Unidad
117	Caja de Ganchos para cosedora x 1000 grapas	Unidad
118	Tijeras punta redonda	Unidad
119	Cartillas para iniciar lectura-escritura (cartilla nacho)	Unidad
120	Block de papel mantequilla x 35 hojas	Unidad
121	Caja de Crayolas x 12 unidades	Unidad
122	Tapete Alfombra Juego Placas De Espuma Foami Rompecabeza X 50 fichas surtidas	Unidad
123	Balón Terapéutico THERABANB	Unidad
124	Libro didáctico Musical	Unidad
125	Libro de ilustraciones y rompecabezas	Unidad
126	Elementos de estimulación sensorial – Artículo vibrador sensorial	Unidad
127	Elementos de estimulación sensorial – Libro de texturas animales de estimulación	Unidad
128	Elementos de estimulación sensorial – Juego de enhebrado	Unidad
129	Cartillas para colorear	Unidad
130	Juegos de concentración	Unidad
131	Sonajero set x4	Unidad
132	Sonajero set x6	Unidad
133	Sonajero set x8	Unidad
134	Rodillo cojín para Gateo	Unidad
135	Juguetes Popit	Unidad
136	Libros de estimulación temprana	Unidad
137	Cubo de encajar figuras (madera-plástico)	Unidad
138	Tapete inflable	Unidad
139	Set pelotas sensorial	Unidad
140	Gimnasio de Actividades	Unidad
141	Juego Bloques sensoriales en silicona	Unidad
142	Tapetes de caucho o vinilo x 20 fichas	Unidad
143	Papel para impresora o fotocopiadora (Resma)	Unidad

OBSEQUIO DE CUMPLEAÑOS:

BONO

PÚBLICA

El valor del bono será por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE., ($200.000) a cada niño, niña, adolescente o jóvenes, se entregarán un máximo de 142 bonos redimibles

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF., Regional Putumayo, promueve, asesora y evalúa a través de cada una de sus Direcciones Misionales las modalidades que contribuyan con la prevención de vulneraciones y la protección integral de las niñas, niños y adolescentes y sus familias, una de estas correspondiente al hogar sustituto, mismo que es definido por el Código de la Infancia y la adolescencia, en su artículo 59 artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 2229 de 2022 como "(…) *una medida de protección provisional que toma la autoridad competente y consiste en la ubicación del niño, niña o adolescente en una familia que se compromete a brindarle el cuidado y atención necesarios en sustitución de la familia de origen*…(…) " igualmente, téngase en cuenta que el hogar sustituto es una modalidad de acogimiento familiar que busca dar cumplimiento al artículo 42 y 44 de la Constitución Política de Colombia en el entendido de la familia como base fundamental de la sociedad y además, dar garantía a cada niño, niña, adolescente o joven de tener una familia y no ser separado de ella.

Para lograr este objetivo, además de mantener en óptimas condiciones las necesidades de quienes están ubicados en la modalidad, ICBF, en cabeza del Grupo de Asistencia Técnica, requiere adquirir el suministro de elementos de dotación personal y escolar para garantizar la seguridad y atención de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con ubicación en la modalidad de acogimiento familiar- Hogar Sustituto de en la Regional Putumayo, para que cuenten con los insumos necesarios para el goce efectivo de sus derechos de manera integral con el desarrollo diario de sus gustos, personalidades, intereses y demás.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF., Regional Putumayo, no cuenta con la capacidad de suministrar los elementos que permitan satisfacer la necesidad, se considera pertinente iniciar el trámite de contratación con el objetivo de adquirir una serie de productos que atañen directamente a los requerimientos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes ubicados en la modalidad, de acuerdo con su curso de vida y escolaridad. Para esto, la Entidad adelantará el proceso precontractual concerniente a la obtención de los valores y posibles proveedores.

Es importante aclarar que esto incluye a los jóvenes ubicados en el programa de "proyecto sueños" aun cuando algunos cuentan con la mayoría de edad estos están adelantando estudios de formación técnica o profesional y hasta tanto terminen su etapa educativa como garantía de una vida independiente y autónoma el ICBF deberá suministrar los elementos

PÚBLICA

personales y escolares necesarios. Igualmente, se encuentra bajo esta medida de hogar sustituto jóvenes que presentan discapacidad y que cuentan con diagnóstico médico, por lo cual, el ICBF como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, asume la garantía integral de sus derechos.

Los elementos que se relacionan deben ser entregados de acuerdo con las necesidades de cada niña, niño, adolescente o joven, de conformidad con el Manual Operativo modalidad de Acogimiento Familiar Hogar sustituto, aprobado mediante Resolución No. 3370 del 28 de junio de 2022,[1] este manual corresponde una guía en cuanto a los requerimientos y se establece que, la dotación es un recurso utilizado para cubrir las necesidades y se catalogan como:

1. **DOTACIÓN BÁSICA**: elementos necesarios para el funcionamiento del hogar sustituto; son entregados en dos eventos: i) al momento de apertura del hogar sustituto, (ii) o cuando por desgaste o necesidad sea necesaria su reposición;
2. **DOTACION PERSONAL:** la cual debe ser nueva, de buena calidad y de la talla que desde cada niña, niño, adolescente o joven, esta se entrega en un primer momento como inicial y se repone de acuerdo con las necesidades.
3. **DOTACION ESCOLAR:** o de estimulación según sea el caso, corresponde a los elementos que le permite a niñas, niños, adolescentes o jóvenes asistir a la entidad educativa o poner en práctica actividades de esparcimiento y estimulación cuando se trata de aquellos que tienen una discapacidad.

Ahora bien, la resolución 0001 del 02 de enero de 2025[2], por la cual se adoptan los lineamientos de programación y ejecución de metas sociales y financieras para la vigencia 2025 del Instituto Colombiano de Bienestar Familia- Cecilia de la Fuente de Lleras-ICBF., estableció que, para las modalidades de acogimiento, específicamente para la modalidad de hogar sustituto se realizó la adición de lo siguiente:

- **Celebración de cumpleaños modalidades Acogimiento Familiar y Residencial:** Teniendo en cuenta que el cumpleaños es una fecha importante en la vida personal de cada individuo para seguir juntando experiencias, aprendiendo y mejorando su proyecto de vida, por esta razón es necesario hacer entrega de un obsequio al niño, niña, adolescente o joven. Este es un obsequio para fortalecerá lazos y autoestima y deberá ser entregado el día del cumpleaños o por lo menos dentro de la semana del cumpleaños, será entregado a todos y cada uno de los residentes en la institución, que escogerá el niño, la niña, el adolescente o joven para su uso personal (juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros).

[1] https://www.icbf.gov.co/manual-operativo-modalidad-de-acogimiento-familiar-hogar-sustituto-v2-0

[2] F1.P4.DE, FORMATO LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN, 26/12/2023

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

Para la escogencia de cada obsequio se deberá garantizar la participación de los beneficiarios, teniendo en cuenta sus gustos, identidad de género, edad, clima, talla, peso, usos y costumbres, garantizando la participación en igualdad de condiciones que los demás, brindando los apoyos que sean necesarios para que ellos y ellas puedan manifestar su voluntad y recibir el obsequio y/o regalo de cumpleaños de su preferencia. Es importante establecer que, de acuerdo con el lineamiento de programación los regalos pueden consistir en juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, elementos de tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros; los cuales deben ser nuevos, para uso personal, de óptima calidad y correcto funcionamiento.

De esto se tiene que, de conformidad con el memorando No. 20252000000014053 del 12 de febrero de 2025, expedido por la dirección de protección en el cual se brindaron orientaciones sobre celebración de cumpleaños a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes ubicados en los servicios de Protección, especificando que, el valor del obsequio y/o regalo de cumpleaños es de **DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE., ($200.000).** por lo anterior, se dispondrá de un bono redimible en elementos tales como los descritos.

Para el caso concreto, la contratación que nos atañe pretende la adquisición de elementos o productos para dotación personal y escolar, es importante establecer que de ser necesaria la realización de ajustes razonables a dichas dotaciones, teniendo en cuenta las condiciones específicas requeridas por un NNAJ de acuerdo con su condición de discapacidad o con las características físicas y funcionales de cada niño, niña, adolescente o joven.

Es importante precisar que la adquisición de los elementos se realiza por los ***142 cupos*** con los que cuenta la Regional Putumayo para la vigencia 2025, por lo tanto, el contrato resultante se adjudicará por la totalidad del presupuesto oficial, en razón a que los cupos que tiene la Regional son rotativos, es decir, resulta difícil predecir cuantos cupos van a rotar cada mes, por lo que existe variación en el ingreso y egreso de niñas, niños y adolescentes en cada una de las unidades de servicio adscritas a los cuatro Centros Zonales los centros zonales de acuerdo a la dinámica de cada territorio y particularidades en cada caso, razón por la cual, para Regional Putumayo no es posible determinar con exactitud los cupos a rotar cada mes, sin embargo con el fin de poder garantizar que las necesidades de todos los NNA que ingresen a la modalidad sean atendidas, se pretende contratar el número de cupos como se describe en la siguiente tabla:

CUPO	TOTAL
VULNERACIÓN	110

PÚBLICA

DISCAPACIDAD	32
TOTAL	142

Ahora bien, partiendo de que se espera poder responder de manera eficiente a las necesidades de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, se tiene que la periodicidad de las entregas será así:

- **DOTACION ESCOLAR:** Una sola vez por cada niña, niño, adolescente y joven dentro de los quince (15) siguientes al ingreso del sistema educativo.

- **DOTACION PERSONAL**: Una entrega al momento de ingreso a la modalidad y reposiciones cada cuatro meses de conformidad con la tabla del manual operativo y las necesidades que se presenten para cada beneficiario.

- **OBSEQUIO DE CUMPLEAÑOS**: Una sola vez por cada niña, niño, adolescente y joven ubicado en la modalidad.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

La normatividad vigente y procedente para la presente atiende directamente a la constitución política de Colombia, articulo 42 y 44, y de manera específica la Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, artículo 8, Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes; art 53, Medidas de restablecimiento de derechos Numeral 2, retiro inmediato del niño, niña o adolescente de la actividad que amenace o vulnere sus derechos o de las actividades ilícitas en que se pueda encontrar y ubicación en un programa de atención especializado para el restablecimiento del derecho vulnerado; art 59, Ubicación en Hogar Sustituto, artículo modificado por el artículo 2 de la Ley 2229 de 2022.

Así como lo respectivo a el MANUAL OPERATIVO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR – HOGAR SUSTITUTO[3], versión 2, aprobado mediante resolución No. 3370 del 28 de junio de 2022, el MANUAL OPERATIVO MODALIDADES Y SERVICIOS ATENCION DE NNA CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS, versión 2[4], aprobado mediante resolución No. 3368 del 20 de junio de 2022, LINEAMIENTO TECNICO PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS, versión 2 aprobado

[3] https://www.icbf.gov.co/manual-operativo-modalidad-de-acogimiento-familiar-hogar-sustituto-v2-0
[4] https://www.icbf.gov.co/manual-operativo-modalidad-de-acogimiento-familiar-hogar-sustituto-v2-0

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

mediante resolución No. 1516 del 23 de febrero de 2016 y modificado en resolución No. 10362 del 8 de noviembre de 2019.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

Los productos objeto de dotación deberán cumplir con las **CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES DE LOS BIENES A CONTRATAR** el cual se estableció conforme a lo descrito en **el MANUAL OPERATIVO MODALIDAD DE ACOGIMIENTO FAMILIAR – HOGAR SUSTITUTO**, versión 2[5], aprobado mediante resolución No. 3370 del 28 de junio de 2022, el cual describe que los elementos a entregar "***debe ser nueva, de uso personal, de buena calidad, de la talla que la niña, niño, adolescente o joven desee o mejor se ajuste***"

De acuerdo con la información de las necesidades aportadas por los cuatro centros zonales, y las unidades locales de Putumayo, en el marco de los lineamientos técnicos de hogares sustitutos, se considera pertinente iniciar el trámite contractual para la adquisición de los elementos que permitan la satisfacción de las necesidades y la garantía integral de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes ubicados en los hogares sustitutos.

Las especificaciones técnicas de los elementos se discriminan en la siguiente tabla, los cuales deberán ser de obligatorio cumplimiento y garantía por parte del contratista desde el momento mismo de la entrega:

GRUPO 1: DOTACION PERSONAL

N.º	DESCRIPCION	DECRIPCION
1	Vestido de bebé niño de 0 a 2 años	**Material:** Material algodón (100%), evitar telas que en su composición contengan fibras sintéticas.
		Diseños: Prendas fáciles de poner y sacar, con botones o broches de arriba hacia abajo –pueden estar atrás o delante de la prenda- para no tener que sacárselas por la cabeza. Cinco (5) diseños en manga larga y dos (2) en manga corta. En diseños variados para niño y acorde al clima de cada Municipio. **Colores:** Cada uno de los diseños debe ir en cuatro (4) colores, en colores surtidos y de actualidad. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.

[5] https://www.icbf.gov.co/lineamiento-tecnico-para-la-atencion-de-ninos-ninas-adolescentes-y-mayores-de-18-anos-con

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

2	Vestido de bebé niña de 0 a 2 años	**Material:** Material algodón (100%), evitar telas que en su composición contengan fibras sintéticas.
		Diseños: Prendas fáciles de poner y sacar, con botones o broches de arriba hacia abajo –pueden estar atrás o delante de la prenda- para no tener que sacárselas por la cabeza. Cinco (5) diseños en manga larga y dos (2) en manga corta. En diseños variados para niña y acorde al clima de cada Municipio, acorde al clima de cada Municipio. **Colores:** Cada uno de los diseños debe ir en cuatro (4) colores, en colores surtidos y de actualidad. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
3	Conjuntos (pantalón, camisa y camiseta) de bebé niño, de 0 a 2 años.	**Material:** Algodón (100%), evitar telas que en su composición contengan fibras sintéticas, elaborado en tejido de punto.
		Diseños: Cinco (5) diseños en manga larga y dos (2) en manga corta. En diseños variados para niño y niña. Incluye pantalón, camisa y camiseta de bebe body, Acorde al clima de cada Municipio. **Colores:** Cada uno de los diseños debe ir en dos (2) colores, en colores surtidos y de actualidad. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
4	Conjuntos (pantalón, camisa y blusa) de bebé niña, de 0 a 2 años.	**Material:** Algodón (100%), evitar telas que en su composición contengan fibras sintéticas, elaborado en tejido de punto.
		Diseños: Cinco (5) diseños en manga larga y dos (2) en manga corta. En diseños variados para niño y niña. Incluye pantalón, camisa y blusa de bebe body, Acorde al clima de cada Municipio. **Colores:** Cada uno de los diseños debe ir en dos (2) colores, en colores surtidos y de actualidad. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
5	Conjunto (pantaloneta, camiseta) de niño de 3 a 5 años	**Material:** Algodón (100%), evitar telas que en su composición contengan fibras sintéticas, elaborado en tejido de punto.
		Diseños: Conjunto de camiseta de algodón y bermuda para niño, camiseta de manga corta de punto de un solo color con cuello redondo y terminación de las mangas en tejido de canalé. Con estampado infantil, bordado y parches en del delantero. Y pantalón de sarga de color con vuelta en el bajo,

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		cierre delantero con botón de plástico personalizado y cremallera. Trabillas en la cintura y ajustador interior de goma, acorde al clima de cada Municipio. **Colores:** Mínimo cinco (5) diseños debe ir en dos (2) colores, surtidos y de actualidad. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
6	Conjunto (pantalón, camiseta) de niño de 3 a 5 años	**Material:** Composición: Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2, evitar telas que en su composición contengan fibras sintéticas, elaborado en tejido de punto. Bermuda de felpa.
		Diseños: -Conjunto de camiseta de manga corta de algodón. Cuello redondo en tejido de canalé en otro tono distinto y terminación de las mangas. Parches rellenos de figuras de moda. Y bermuda de punto con vuelta en bajo con cordón decorativo en la cintura y trabillas, bolsillos delanteros y traseros. Ajustador interior de goma. Bragueta simulada. -Conjunto de camiseta sin mangas con decoración infantil. con tejido de canalé de color azul en cuello redondo y en la sisa, bermuda con bragueta simulada con silueta de tiburón estampada. Bolsillos laterales y un bolsillo trasero. Cintura elástica y cordón ajustador. - todo acorde al clima de cada Municipio **Colores:** Cada uno de los diseños debe ir en cuatro (4) colores, surtidos y de actualidad. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
7	Conjunto (short, camiseta) de niña de 3 a 5 años	**Material:** Blusa en popelina strech (100%), el short jeans piel durazno, camiseta en algodón, el short en felpa no perchada.
		Diseños: - Conjunto de blusa y short de niña. Blusa con estampado con motivos variados con pechera de amarrar adelante. Short en tono envejecido decorado con perlas y piedras con cinturón combinado. - Conjunto de camiseta de lentejuelas reversibles y short para niña. Camiseta sin mangas en algodón con cruce en espalda, estampado delantero multicolor. Y short en felpa no perchada de color blanco con goma en cintura y bolsillos delanteros, con cordón ajustador en cintura y pequeñas aberturas laterales.

PÚBLICA

		- acorde al clima de cada Municipio **Colores:** blanco, azul turquesa, rosado, amarillo, verde **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
8	Conjunto (legging, camiseta) de niña de 3 a 5 años	**Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2 Legging en tejido de punto liso.
		Diseños: -Conjunto de camiseta de manga corta y cuello redondo con estampado y legging estampado de flores. -Conjunto de camiseta con bolso de cuadros manga corta en tejido de punto liso y volante en bajo con estampado con botón en el bolso simulado y legging en tejido de punto liso todo estampado de manzanas de purpurina. - acorde al clima de cada Municipio **Colores:** blanca azul turquesa y rosada **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
9	Vestido para niña de 3 a 5 años	Material: Volié (100%)
		Diseños: -Vestido sin mangas todo estampado de flores para niña. Con goma en espalda y tiras decorativas. -Vestido todo estampado, manga corta en tejido con corte en pecho. Abertura en espalda con botón. -Vestido sin mangas con abertura en la espalda satinado estampado. Con trabillas en la cintura y cinturón y forro con pieza de tul. Pieza de goma en la espalda y botón. -Vestido con flores bordadas en pecho, sin mangas con detalles calados. Con volante en mangas y cordón decorativo en delantero. Con abertura en espalda y cierre con botón. Falda forrada con detalle de puntilla en bajo. - acorde al clima de cada Municipio **Colores:** blanca, azul turquesa, rosado, amarillo, rosado **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
10	Camiseta interior niño de 0 a 2 años	**Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2
		Diseños: Diseños en manga corta, ó acorde al clima de cada Municipio. **Colores:** En diferentes colores **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.

PÚBLICA

11	Camiseta interior niña de 0 a 2 años	**Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2
		Diseños: Diseños en manga corta, o acorde al clima de cada Municipio **Colores:** En diferentes colores **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
12	Camiseta interior niño de 3 a 5 años	**Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2
		Diseños: Diseños en manga corta, o acorde al clima de cada Municipio. **Colores:** En diferentes colores **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
13	Camiseta interior niña de 3 a 5 años	**Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2
		Diseños: Diseños en manga corta, o acorde al clima de cada Municipio **Colores:** En diferentes colores **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
14	Camisa infantil diario para niño de 3 a 11 años	**Material:** 100% algodón. Peso mínimo de 110 g/m2 hasta 160 g/m Cuello: casual o sport fusionado con botón
		Diseños: -Camisa de diferentes estampados para chico, manga corta con bolsillos en el pecho con solapa y botón. -Camisa manga corta y slim Fit, abierta completamente en el frente con botones de cierre, en diferentes estampados Colores: -Cada uno de los diseños debe ir en cuatro (4) colores o estampados (como líneas y cuadros) diferentes, en colores surtidos y de actualidad. - acorde al clima de cada Municipio **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
15	Camiseta infantil niño de 3 a 11 años	**Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2.
		Diseños: Camiseta manga corta y cuello redondo y V, con estampados juveniles y llamativos. Diez (10) diseños

PÚBLICA

		juveniles en manga corta. Cuello: casual o sport fusionado con o sin botón, acorde al clima de cada Municipio. **Colores:** Cada uno de los diseños debe ir en tres (3) colores o estampados (como líneas, letras, cuadros) diferentes, en **colores** surtidos, juveniles y de actualidad. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
16	Camisa diaria para hombre joven de 12 a 18 años o más	**Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2
		Diseños: Camisa manga corta de silueta regular fit, abierta completamente en el frente con botones de cierre, en diferentes estampados. Cinco (5) modelos juveniles, acorde al clima de cada Municipio. **Colores:** Cada modelo debe estar disponible en cinco (5) tonalidades. Disponible en estampados y en colores de moda. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
17	Camiseta juvenil para hombre de 12 a 18 años o más	**Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2
		Diseños: -Camiseta básica tipo polo manga corta sin estampado. -Camiseta de cuello redondo y un estampado localizado en el frente. Ocho (8) modelos juveniles de cada uno. -Acorde al clima de cada Municipio. **Colores:** Cada modelo debe estar disponible en cinco (5) colores. Disponible en estampados y en colores de moda. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
18	Camisa diaria para niña de 3 a 11 años	**Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2.
		Diseños: •Camisa en tejido vaquero sin mangas con volante, abierta con automáticos de fantasía, bolsillo en el pecho con lazo en el bajo con canesú en la espalda con pinza, •Camisa con cuello redondo acabado volante y manga larga con botón. Cierre botonadura frontal con detalle chorrera. •Camisa con cuello solapas y manga corta con botón. Cierre botonadura frontal y aplique nudo en delantero. Estampado.

PÚBLICA

		•Camisa cuello solapas y manga larga abullonada con botón. Cierre botonadura frontal. -Acorde al clima de cada Municipio. **Colores:** Cada modelo debe estar disponible en al menos en cuatro (4) colores o estilos distintos. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
19	Camiseta diaria para niña de 3 a 11 años	**Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2
		Diseños: -Camiseta cuello redondo, manga sisa con boleros en los hombros. -Camiseta con lentejuelas reversibles de tirantes cuello redondo. Mensaje en la parte delantera. -Camiseta cuello redondo, manga corta y amarre al frente. -Camiseta cuello redondo, manga rodada con estampado localizado en frente. -Camiseta de manga corta con estampado cuello redondo, lentejuelas en el delantero y mensaje estampado con espalda abierta cruzada. -Camiseta de tirantes con aplique en la parte delantera con tejido de punto liso en cuello y manga sisas, con corte en pecho. -Camiseta con bandolera cruzada para chica, de manga corta y cuello redondo con mensaje estampado cremallera y lentejuelas. Escote en la espalda con tiras cruzadas. -Camiseta de tirantes con borlas de colores con cuello redondo y detalle cruzado en el delantero. -Camiseta manga corta teen plus con capucha -Camiseta manga corta teen plus en malla -Acorde al clima de cada Municipio **Colores:** Cada modelo debe estar disponible en al menos en cuatro (4) colores o estilos distintos. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
20	Blusa diaria para niña de 3 años a 11 años	**Material:** Composición: entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2o
		Diseños:

PÚBLICA

		•Blusa con florecitas estampadas para chica, con cuello cuadrado piezas de ganchillo y volante en las mangas. Elástico en la espalda. •Blusa manga corta con cargaderas ajustables y cuello redondo. •Blusa manga sisa en bolero bordado. •Blusa con silueta en línea A y amplia, tiene cuello redondo, estampado continuo y bolero en cuello, casual. •Blusa de tiras, diseño amplio con corte y recogido en la cintura, estampada con motivos divertidos. •Blusa con detalles en tela estampada (por je de rayas) tono a tono. •Blusa cuello bandeja manga corta bombacha con detalle de moños. •Blusa manga sisa, con detalle de amarre en la parte frontal inferior. •Blusa con cuello redondo y manga larga abullonada con botón. Cierre en lágrima con botón en espalda. •Blusa cuello redondo y manga corta abullonada. Cierre botonadura en espalda. Estampado flore -Acorde al clima de cada Municipio **Colores:** Modelo disponible en cuatro (4) colores de moda. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal
21	Camisa diaria para adolescente mujer joven de 12 a 18 años o más	**Material:** de un 4% al 8% de spandex y el resto en mezcla de algodón y poliéster. Peso mínimo de 100 g/m2 hasta 140 g/m2
		Diseños: •Camisa blanca manga larga, con detalle de bolero en el puño de la manga y en el ruedo de la prenda, además tiene botones delanteros funcionales. •Camisa café manga larga, con escote V, Cuenta con detalle de bolero en el puño de la manga y en el ruedo de la prenda, además tiene botones delanteros funcionales. •Camiseta cuello V, manga sisa y silueta fluida. •Camisa manga corta blanca con cuello camisero y hombro caído, fabricada con botones a la vista y con posibilidad de anudar al frente. •Camiseta cuello V, manga sisa y silueta fluida. •Camisa manga sisa silueta fluida con cuello alto. -Acorde al clima de cada Municipio.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		Colores: Modelo disponible en cuatro (4) colores, de estos, un (1) modelo debe estar disponible en negro y los demás estampados o en colores de moda juvenil. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
22	Camiseta diaria para adolescente mujer joven de 12 a 18 años o más	**Material:** de un 4% al 8% de spandex y el resto en mezcla de algodón y poliéster. Peso mínimo de 100 g/m2 hasta 140 g/m2
		Diseños: •Camiseta cuello V y silueta amplia, diseñada con manga corta en bolero que le da un toque llamativo a la prenda. •Camiseta estampada con cuello redondo y fit amplio, diseñada con una abertura en la espalda y un recogido simulado. •Camiseta estampada con cuello redondo y manga corta, de fit ajustado para resaltar la figura. •Camiseta manga sisa y cuello redondo, diseño de espalda atlética y su corte es un poco más largo en la espalda viene con diferentes estampados. •Camiseta en algodón, cuello V y manga corta, con estampados, •Camiseta cuello redondo y manga corta. Estampado texto frontal. -Acorde al clima de cada Municipio. **Colores:** Cada modelo disponible en cuatro (4) colores de moda juvenil. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
23	Blusa diaria para adolescente joven de 12 a 18 años o más	Material: Composición Prenda: 100% Poliester, Forro 100% Viscosa.
		Diseños: -Blusa viscosa de manga corta con cuello elástico. -Blusa tipo top con estampado tropical con doble tirante fino cruzado en la espalda y escote redondo. -Blusa tipo top con estampado de flores sin mangas escote de pico cruzado, cuello redondo. -Blusa de mujer, cuello redondo, de tiras y boleros decorativos en la parte superior, camisa en chiffon con sutil efecto de transparencia. -Blusa fluida textura, cuello redondo sin mangas. cierre de botones en la parte delantera, bolsillo en el pecho, detalle de

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		bordado de flores en los hombros y en el canesú de la espalda cordón en el cuello. -Blusa tipo crop de rayas con escote en espalda y amarre, bolero en tiras. -Blusa manga corta blanca con cuello camisero y hombro caído, fabricada con botones a la vista y con posibilidad de anudar al frente. -Acorde al clima de cada Municipio. **Colores:** Modelo debe estar disponible en cuatro (4) colores. De estos, un (1) modelo debe estar disponible en negro y los demás estampados o en colores de moda. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal
24	Saco - Chaqueta para niño de 0 a 2 años	**Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2.
		Diseños: •Chaqueta con chompa y bolsillos tipo canguro. •Buzo marga larga con capucha y estampado en frente, un diseño atractivo ideal para los días fríos. •Buzo manga larga, escote redondo, puños y banda **Colores:** Cada modelo debe estar disponible en al menos cuatro (4) colores. De estos, un (1) modelo debe estar disponible en negro y los demás estampados o en colores de moda. **Talla:** De acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
25	Saco – chaqueta para niños de 3 a 11 años	**Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2
		Diseños: •Buzo estampado, con chompa. •Buzo marga larga con capucha y estampado en frente. •Buzo manga larga, escote redondo, puños y banda. Ruedo en Rib, estampado localizado en frente. •Chaqueta con capucha y cierre funcional enfrente, diseño estampado en frente y mangas, bolsillos en los costados **Colores:** Cada modelo debe estar disponible en al menos cuatro (4) colores juveniles de moda. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

26	Saco - Chaqueta para hombre de 12 a 18 años o más	**Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2
		Diseños: •Buzo estampado, con chompa. Perfecto para lucir cool mientras te proteges de la lluvia y los días fríos. •Buzo marga larga con capucha y estampado en frente, un diseño atractivo ideal para los días fríos. Tipo de fabricación. •Buzo manga larga, escote redondo, puños y banda. Ruedo en Rib, estampado localizado en frente **Colores:** Cada modelo debe estar disponible en al menos cuatro (4) colores. De estos, un (1) modelo debe estar disponible en negro y los demás estampados o en colores de moda. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
27	Saco - Chaqueta para niña de 0 a 2 años	**Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2
		Diseños: •Buzo estampado, con capota. •Buzo cuello redondo, con estampado continuo un diseño cómodo. •Buzo cuello redondo, manga larga con puños y fajón, estampado localizado en frente. •Abrigo acolchado cuello redondo y manga larga. Cierre frontal. Bolsillos tipo plastrón delanteros. •Chaqueta en tejido de punto liso con volante en bajo y detalle de pieza fruncida, abertura delantera con botones de plástico. **Colores:** Cada modelo debe estar disponible en cuatro (4) colores. De estos, un (1) modelo debe estar disponible en negro y los demás estampados o en colores de moda. **Talla:** De acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
28	Saco - Chaqueta para niña de 3 a 11 años	**Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2.
		Diseños: Los cierres utilizados en la chaqueta deben ser de material sintético o metálico, con deslizador automático, La parte interna de la chaqueta debe ir totalmente forrada y debe

PÚBLICA

		incluir un botón de repuesto si el diseño lo requiere. Debe tener capota o capucha. •Buzo cuello redondo, manga larga con puños y fajón, estampado localizado en frente. •Buzo con cierre y capucha. •Buzo cuello redondo con estampado continuo tipo cebra. -Al menos cuatro (4) modelos clásicos y elegantes **Colores:** cada modelo debe estar disponible en al menos cuatro (4) colores. De estos, un (1) modelo debe estar disponible en negro y los demás estampados o en colores de moda. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
29	Saco - Chaqueta para mujer de 12 a 18 años o más	**Material:** Entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster. Peso mínimo de 200 g/m2 hasta 250 g/m2 si el diseño lo requiere.
		Diseños: •Chaqueta con deslizador automático, la parte interna de la chaqueta debe ir totalmente forrada y debe incluir un botón de repuesto si el diseño lo requiere. Debe tener capota o capucha. •Tejido vaquero con cremallera o botón. Cuello alto con bolsillos en el pecho con solapa y botón. Con remache abertura con botón en las mangas. Etiqueta de marca en la espalda. Trabillas con botón en la cintura trasera. •Buzo punto tejido, cuello redondo y manga larga, cuenta con acabados en rib. •Buzo manga larga con cierre y capucha. •Buzo manga larga con escote V, cierre y botones frontales. •Chaqueta rompeviento con capucha. **Colores:** Cada modelo debe estar disponible en al menos cuatro (4) colores. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
30	Bóxer para niño de 0 a 11 años	**Material:** Mínimo un 92% algodón y resto en spandex. Peso mínimo de 1800 g/m2.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		Diseños: Debe hormar adecuadamente la anatomía del usuario. Todas las costuras deben estar completas, sin hilos sueltos remates inadecuados y manchas, deben presentar extensibilidad uniforme con el tejido y no deben romperse al ser estiradas. **Colores:** Mínimo dos (2) diseños. Al menos un diseño disponible en dos (2) colores sobrios y un diseño disponible en tres (3) colores diferentes de acuerdo con la moda. • Bóxer largo media pierna • Bóxer corto **Talla:** De acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
31	Bóxer para hombre de 12 a 18 años o más	**Material:** Poliester 52%, algodón 28%, poliamida 12%, elastano 8%
		Diseños: Debe hormar adecuadamente la anatomía del usuario. Todas las costuras deben estar completas, sin hilos sueltos remates inadecuados y manchas, deben presentar extensibilidad uniforme con el tejido y no deben romperse al ser estiradas, elásticos suaves, costuras planas que no marquen la ropa • Boxer largo media pierna • Boxer suelto **Colores:** Diseño disponible en cuatro (4) colores de acuerdo con la moda. **Talla:** De acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
32	Panties para niña de 0 a 11 años	**Material:** Algodón 100%, deben presentar extensibilidad uniforme con el tejido y no deben romperse al ser estiradas.
		Diseños: Todas las costuras deben estar completas y planas, sin hilos sueltos remates inadecuados y manchas, elásticos de excelente ajuste. Con o sin moño decorativo al frente Mínimo dos (5) diseños. Puente reforzado. Los diseños deben variar entre panty clásico, tanga, cachetero, boxer. **Colores:** Disponible en seis (6) colores sobrios y de acuerdo con la moda **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
33	Panties para dama de 12 a 18 años o más.	**Material:** Algodón 100%., deben presentar extensibilidad uniforme con el tejido y no deben romperse al ser estiradas
		Diseño: Todas las costuras deben estar completas, sin hilos sueltos remates inadecuados y manchas, costuras planas, costuras cubiertas en cintura y piernas, puente reforzado. Los

PÚBLICA

		diseños deben variar entre panty clásico, bóxer, tanga, cachetero. **Colores:** Mínimo diez (10) colores, entre los cuales deben estar blanco y negro. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal
34	Brasier para niña de 12 años en adelante	**Material:** Composición poliamida 85%, elastano 15%, Composición Forro: poliamida 84%, elastano 16%.
		Diseños: •Brasier tipo bustier elaborado en encaje. Copas prehormadas con arco, que generan un realce suave. Varillas flexibles y fragmento de tul elástico en espalda, que lo hace muy cómodo. Cargaderas para uso convencional, cruzado, halter, un hombro y strapless. Espalda ancha con abrochadura de seis ganchos y cuatro posiciones de ajuste. •Bralette triangular Elástico que rodea toda la base, para mayor ajuste y soporte, Doble tela en las copas para un tacto muy suave. Cargaderas anchas y fijas •Brasier triangular sin realce y con arco. Copas prehormadas en espuma con memoria, que se adapta perfectamente al busto. Copas lisas y toque de encaje en la parte inferior. **Colores:** Disponible cada diseño en cinco (5) colores diferentes de acuerdo con la moda. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal
35	Formador para niña de 6 a 12 años	**Material:** Composición: algodón 66%, poliamida 24%, elastano 10%.
		Diseños: •Top sin arco con copas triangulares y con buen cubrimiento del busto, al interior están forradas con tela suave para dar mayor confort y evitar marcas. Suave elástico ancho en la base que se ajusta perfectamente al cuerpo brindando gran sostenimiento y cuenta con cargaderas ajustables •Sujetador triangular. **Colores:** Disponible en cinco (5) colores diferentes de acuerdo con la moda juvenil. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal
36	Pantalón para niño de 3 a 11 años	**Material:** Entre un 2% y un 3% de spandex y resto en algodón.
		Diseños: •Diseño clásico elaborado en dos delanteros y dos posteriores de bota semi entubada, con pretina elaborada en

PÚBLICA

		tela doble, en el frente debe tener un ojal y botón plástico o metálico según diseño y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. El tiro del pantalón debe ir cerrado a dos costuras y la encaja debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta. Los costados y la entrepierna pueden ir cerrados con fileteadora y/o con puntada de seguridad o doble costura. La bota manga debe terminar con un dobladillo en puntada sencilla de 18mm +/-5mm. Debe tener cinco (5) bolsillos así: i) dos (2) bolsillos tipo jean con talega elaborados con tela poliéster/algodones cerrados con costura de fileteadora, o entalegados con costura de maquina plana; ii) dos (2) bolsillos posteriores tipo parche sobrepuesto con doble costura y diferentes diseños de acuerdo con la moda; y iii) un (1) bolsillo relojero pegado en la parte delantera derecha. Todos los bolsillos del pantalón deben llevar una costura de refuerzo (presilla) en cada uno de sus extremos. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera. • Pantalón diseño cómodo y relajado con cordón en la cintura para ajustarlo a la medida. • Pantalón largo y con pretina y puños incorporados, bolsillos funcionales y cordón en la cintura que permite el ajuste perfecto, es una prenda básica con toques de moda, como corte a nivel de las rodillas. • Pantalón en tejido de mezcla, patrón pitillo con trabillas y ajustador interior de goma, dos bolsillos laterales, dos bolsillos de ribete en la parte posterior cierre de cremallera y botón. • Pantalón de sarga patrón pitillo con cremallera y botón metálico. Remaches en los bolsillos delanteros. Trabillas en la cintura y ajustador interior de goma con botón. **Colores:** Mínimo dos (2) diseños. Al menos un diseño disponible en cinco (5) colores de acuerdo con la moda. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
37	Pantalón juvenil para hombre de 12 a 18 años o más.	**Material:** Composición Prenda: 98% Algodón, 2% Elastomero; 87% Algodón, 12% Poliester, 1% Elastomero;
		Diseños: •Pantalón, tiro bajo debe ir cerrado a dos costuras y la encajada debe ir cerrada con doble puntada de cadeneta, bota recta. Acabado con efecto corduroy, bocas de bolsillos

PÚBLICA

		adelante y bolsillos de parche atrás, botón metálico y en su contorno mínimo cinco pasadores distribuidos uniformemente. La bragueta debe estar ubicada en el centro frente y el cierre con cremallera. •Pantalón tiro medio largo, bota skinny. Bolsillos en diagonal adelante y bolsillos de ribete con botón atrás. Pantalón clásico tipo chino. Su silueta ligeramente ajustada y estilizada. •Pantalón tiro medio, bota recta. Pretina enresortada con cordones para ajustar y bolsillos invisibles en la parte superior. Bolsillos de parche con tapas sobredimensionados a los costados y bolsillos de ribete con tapa y broches internos atrás. Silueta clásica tipo cargo, looks casuales. De componentes elásticos y pretina enresortada con cordones ajustables. Mínimo cuatro (4) diseños. **Colores:** Mínimo cuatro (4) diseños. Todos disponibles en tonos de azul oscuro, negro, beige, gris, café, vinotinto y otros colores modernos. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
38	Jean de moda infantil para niño de 3 a 11 años	**Material:** 70% algodón 24% poliéster 4% viscosa 2% elastano
		Diseños: •Jean para niño, 5 bolsillos en tejido plano. La silueta ultra slim es de tiro regular, cuenta con elástico ajustable en la cintura y es súper ajustada desde el muslo hasta los tobillos. •Jean para niño, 5 bolsillos en tejido plano con alforzas que Síulan cortes en rodillas. La silueta biker es de tiro largo, con silueta tipo paréntesis y largo hasta los tobillos. Además, cuenta con elástico en la cintura para ajustar a la perfección. **Colores:** Disponibles en tonos diferentes de acuerdo con la moda. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal
39	Jean de moda juvenil para caballero de 12 a 18 años o más.	**Material:** Composición Prenda: 99% Algodón 1% Elastano,
		Diseños •Jean de hombre, fit San Diego, tiro bajo largo, bota ajustada, silueta relajada hasta la altura de la rodilla, bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás. Acabado con sutiles raspones localizados que le dan una apariencia vintage y naturalmente desgastada.

PÚBLICA

		•Jean de hombre, fit Detroit, tiro alto, bota recta. Penacho bordado en la vista izquierda, bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás. Bota de corte recto. Iluminaciones obtenidas a través de procesos de lavandería tradicionales le aportan un efecto vintage y naturalmente desgastado. •Jean de hombre, fit Detroit, tiro alto, bota recta. Penacho bordado en la vista izquierda, bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás. Bota de corte recto. Iluminaciones obtenidas a través de procesos de lavandería tradicionales le aportan un efecto vintage y naturalmente desgastado •Jean de hombre, fit Missouri, tiro bajo largo, bota súper ajustada. Con iluminaciones y bigotes. Raspones sutiles, broche metálico en la vista izquierda y costuras en tono contraste. Bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás. •Jean de hombre, fit Detroit, tiro alto, bota recta. Con iluminaciones, bigotes y costuras en contraste. Penacho bordado en la vista izquierda, bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás. **Colores:** Tono oscuro, con iluminaciones, bigotes y costuras en contraste. Disponibles en tonos diferentes de acuerdo con la moda. Tono claro, con iluminaciones y desgastes de apariencia vintage **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
40	Falda para niña de 3 a 11 años	**Material:** Composición Prenda: 98% Algodón, 2% Elastomero.
		Diseños •Falda corta en denim, tiro medio. Costuras en contraste y corte decorativo en el frente. Bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás. El diseño con silueta ligeramente en A. •Falda en denim, tiro alto. Con ruedo desflecado. Perilla completa de botones, bolsillos de ribete con tapa y botón en el frente y bolsillos de parche atrás Mínimo cuatro (4) diseños. •Falda corta, tiro medio. Pretina con aplique de nido de abeja y estampado floral allover. Con boleros sutiles y tejido con efecto de semi transparencia. **Colores:** Con iluminaciones, bigotes y ruedo desflecado. Mínimo cuatro (4) diseños. Cada diseño disponible en seis (6) colores medios claro-diferentes de acuerdo con la moda.

PÚBLICA

		Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
41	Falda para de 12 a 18 años o más	**Material:** algodón, Jean, poliéster, dril. Composición: entre un 2% y un 4% de spandex y resto en algodón o poliéster
		• Falda en denim unicolor, tiro alto, con desgastes y desflecado en su parte inferior. • Falda denim irregular, tiro alto, unicolor. • Falda en denim, tiro medio. Tono oscuro con iluminaciones, bigotes y ruedo desflecado. Bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás. • Falda corta, tiro alto. Cinturón en tela principal, perilla completa de botones y bolsillos en diagonal en los costados. Esta falda con detalle de pinzas adelante y atrás. • Falda en denim, tiro alto. Tono claro, con ruedo desflecado. Perilla completa de botones, bolsillos de ribete con tapa y botón en el frente y bolsillos de parche atrás. **Colores:** Mínimo cinco (5) colores por cada diseño, en tonos a la moda juvenil. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal
42	Pantalón para niña de 6 a 11 años	**Material:** Algodón (70%) poliéster (30%)
		Diseños: •Pantalón estilo capri. •Pantalón de sarga con bajo deshilachado y roto. Trabillas en la cintura y ajustador interior de goma. Abertura con botón y cremallera. Remaches metálicos en los bolsillos delanteros. Etiqueta imitación piel en el bolsillo trasero. •Pantalón en tejido plisado con cintura elástica y forro. •Pantalón ancho en tejido fluido para chica, con cintura elástica. Pieza en la cintura para formar una lazada. **Colores:** Mínimo cinco (5) colores por cada diseño, en tonos a la moda juvenil. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal**.**
43	Pantalón para mujer de 12 a 18 años o más	**Material:** Composición Prenda: 100% Lyocell.
		Diseño: •Pantalón de mujer, tiro medio, bota ajustada. Pretina enresortada con cordones y ruedo con jareta interna con cordones para ajustar. Bolsillos en diagonal con broches adelante y bolsillos de parche con tapas a los costados.

PÚBLICA

		•Pantalón de mujer, tiro medio, bota ajustada. Pretina con trabillas, bolsillos invisibles a los costados y bolsillos de ribete atrás. Este pantalón clásico con silueta tipo chino se renueva con una construcción en corduroy de textura ultrasuave. •Pantalón de mujer, tiro medio, bota skinny. Bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás. •Pantalón de mujer, tiro medio, bota ajustada. Bolsillos en diagonal en el frente y ribetes atrás. •Pantalón de mujer, tiro medio, bota recta. Pretina con trabillas y bolsillos en diagonal adelante. Bolsillos de parche con tapas a los costados, bolsillos de ribete con tapas atrás y charreteras en la pretina posterior. Pantalón tipo chino con diseño de múltiples bolsillos, que le dan una apariencia utilitaria y de inspiración militar. **Colores:** Cada diseño en seis (6) colores diferentes. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
44	Jean de moda para dama de 12 a 18 años o más	**Material:** Composición Prenda: 99% Algodón 1% Elastano. **Diseños** •Jean de mujer, tiro medio, bota recta. Tono medio claro, con iluminaciones y bigotes. Costuras en contraste, rotos decorativos y ruedo y pretina con acabado desflecado. Bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás. Este modelo tiene una silueta que se ajusta a la altura de la cadera y una bota de corte recto que llega justo por debajo del tobillo. El detalle de terminaciones desflecadas le aporta un look desenfadado y único a la vez. •Jean de mujer, tiro bajo, bota súper ajustada. Rotos decorativos y costuras tono a tono. Bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás. Diseño con pretina ancha y bota de corte súper ajustado. Esta referencia tiene un acabado con rotos e iluminaciones intensas, que le aportan una apariencia vintage y naturalmente desgastada. •Jean de mujer, tiro medio, bota ajustada. Costuras tono a tono y tallones sutiles. Bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás. Pretina regular. •Jean de mujer, tiro bajo, bota ajustada. Raspones y costuras tono a tono. Bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás. Diseño con pretina delgada y bota de corte ajustado. Look vintage y de inspiración western gracias a su acabado

PÚBLICA

		con iluminaciones intensas y correa con hebilla metálica grabada. **Colores**: Tono claro, con iluminaciones y bigotes sutiles, blanco, negro. Tono oscuro, tono medio, tono vistage. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal
45	Jean de moda para niña de 6 a 11 años	**Material:** Mínimo un 65% en algodón y de un 2% a un 10% de elastómero
		Diseños: •Jean de mujer, fit Virginia, tiro bajo, bota súper ajustada. Tono medio claro, con iluminaciones y bigotes. Rotos decorativos y costuras tono a tono. Bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás. Nuestro tradicional fit Virginia presenta un diseño con pretina ancha y bota de corte súper ajustado. Esta referencia tiene un acabado con rotos e iluminaciones intensas, que le aportan una apariencia vintage y naturalmente desgastada. •Jean 4 bolsillos con fit ajustado, tiro medio y con lavado de moda que le da más estilo a la prenda y un toque divertido a cada pinta •Jean 4 bolsillos de fit ajustado, tiro medio y lavado de moda, es una prenda versátil. •Pantalón en tejido vaquero con bajo deshilachado para chica. Pantalón con rotos. Remaches metálicos en los bolsillos delanteros. Trabillas en la cintura y ajustador interior de goma. Abertura con botón metálico y cremallera. Etiqueta imitación cuero en la cintura trasera. **Colores:** Tono claro, con iluminaciones y bigotes sutiles, blanco, negro. Tono oscuro, tono medio, tono vistage, por cada diseño. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal
46	Pijama para niño de 6 a 11 años	**Material:** Tanto la tela como el tejido rub utilizados en la confección de la pijama debe ser 100% algodón, tejido uniforme, suave al tacto, absorbente y permitir la transpiración.
		Diseños • Pijama con motivos de estampados para niño, de dos piezas en tejido de punto liso. Camiseta manga larga con tejido de canalé en cuello. Pantalón largo de color azul royal. • Pijama de punto de camiseta manga corta, con estampado para niño y bermuda con cinturilla elástica.

PÚBLICA

		-Acorde al clima de cada Municipio **Colores:** Disponible cinco colores (5) por cada diseño **Talla:** De acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal
47	Pijama para hombre de 12 a 18 años o más	Material: Tanto la tela como el tejido rub utilizados en la confección de la pijama debe ser 100% algodón, tejido uniforme, suave al tacto, absorbente y permitir la transpiración.
		Diseños: • Pijama de camiseta con estampado manga corta y cuello redondo. Tejido de canalé en cuello. Con o sin estampado delantero y bermuda con cordón interior ajustador. Bragueta simulada. Presentado en caja. • Pijama de camiseta con estampado manga corta y cuello redondo. tejido de canalé en cuello. Con o sin estampado delantero, pantalón largo con cordón interior ajustador. Bragueta simulada. Presentado en caja. -Acorde al clima de cada Municipio **Colores:** Disponible en cinco (5) colores diferentes de acuerdo con la moda por cada diseño. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
48	Pijama para niño de 0 a 5 años	**Material:** Tanto la tela como el tejido rub utilizados en la confección del pijama debe ser 100% algodón, tejido uniforme, suave al tacto, absorbente y permitir la transpiración.
		Diseños: • Pijama con estampado delantero, en tejido de punto liso algodón orgánico con abertura en todo el lateral, con goma ajustadora en tobillo. • Pijama de manga larga estampado para bebé niño. con estampado con pies, cuello en color contraste, con abertura total en espalda con automáticos. • Pijama con estampado con vivo en el cuello, abertura con automáticos en todo el delantero y entrepiernas, con estampado engomado en los pies, con goma ajustadora en tobillos. • Pijama con motivos de estampados para niño, de dos piezas en tejido de punto liso. Camiseta manga larga con tejido de canalé en cuello. Pantalón largo. • Pijama de punto de camiseta manga corta, con estampado para niño y bermuda con cinturilla elástica

PÚBLICA

		-Acorde al clima de cada Municipio **Colores:** Disponible en cinco (5) colores de moda infantil por cada diseño. **Talla:** De acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal
49	Pijama para niña de 6 a 11 años	**Material:** Tanto la tela como el tejido rub utilizados en la confección de la pijama debe ser 100% algodón, tejido uniforme, suave al tacto, absorbente y permitir la transpiración.
		Diseños • Pijama de camiseta de tirantes con estampado en el delantero, short de color contrastes y cinturilla elástica. • Pijama de camiseta de manga corta con cuello redondo. short de color blanco todo estampado con cinturilla elástica. • Pijama de punto de manga larga para niña. con cuello redondo y estampado. Pantalón largo y cintura elástica -Acorde al clima de cada Municipio **Colores:** Disponible en cinco (5) colores diferentes por cada diseño de acuerdo con la moda. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
50	Pijama para mujer de 12 a 18 años o más.	**Material:** Tanto la tela como el tejido rub utilizados en la confección de la pijama debe ser 100% algodón, tejido uniforme, suave al tacto, absorbente y permitir la transpiración.
		Diseños: • Pijama con camiseta de silueta semi amplia, de escote redondo profundo en el frente y pantalón con pretina con elástico ancho y moño adelante • Pijama con camiseta cuello redondo, manga sisa, silueta ajustada, con short corto estampado, cuenta con elástico ancho que no hace contacto con la piel y abertura a los costados para mayor comodidad. • Pijama con camiseta de silueta semi ajustada, cuello en V, manga rodada con short de estampado con un cubrimiento medio, con elástico en cintura. • Pijama larga de con blusa manga larga de nudo funcional que puedes ajustar a tu cuerpo y silueta recta, y pantalón largo de silueta semiajustada, tela liviana resorte en cintura. Encaje en tobillos. • Toda la comodidad y frescura que necesitan tus noches las tienes con esta bartola para dormir. Con un escote profundo

PÚBLICA

		y elaborada en encaje en la zona del busto, no solo será perfecta para descansar, sino que resaltará toda tu sensualidad de una manera natural y sutil. -Acorde al clima de cada Municipio. **Colores**: variados por cada diseño de acuerdo con la moda **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
51	Pijama para niña de 0 a 5 años	**Material:** Tanto la tela como el tejido utilizados en la confección de la pijama debe ser 100% algodón, tejido uniforme, suave al tacto, absorbente y permitir la transpiración.
		Diseños: •Pijama de manga larga con cuello, estampado de niña en el pecho, abertura total en delantero y en entrepierna con cierres automáticos. •Pijama estampado de puntitos manga larga y cuello redondo con estampado de niña en pecho. Abertura total en delantero con cierres automáticos. Estampado de antideslizante en la suela. •Pijama con motivos de estampados para niña, de dos piezas en tejido de punto liso. Camiseta manga larga con tejido de canalé en cuello. Pantalón largo con elástico en cintura. •Pijama de punto de camiseta manga corta, con estampado para niña y pantalón short con cinturilla elástica Colores: colores variados diferentes por cada diseño de acuerdo con la moda infantil. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
52	Bermuda para niño de 3 a 11 años.	**Material:** Dril, mezclilla, algodón. Composición 97% Algodón, 3% Elastomero, Dril, mezclilla, algodón.
		Diseños • Tipo bermuda juvenil con fabricación en drill. cuenta con bolsillos adelante y atrás. • Bermuda vaquera con cinturilla en tejido de canalé con cordón decorativo y bragueta simulada. Ajustador interior de goma. • Bermuda con vuelta en el bajo para niño. Con cierre delantero con botón metálico de gancho y cremallera. Trabillas en la cintura y ajustador interior de goma. Remaches metálicos en los bolsillos. Etiqueta imitación cuero en la cintura trasera. • Bermuda con vuelta en el bajo para niño, con cierre delantero con botón metálico de gancho y cremallera.

PÚBLICA

		Trabillas en la cintura y ajustador interior de goma. Remaches metálicos en los bolsillos. Etiqueta imitación cuero en la cintura trasera. • Bermuda en tejido de sarga con cordón en cintura y trabillas. Bolsillos delanteros y traseros tipo ojal. Con vuelta en bajo. **Colores:** Colores por cada diseño de acuerdo con la moda infantil. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
53	Bermuda para hombre de 12 a 18 años o más.	**Material:** Composición 97% Algodón, 3% Elastomero, Dril, mezclilla, algodón.
		Diseños: • Bermuda Juvenil Masculina Jr Habana, que cuenta con un diseño de bolsillos adelante y atrás. • Bermuda juvenil, tipo chino, tiro medio. Hiladilla en contraste en la pretina y relojera de ribete. Bolsillos invisibles a los costados, bolsillos de ribete con botón atrás y guardapolvos en el ruedo. • Bermuda de hombre en denim, tiro medio. Tono medio oscuro, con iluminaciones y bigotes. Pretina con jareta interna con cordones para ajustar y costuras tono a tono. Bolsillos en diagonal adelante y bolsillos de parche con tapa atrás. Tipo chino, con bolsillos en diagonal adelante. • Bermuda de hombre, tiro medio. Bocas de bolsillos al frente, ribetes de bolsillos con botón para cerrar atrás y guardapolvos en el ruedo. • Bermuda de hombre, tiro medio. Estampada. Bocas de bolsillos adelante y ribetes atrás. **Colores:** Colores variados por cada diseño de acuerdo con la moda juvenil. **Talla:** De acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
54	Short para niña de 3 a 11 años	**Material:** material elástico, Composición Prenda: 100% Viscosa
		Diseños: • Short ajustado 4 bolsillos de silueta corta y bota con desflecado que le da más estilo a la prenda y un toque único a cada pinta. • Short ajustado y corto, con estampados juveniles. • Short con rotos y bajo deshilachado. Abertura con botón y cremallera. Trabillas en la cintura y ajustador interior. Cinturón en tejido de rayas. Remaches metálicos en los

PÚBLICA

		bolsillos delanteros y etiqueta imitación cuero de marca en el bolsillo trasero. • Short con estampado tropical para chica, con pieza decorativa de ganchillo de color rosa. Cintura elástica con cinta ajustadora del mismo tejido. • Short de cuadro con cintura elástica y cinturón ancho del mismo tejido. Bolsillos delanteros. • Short de florecitas con volante en el bajo. Cintura elástica y cinta ajustadora. Bolsillos en el delantero. **Colores:** variados por cada diseño de acuerdo con la moda infantil. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
55	Short para mujer de 12 a 18 años o más.	**Material:** Puede ser en material elástico de composición Prenda: 100% Viscosa
		Diseños: • Short de mujer, tiro alto, cintura tipo paper bag con cinturón en tela principal, estampado a la moda juvenil y bolsillos en diagonal adelante. Silueta tipo paper bag de tiro alto. • Short de mujer, tiro alto, pretina con trabillas y ruedo desflecado, bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás. • Short deportivo, tiro medio, pretina enresortada con cordones para ajustar con detalles estampados y bolsillos de ribete a los costados. Con sutiles aberturas en el ruedo. • Short de mujer, tiro medio, bolsillos en diagonal adelante y ribetes atrás con cinturón en tela complemento. • Short 5 bolsillos de jean, tiro alto. • Shorts en denim, tiro bajo, tono medio oscuro con iluminaciones y reservas en el ruedo. Bocas de bolsillos adelante y bolsillos de parche atrás., **Colores**: Disponible en cinco (5) colores diferentes por cada diseño de acuerdo con la moda juvenil. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
56	Pantalón de sudadera o legging mujer de 12 a 18 años o más	**Material:** 60% Poliester 40% algodón o de tela antifluido ó deportivo (náutica) con cordón y resorte en la cintura y bolsillos laterales.
		Diseños: • Pantalón Juvenil Femenino Muly con pretina y botas en rib, generando un leve recogido y amplitud. con elástico en la cintura para mayor ajuste.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		• Pantalón deportivo tipo pirata para chica, de punto con cintura elástica. con borlas decorativas en el bajo. • Sudadera en tejido de punto doble bolsillos en las costuras laterales en la chaqueta y el pantalón, cintura elástica de altura media en el pantalón. • Legging doble tela en el fajón que brinda control de abdomen., su talle alto afina la cintura., **Colores:** variados por cada diseño de acuerdo con la moda juvenil. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
57	Pantalón de sudadera niña de 3 a 11 años	**Material:** 60% Poliester 40% Algodon o de tela antifluido ó deportivo (náutica) con cordón y resorte en la cintura y bolsillos laterales.
		Diseños: • Pantalón para Niña Muly Jaspe tiene pretina y elástico para un mayor ajuste. • Pantalón para Niña Lexi Kd Monroe Blue, un capri con pretina incorporada, un diseño deportivo muy cómodo con características de la tela que cuente con muy buena elongación Colores: variados por cada diseño de acuerdo con la moda infantil **Talla:** De acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
58	Pantalón de sudadera hombre de 12 a 18 años o más	**Material:** 60%Poliester 40%Algodon o de tela antifluido ó deportivo (náutica) con cordón y resorte en la cintura y bolsillos laterales.
		Diseños • Pantalón corte clásico que ofrece un punto intermedio entre holgado y ajustado • Pantalón para hombre Gris Oscuro es deportivo con silueta slim fit, tiene elástico encarterado total en la cintura y la bota, con bolsillos laterales en diagonal **Colores:** Disponible en cinco (5) colores diferentes por cada diseño de acuerdo con la moda juvenill. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
59	Pantalón de sudadera niño de 3 a 11 años	**Material:** 60% Poliester 40%Algodon o de tela antifluido ó deportivo (náutica) con cordón y resorte en la cintura y bolsillos laterales.
		Diseños:

PÚBLICA

		• Pantalón para Niño, tipo jogger, viene con cintura y puños ajustables, posee bolsillos funcionales laterales y está elaborado en algodón. • Pantalón sudadera deportiva **Colores:** variados por cada diseño de acuerdo con la moda infantil **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
60	Medias hombre	**Material:** mínimo un 60% en algodón, un 30% en poliamida y un 10% elastómeros. El calcetín debe ser elaborado en hilo de Nailon. El puño del calcetín debe ser elaborado en hilo de Nailon con alma de elastano
		Diseños y colores: diseño casual, deportivo moda femenina en mínimo tres (3) tonos sobrios. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
61	Medias mujer	**Material:** mínimo un 60% en algodón, un 30% en poliamida y un 10% elastómeros. El calcetín debe ser elaborado en hilo de Nailon. El puño del calcetín debe ser elaborado en hilo de Nailon con alma de elastano
		Diseños y colores: diseño casual, deportivo moda femenina en mínimo tres (3) tonos sobrios. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
62	Zapatos tenis niño de 0 a 5 años	Elaborado en cuero con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. Suela: en P.V.C (Poli-Vinilo-Cloruro) o goma, caucho vulcanizado y EVA (Etil – Vinil – Acetato), de alta resistencia a la abrasión. Forro interno: en material textil transpirable. Puntera y contrafuerte: en material termoplástico de retorno rápido Cordones: en poliéster 100%, algodón reforzado, poliamida, de tipo plano o redondo dependiendo del diseño del calzado, con extremos “herretes” cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojáleles y deben garantizar una adecuada resistencia y durabilidad.

PÚBLICA

		Sobre-plantilla: en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. Plantilla de armado: en material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de este conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. Cuello: abullonado con espuma de alta densidad.
		Diseños: Mínimo seis (6) modelos a la moda **Colores:** Estampados o unicolor a la moda **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
63	Zapatos tenis niño de 6 a 18 años y más	Elaborado en cuero con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. Suela: en P.V.C (Poli-Vinilo-Cloruro) o goma, caucho vulcanizado y EVA (Etil – Vinil – Acetato), de alta resistencia a la abrasión. Forro interno: en material textil transpirable -Puntera y contrafuerte: en material termoplástico de retorno rápido -Cordones: en poliéster 100%, algodón reforzado, poliamida, de tipo plano o redondo dependiendo del diseño del calzado, con extremos “herretes” cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojáleles y deben garantizar una adecuada resistencia y durabilidad. -Sobre-plantilla: en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. -Plantilla de armado: en material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de este conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. -Cuello: abullonado con espuma de alta densidad.
		Diseños: Mínimo diez (10) modelos a la moda **Colores:** Estampados o unicolor a la moda **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

64	Zapatos tenis niña de 0 a 5 años	Elaborado en cuero con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. Suela: en P.V.C (Poli-Vinilo-Cloruro) o goma, caucho vulcanizado y EVA (Etil – Vinil – Acetato), de alta resistencia a la abrasión. Forro interno: en material textil transpirable Puntera y contrafuerte: en material termoplástico de retorno rápido. Cordones: en poliéster 100%, algodón reforzado, poliamida, de tipo plano o redondo dependiendo del diseño del calzado, con extremos “herretes” cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojáleles y deben garantizar una adecuada resistencia y durabilidad. Sobre-plantilla: en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. Plantilla de armado: en material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de este conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. Cuello: abullonado con espuma de alta densidad.
		Diseños: Mínimo diez (10) modelos a la moda **Colores:** Estampados o unicolor a la moda **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal
65	Zapatos tenis niña de 6 a 18 años y más	Elaborado en cuero con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. Suela: en P.V.C (Poli-Vinilo-Cloruro) o goma, caucho vulcanizado y EVA (Etil – Vinil – Acetato), de alta resistencia a la abrasión. Forro interno: en material textil transpirable Puntera y contrafuerte: en material termoplástico de retorno rápido

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		Cordones: en poliéster 100%, algodón reforzado, poliamida, de tipo plano o redondo dependiendo del diseño del calzado, con extremos “herretes” cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojáleles y deben garantizar una adecuada resistencia y durabilidad. Sobre-plantilla: en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. Plantilla de armado: en material sintético, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de este conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. Cuello: abullonado con espuma de alta densidad. **Diseños:** Mínimo diez (10) modelos a la moda **Colores:** Estampados o unicolor a la moda **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal
66	Chancletas para niño de 3 a 11 años	**Material:** suela de goma, puntera redonda, de plástico antideslizantes
		Diseños y colores: Diseños y colores a la moda infantil. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
67	Chancletas para hombre de 12 a 18 años o más	**Material:** suela de goma, puntera redonda, de plástico antideslizantes
		Diseños y colores: Diseños y colores a la moda juvenil. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
68	Chancletas para niña de 3 a 11 años	**Material:** suela de goma, puntera redonda, de plástico antideslizantes
		Diseños y colores: Diseños y colores a la moda infantil. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
69	Chancletas para mujer de 12 a 18 años o más	**Material:** suela de goma, puntera redonda, de plástico antideslizantes
		Diseños y colores: Diseños y colores a la moda infantil. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
70	Baberos	**Material:** Exterior: Material técnico impermeable. Interior: Algodón 100% 38 x 18 cm Forma en bandana

PÚBLICA

		Diseños y colores: Al menos un diseño disponible en dos (2) colores sobrios y un diseño disponible en tres (3) colores diferentes de acuerdo con la moda. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
71	Gorro para bebé	**Material:** Exterior: Material técnico impermeable. Interior: Algodón 100% 38 x 18 cm Forma en bandana
		Diseños y colores: Al menos un diseño disponible en dos (2) colores sobrios y un diseño disponible en tres (3) colores diferentes de acuerdo con la moda. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
72	Llama dientes	**Material:** Material libre de tóxicos diseñado para que las manos pequeñas puedan sacudirlo y agarrarlo con facilidad.
		Diseños y colores: De al menos dos (2) diseños diferentes
73	Pañales niñ@	**Material:** CUBIERTA INTERIOR Polipropileno 100% CUBIERTA EXTERIOR Polietileno - TNT - Adhesivo con elástico de cintura,
		Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. Etapa I,II,II,IV
74	Pañales adultos	**Material:** CUBIERTA INTERIOR Polipropileno 100% CUBIERTA EXTERIOR Polietileno - TNT - Adhesivo con elástico de cintura, SISTEMA CONFORT CARE,CONTEO X1, X8, X16
		Talla: de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. **Etapa** S, M, L, XL
75	Cobertor para bebes de 0 a 2 años	**Material:** 100% poliéster., hipoalergénico, inoloro y no tóxico.
		Diseños y colores: De al menos cinco (5) diseños diferentes y colores variados Talla: Universal
76	Toalla	**Material:** 100% algodón., de 75 cm de ancho por 150 cm de largo.
		Diseños y colores: De al menos dos (2) diseños diferentes **Talla:** Universal
77	Casco protector de cabeza	**Descripción:** hecho con tela de spandex transpirable y almohadillas de EVA con esponja de alta densidad, enfatizando en las zonas más frágiles del cráneo, como la región temporal occipital para proteger su cabeza del impacto. Es ajustable para adaptarse perfectamente a su cabeza **Características:**

PÚBLICA

		Tejido de spandex transpirable y resistente al desgaste. Almohadillas de células EVA para la máxima absorción de impactos y comodidad, cordones traseros ajustables para un ajuste personalizado, correa de barbilla ajustable para mayor comodidad y mejor ajuste, protege la cabeza del impacto. **Talla:** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
78	Ropa de dormir	**Descripción:** La ropa de dormir debe ser ligera, con una textura cómoda que facilite el descanso. Podrá ser en vestido o de dos piezas pantalón y camiseta o blusa de acuerdo a las necesidades **Características:** Puede estar elaborada en algodón que es suave, absorbe la humedad y retiene el calor en invierno, poliéster resistente a las arrugas y duradero, nailon, seda o satén de acuerdo con las necesidades del clima y gustos personales. **Talla :** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, XS, S, M, L, LX.
79	Ropa de deporte	**Descripción:** es una prenda que se fabrica con tejidos sintéticos que permiten la transpirabilidad y se adaptan al cuerpo y conserva su forma y elasticidad. Su objetivo es que el cuerpo se mantenga seco y cómodo, y que no se restrinja el movimiento durante el ejercicio. Podrá ser pantaloneta, o sudadera y camisetas o blusas o camisilla. **Características:** La ropa deportiva debe adaptarse al tipo de ejercicio, al ambiente y al cuerpo de la persona, por ello puede estar elaborada en: Poliéster, Elastano, Nailon, Bambú, Lycra, según la necesidad. **Talla :** de acuerdo con las necesidades de los NNA: 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, XS, S, M, L, LX.
80	Trajes	**Descripción:** Los trajes pueden ser de distintos tipos, como de salón, de eventos específicos, de vestir, formales, o típicos. Podrá ser pantalón y chaqueta o chaleco **Características:** El material puede ser de tela de PVC, polipropileno, o algodón. La tela puede ser micro porosa, laminada, o no tejida. Puede estar hecho con una tecnología

PÚBLICA

		que combine suavidad, fortaleza, durabilidad y protección, puede estar diseñado para adaptarse a la ergonomía de los movimientos del usuario. **Talla :** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal. 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, XS, S, M, L, LX.
81	Eslingas para bebes o accesorios (cargadores)	**Descripción:** Producto diseñado para abrazar al bebe amor mientras permite y brinda libertad de movimiento. Su ajuste perfecto y materiales suaves garantizan seguridad y confort. **Características:** Longitud del panel trasero: 33 cm, Ancho del panel trasero: 25 cm, Longitud de las correas: Ajustables de 60 cm a 120 cm, Cinturón de la cintura: Ajustable de 65 cm a 125 cm. **Talla :** de acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
82	Chupos o chupetes para bebes (biberones)	**Descripción:** recipiente que permite combinar la lactancia con la alimentación con biberón, parecido al pecho de la madre, que facilita el enganche natural. **Características: debe contar** exclusivo sistema de ventilación AirFree está diseñado para permitir que su bebé ingiera menos aire mientras bebe. La tetina permanece llena de leche y no de aire, incluso en posición horizontal. **Talla :** De acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
83	Micas o bacinillas	**Descripción:** Es un asiento del tamaño de un niño con una abertura en el asiento y un contenedor extraíble debajo para recolectar la orina y heces fecales, es un práctico y completo entrenador para que el bebé aprenda a ir al baño solo. Recomendable para bebés desde los 6 meses hasta los 3 años. **Características:** necesario que bacinilla sea resistente, que se amolde bien al físico del bebé y preferiblemente que sea plástica, liviana, segura, cómoda con una base lo suficientemente ancha para evitar que se vuelque cuando tu niño se incline hacia un lado y que permita que los pies del

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		niño descansen en el suelo o en un taburete. El diseño puede ser variado de acuerdo con la edad del niño. **Talla :** De acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.
84	Bolsos o carteras (Pañalera)	**Descripción:** Mochila o bolso que facilita el trasporte de los elementos y accesorios de un bebe, con un amplio espacio para cargar con todo, fabricada con materiales resistentes **Características:** Materiales: Cubierta 100% Poliéster, Forro 100% Poliéster. **Talla :** De acuerdo con las necesidades de la Entidad Estatal.

DOTACION ESCOLAR

No.	ELEMENTO	DESCRIPCION
1	Camisa Uniforme diario para niño - hombre	**Material:** Tela 100% algodón. **Diseños:** uno (01) en manga larga y uno (01) en manga corta. Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente **Colores:** depende del estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente **Talla:** de acuerdo con las necesidades del beneficiario.
2	Camiseta blanca básica niño - hombre	**Material:** Tela 100% algodón. **Diseños:** uno (1) en manga corta. Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente **Colores:** blanco. **Talla:** de acuerdo con las necesidades del beneficiario.
3	Camisilla blanca básica niño - hombre	**Material:** Tela 100% algodón. **Diseños:** uno (1) en manga cero o sin manga. Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente **Colores:** blanco. **Talla:** de acuerdo con las necesidades del beneficiario.
4	Camisa Uniforme diario niña-mujer	**Material:** Tela 100% algodón.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		Diseños: uno (1) en manga larga y uno (1) en manga corta. Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente **Colores:** depende del estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente. **Talla:** de acuerdo con las necesidades del beneficiario.
5	Camiseta blanca básica niña-mujer	**Material:** Tela 100% algodón. **Diseños:** uno (1) en manga corta. Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente **Colores:** Blanca. **Talla:** de acuerdo con las necesidades del beneficiario.
6	Camisilla blanca básica niña-mujer	**Material:** Tela 100% algodón. **Diseños:** uno (1) en manga cero o sin manga. Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente **Colores:** blanco. **Talla:** de acuerdo con las necesidades del beneficiario.
7	Saco- chaqueta Uniforme Unisex	**Diseños:** uno (1) manga larga cuello en V, botones delanteros o cremallera, uno (1) cuello en V cerrado. Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente si es el caso con el escudo bordado de la institución. **Colores:** depende del estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente **Talla:** de acuerdo con las necesidades del beneficiario. **Material:** tela impermeable o tela antifluido, algodón, lana o poliéster. Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente si es el caso con el escudo bordado de la institución. **Diseños:** Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente si es el caso con el escudo bordado de la Institución. **Colores:** depende del estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente. **Talla:** de acuerdo con las necesidades del beneficiario.

PÚBLICA

8	Pantalón Uniforme	**Material:** Lino 100% **Diseños:** Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente. Debe tener cremallera y botón en frente. **Colores:** depende del estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente **Talla:** de acuerdo con las necesidades del beneficiario.
9	Falda Uniforme	**Material:** Lino 100% **Diseños:** Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente. **Colores:** Depende del estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente **Talla:** De acuerdo con las necesidades del beneficiario.
10	Sudadera de Uniforme niño, niñas, mujer, hombre	**Material:** tela impermeable o tela antifluido o perchado dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente si es el caso con el escudo bordado de la institución. **Diseños:** Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente. **Colores:** Depende del estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente **Talla:** De acuerdo con las necesidades del beneficiario.
11	Medias para Uniforme para niño, niñas, mujer, hombre	**Material:** mínimo un 60% en algodón, un 30% en poliamida y un 10% elastómeros. **Diseños:** Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente. Debe incluir medias tobilleras, largas, medianas **Colores:** Depende del estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente **Talla:** De acuerdo con las necesidades del beneficiario.
12	Camiseta de Uniforme de educación Física Unisex	**Material:** de un 4% al 8% de spandex y el resto en mezcla de algodón y poliéster. **Diseños:** Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente. **Talla:** De acuerdo con las necesidades del beneficiario.

PÚBLICA

13	Tenis para Uniforme de educación física de Hombre-niño	**Material:** elaborado en cuero, con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. **Suela:** en P.V.C (Poli-Vinilo- Cloruro) o goma, caucho vulcanizado y EVA (Etil – Vinil – Acetato), de alta resistencia a la abrasión. Forro interno: en material textil transpirable Puntera y contrafuerte: en material termoplástico de retorno rápido Cordones: en poliéster 100%, algodón reforzado, poliamida, de tipo plano o redondo dependiendo del diseño del calzado, con extremos “herretes” cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojáleles y deben garantizar una adecuada resistencia y durabilidad. **Sobre-plantilla:** en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. **Plantilla de armado:** en material de cuero, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de este conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. **Cuello:** abullonado con espuma de alta densidad. **Diseños:** el diseño del calzado deportivo debe ser tipo zapatillas con estilo moderno, anatómico y actual, de “amarrar”, con lengüeta que garantice el cierre del mismo, suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario. El forro interno en material textil debe integrar en la totalidad de la capellada garantizando confort y suavidad al usuario. Con cuello abullonado con espuma de alta densidad. El sistema de fabricación empleado para el ensamble del conjunto capellada – suela es cementado empleando pegantes de última tecnología reactivos con calor. Suela: según el diseño puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con el piso debe tener un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas. *Nota*: si la suela incluye en su diseño el arco interior no es necesario que la sobre-plantilla lleve arco. Costuras: deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres

PÚBLICA

		de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario. **Colores:** Depende del estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente. **Talla:** De acuerdo con las necesidades del beneficiario.
14	Tenis para Uniforme de educación física de Mujer-niña	**Material:** elaborado en cuero con soporte textil, impermeable, durable y de fácil limpieza. **Suela:** en P.V.C (Poli-Vinilo- Cloruro) o goma, caucho vulcanizado y EVA (Etil – Vinil – Acetato), de alta resistencia a la abrasión. Forro interno: en material textil transpirable Puntera y contrafuerte: en material termoplástico de retorno rápido Cordones: en poliéster 100%, algodón reforzado, poliamida, de tipo plano o redondo dependiendo del diseño del calzado, con extremos “herretes” cubiertos de mínimo 14 mm de longitud. Deben tener un largo suficiente y acorde con la cantidad de filas de ojáleles y deben garantizar una adecuada resistencia y durabilidad. **Sobre-plantilla:** en EVA, látex u otro material de efecto amortiguante, forrada en material textil en la parte superior, con tratamiento antibacterial. **Plantilla de armado:** en material de cuero, de características tales que permita o facilite el montaje de la capellada y la unión de este conjunto con la suela, de alto poder de absorción de la humedad. **Cuello:** abullonado con espuma de alta densidad. **Diseños:** el diseño del calzado deportivo debe ser tipo zapatillas con estilo moderno, anatómico y actual, de “amarrar”, con lengüeta que garantice el cierre del mismo, suministrando el máximo de seguridad y comodidad a los pies del usuario. El forro interno en material textil debe integrar en la totalidad de la capellada garantizando confort y suavidad al usuario. Con cuello abullonado con espuma de alta densidad. El sistema de fabricación empleado para el ensamble del conjunto capellada – suela es cementado empleando pegantes de última tecnología reactivos con calor. Suela: según el diseño puede ser cosida a la capellada en todo su contorno. La cara de la suela en contacto con

PÚBLICA

		el piso debe tener un diseño en relieve que ofrezca efecto antideslizante, de agarre para superficies húmedas o secas. *Nota:* si la suela incluye en su diseño el arco interior no es necesario que la sobre-plantilla lleve arco. Costuras: deben ser uniformes y continuas sin hilos flojos, libres de protuberancias, asperezas, pliegues y restos de material que causen maltrato o molestias al usuario. **Colores:** Depende del estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente. **Talla:** De acuerdo con las necesidades del beneficiario.
15	Zapatos de Uniforme diario para Hombre-niño	**Material:** Capellada: en cuero tipo napa 100 % natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1.4 mm a 1.6 mm. **Forro interno:** debe ser de tipo: (i) tejido; (ii) no tejido; o (iii) bandana, estar libres de protuberancias, bolsas, arrugas, permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad, resistencia a la abrasión, tener tratamientos anti - bacteriales y anti - microbiano. **Sobreplantilla:** la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex) y poseer perforaciones con el objetivo que el sudor generado por el pie pueda fácilmente migrar hacia la plantilla estructural o de armado. Deben ir forradas en material textil del tipo tejido o no tejido de alta absorción de la humedad y de color al tono del material empleados para el forro interno. **Puntera y contrafuerte:** en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm. Suela; deben ser en caucho vulcanizado, goma termoplástica o poliuretano, con grabados antideslizantes. El tacón debe estar completamente unido al calzado y contar con gravado antideslizante. La altura total del tacón debe ser de mínimo 28 mm + 2 mm incluyendo la suela. Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad conservando las características técnicas del

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		paso, punto de apoyo (metatarsiano) y tacón. El punto de apoyo es el lugar donde la línea metatarsiana hace contacto con la superficie plana, es decir que, la base del hueso metatarso y el tacón en su totalidad deben hacer contacto con la misma. **Hormas:** deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometria de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del Beneficiario. **Unión de la suela con la capellada y el montaje:** debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin que se presenten zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias en las zonas de la punta y del talón, sin abombamientos en la zona de los lados y con la costura trasera (cuando la lleve) perfectamente sentada, derecha y centrada. En cuanto a la altura de los talones esta debe ser la misma en los dos zapatos. **Suela:** deben quedar sin residuos de pegantes y tintas, ser homogéneos. El contorno de la suela debe armonizar con la figura de la horma. Calzador o talonera: el zapato debe llevar calzador en badana en forma de medialuna colocado al revés para que actúe como contención. **Colores y diseños:** mínimo tres (3) modelos clásicos en colores de acuerdo a la necesidad y tres (3) modelos de moda en colores de acuerdo a la necesidad. Talla: de acuerdo con las necesidades del beneficiario.
16	Zapatos de Uniforme diario para Mujer-niña	**Material:** Capellada: en cuero tipo napa 100 % natural de origen bovino de buena calidad con aspecto uniforme, color homogéneo en toda su extensión. El espesor o calibre debe ser de 1.4 mm a 1.6 mm. **Forro interno:** debe ser de tipo: (i) tejido; (ii) no tejido; o (iii) bandana, estar libres de protuberancias, bolsas, arrugas, permitir la transpirabilidad, absorción de la humedad, resistencia a la abrasión, tener tratamientos anti - bacteriales y anti - microbiano. **Sobreplantilla:** la base de las plantillas internas debe ser en materiales expandidos (P.U, E.V.A, Látex) y

PÚBLICA

		poseer perforaciones con el objetivo que el sudor generado por el pie pueda fácilmente migrar hacia la plantilla estructural o de armado. Deben ir forradas en material textil del tipo tejido o no tejido de alta absorción de la humedad y de color al tono del material empleados para el forro interno. **Puntera y contrafuerte:** en fibras delgadas del tipo tejido o no tejido, suaves, con alta flexibilidad y elasticidad, rigidez intermedia. Para las punteras espesor máximo entre 0,8 mm a 1,0 mm y para los contrafuertes 1,0 mm a 1,2 mm. Suela; deben ser en caucho vulcanizado, goma termoplástica o poliuretano, con grabados antideslizantes. El tacón debe estar completamente unido al calzado y contar con gravado antideslizante. La altura total del tacón debe ser de mínimo 28 mm + 2 mm incluyendo la suela. Al colocar el calzado sobre una superficie plana, debe presentar estabilidad conservando las características técnicas del paso, punto de apoyo (metatarsiano) y tacón. El punto de apoyo es el lugar donde la línea metatarsiana hace contacto con la superficie plana, es decir que, la base del hueso metatarso y el tacón en su totalidad deben hacer contacto con la misma. **Hormas:** deben ser anatómicas, involucrando conceptos de biomecánica, ergonomía postular y podometria de manera tal que garanticen comodidad y confort al pie del Beneficiario. **Unión de la suela con la capellada y el montaje:** debe quedar perfectamente realizada en todo el contorno, sin que se presenten zonas despegadas, residuos de pegante y sin evidencias de cardado. El montaje del zapato debe estar sin arrugas ni protuberancias en las zonas de la punta y del talón, sin abombamientos en la zona de los lados y con la costura trasera (cuando la lleve) perfectamente sentada, derecha y centrada. En cuanto a la altura de los talones esta debe ser la misma en los dos zapatos. **Suela:** deben quedar sin residuos de pegantes y tintas, ser homogéneos. El contorno de la suela debe armonizar con la figura de la horma. Calzador o

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		talonera: el zapato debe llevar calzador en badana en forma de medialuna colocado al revés para que actúe como contención. **Colores y diseños:** mínimo tres (3) modelos clásicos en colores sobrios y tres (3) modelos de moda en colores de acuerdo a la necesidad Aplica para mujer y hombre Talla: de acuerdo con las necesidades del beneficiario.
17	Pantaloneta para Uniforme de Educación física Hombre-niño	**Material:** de un 4% al 8% de spandex y el resto en mezcla de algodón y poliéster. **Diseños:** Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente. **Colores:** Depende del estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente. **Talla:** De acuerdo con las necesidades del beneficiario.
18	Bicicletero para Uniforme de Educación física de Mujer-niña	**Material:** de un 4% al 8% de spandex y el resto en mezcla de algodón y poliéster. **Diseños:** Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente. **Colores:** Depende del estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente. **Talla:** De acuerdo con las necesidades del beneficiario.
19	Bata Blanca de laboratorio	**Material:** Material. Poliester 65% Algodón 35% Antifluido **Diseños:** Dependiendo el estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente. **Colores:** Depende del estilo de la institución a la que pertenezca el niño, niña o adolescente. **Talla:** De acuerdo con las necesidades del beneficiario.
20	Bolso escolar	**Material:** 100% en poliéster. El morral debe estar conformado por una parte posterior o espaldar, una base o fondo en forma de ovalo achatado. Morral con amplio compartimiento principal con cierre en doble cremallera, correas acolchadas ajustables para los hombros, manija superior en reata, bolsillos laterales porta botella y bolsillo frontal con cremallera

PÚBLICA

		proporcionando espacio adicional con bolsillo organizador interno para lápices. Debe ser impermeable, resistente a la tensión al rasgado. El morral lleva dos (2) cargaderas graduables y acolchonadas con hebillas plásticas para su graduación. Éstas deben tener una forma anatómica con extremos redondeados y van forradas en la misma tela, cada hombrera lleva una reata a lo largo terminada en una chapeta que asegura una hebilla doble puente para el ajuste de la correa en su parte inferior. **Diseños y colores:** diseño deportivo en tonos sobrios y fuertes dependiendo del **gusto** del NNA, puede ser con figuras, estampados. **Talla:** De acuerdo con las necesidades del beneficiario. (dimensiones 40 cm de alto, 29 cm de ancho)
21	Cartuchera dos cremalleras	**Material:** Con dos compartimentos, Fabricada en lona, con cierre en cremallera, slider metálica. Con espacio en la parte superior para marcarla con nombre **Diseños y colores:** diseño en mínimo tres (3) tonos sobrios y cuatro (4) tonos fuertes, puede ser con figuras, estampados para niños, niñas y adolescentes. dependiendo del gusto del NNA **Dimensiones:** 23 cm de largo por 12 cm de alto y 9 cm de ancho
22	Cuadernos paquete x 10 unidades	**Material:** de 100 hojas cosido italiana, cuadriculado, hoja blanca, tamaño, pasta dura **Diseños:** Carátula hecha de cartón grueso de 0,58 mm para que no se doblen las puntas, cuaderno cosido con hilo resistente, acabados en su carátula, barniz, metalizados y/o repuje, reversos personalizados, **Medidas aproximadas:** Alto 24,9 cm x Largo 18,3 cm 100 hojas de papel bond de decoradas o no en sus bordes Cuadriculados, rayados. **Colores:** diseño en mínimo diez (10) motivos femeninos y/o masculinos.

PÚBLICA

23	Cuaderno argollado grande 100 hojas cuadriculado o lineal	**Material:** de 100 hojas, pasta dura, argollado, cuadriculado o rayado, hoja blanca. **Diseños:** Carátula hecha de pasta dura para que no se doblen las puntas, acabados en su carátula, barniz, metalizados y/o repuje, reversos personalizados, **Medidas aproximadas:** Alto 27 cm x Ancho 21 cm de papel bond de decoradas o no en sus bordes Cuadriculados, rayados. **Colores:** Motivos surtidos.
24	Cuaderno argollado grande 50 hojas cuadriculado o lineal	**Material:** de 50 hojas, pasta dura, argollado, cuadriculado o rayado, hoja blanca. **Diseños:** Carátula hecha de pasta dura para que no se doblen las puntas, acabados en su carátula, barniz, metalizados y/o repuje, reversos personalizados **Medidas aproximadas:** Alto 27 cm x Ancho 21 cm de papel bond de decoradas o no en sus bordes Cuadriculados, rayados. **Colores:** Motivos surtidos.
25	Cuaderno argollado pequeño 100 hojas cuadriculado o lineal	**Material:** de 100 hojas, pasta dura, argollado, cuadriculado o rayado, hoja blanca. **Diseños:** Carátula hecha de pasta dura para que no se doblen las puntas, acabados en su carátula, barniz, metalizados y/o repuje, reversos personalizados, **Medidas aproximadas:** Alto 21.6 cm x Ancho 14.5 cm de papel bond de decoradas o no en sus bordes Cuadriculados, rayados. **Colores:** Motivos surtidos.
26	Cuaderno argollado pequeño 50 hojas cuadriculado o lineal	**Material:** de 50 hojas, pasta dura, argollado, cuadriculado o rayado, hoja blanca. **Diseños:** Carátula hecha de pasta dura para que no se doblen las puntas, acabados en su carátula, barniz, metalizados y/o repuje, reversos personalizados, **Medidas aproximadas:** Alto 21.6 cm x Ancho 14.5 cm de papel bond de decoradas o no en sus bordes Cuadriculados, rayados. **Colores:** Motivos surtidos.
27	Cuaderno cosido grande 100 hojas cuadriculado o lineal	**Material:** de 100 hojas cosido italiana, cuadriculado, hoja blanca.

PÚBLICA

		Diseños: Carátula hecha de cartón grueso de 0,58 mm para que no se doblen las puntas, cuaderno cosido con hilo resistente, acabados en su carátula, barniz, metalizados y/o repuje, reversos personalizados, **Medidas aproximadas:** Alto 27 cm x Ancho 21 cm de papel bond de decoradas o no en sus bordes Cuadriculados, rayados. **Colores:** Motivos surtidos
28	Cuaderno cosido grande 50 hojas cuadriculado o lineal	**Material:** de 50 hojas cosido italiana, cuadriculado, hoja blanca. **Diseños:** Carátula hecha de cartón grueso de 0,58 mm para que no se doblen las puntas, cuaderno cosido con hilo resistente, acabados en su carátula, barniz, metalizados y/o repuje, reversos personalizados, **Medidas:** Alto 24,9 cm x Largo 18,3 cm x Ancho 1,2 cm x peso 0,343 kg 100 hojas de papel bond de 60 gr decoradas o no en sus bordes Cuadriculados, rayados. **Colores:** Motivos surtidos.
29	Cuaderno cosido Pequeño 100 hojas cuadriculado o lineal	**Material:** de 100 hojas cosido italiana, cuadriculado, hoja blanca. **Diseños:** Carátula hecha de cartón grueso de 0,58 mm para que no se doblen las puntas, cuaderno cosido con hilo resistente, acabados en su carátula, barniz, metalizados y/o repuje, reversos personalizados, **Medidas:** Alto 21 cm x Ancho 17 cm 100 hojas de papel bond decoradas o no en sus bordes Cuadriculados, rayados. **Colores:** Motivos surtidos.
30	Cuaderno cosido Pequeño 50 hojas cuadriculado o lineal	**Material:** de 50 hojas cosido italiana, cuadriculado, hoja blanca **Diseños:** Carátula hecha de cartón grueso de 0,58 mm para que no se doblen las puntas, cuaderno cosido con hilo resistente, acabados en su carátula, barniz, metalizados y/o repuje, reversos personalizados, **Medidas:** Alto 21 cm x Ancho 17 cm 50 hojas de papel bond decoradas o no en sus bordes Cuadriculados, rayados. **Colores:** Motivos surtidos.

PÚBLICA

31	Cuaderno cuadriculado argollado 5 materias.	**Material:** de 160 hojas o más argollado, cuadriculado, hoja blanca, tapa dura. **Diseños:** Carátula hecha de cartón grueso de 0,58 mm para que no se doblen las puntas, tapa dura, acabados en su carátula, barniz, metalizados y/o repuje, reversos personalizados, **Medidas aproximadas:** Alto 23 cm x Ancho 17 cm 160 hojas o más, de papel bond decoradas o no en sus bordes Cuadriculados. **Colores:** Motivos surtidos.
32	Caja de colores X 50, 24, 15, 12 unidades	**Descripción:** caja de colores redonda y forma ergonómica para mayor comodidad al pintar, de mina resistente y cremosa de 4 mm con máxima suavidad y alto contenido en cera. **Material:** Elaborado en madera. **Características:** - Colores Brillantes. - Caja de colores
33	Resaltador por unidad	**Material:** Desechable, cuerpo de plástico. **Diseños:** Resaltador desechable, contenido de tinta menor o igual a 2,5 g, de punta biselada, elaborada en felpa acrílica, para realizar 1 trazo de 4mm aproximadamente. Tinta de secado rápido y sin olor para destacar información importante en notas, textos y documentos **Colores:** a necesidad del beneficiario.
34	Caja de Lápices x 12 unidades	**Material:** Lápiz mina negra N° 2 de uso general. Lápiz para escritura, mina negra de 2mm, dureza N° 2, para uso general, fabricado en madera. **Diseños y colores:** de forma hexagonal, con borrador en un extremo unido por una cinta metálica.
36	Caja de Lapiceros x12	**Material:** Desechable, cuerpo de plástico, escritura suave e intensa. **Diseños:** retráctil o con tapa **Colores:** a necesidad del beneficiario. (azul, negro, rojo, morado, verde, anaranjado, café, rosado, amarillo) **Mina:** de 0.7 mm **Medidas:** 6 cm x 15 cm x 2.3 cm en empaque
38	Marcador permanente	**Material:** Marcador permanente colores surtidos. Marcador permanente desechable, de punta fina,

PÚBLICA

		contenido de tinta igual a 2.5 gr., punta redonda acrílica para hacer líneas de aproximadamente 0.4 mm. Resistente al agua y de secado rápido **Diseños y colores:** colores surtidos de acuerdo con la necesidad del beneficiario.
39	Marcador borrable	**Material:** Marcador borrable colores surtidos, desechable, de punta fina, contenido de tinta igual a 2.5 gr., punta redonda o plana, tinta de secado rápido que permite una escritura fluida y clara en pizarras blancas y otras superficies no porosas. Esta tinta se borra fácilmente con un paño seco o un borrador, facilitando la corrección de errores y la actualización de la información de manera rápida. **Diseños y colores:** colores surtidos.
40	Set de lapiceros escarchados x10	**Material:** Desechable, cuerpo de plástico. Tinta en gel, tonos neón, triangulares, ergonómicos. **Diseños:** Escritura suave de trazo continuo. **Colores:** Surtidos a elección del NNA. **Cantidad:** set de 10 unidades
41	Caja de crayón escolar paquete x 10	**Características:** • Crayones Gruesas pero cómodas al tacto • Colores brillantes y resistentes • Recomendados para niños mayores de 3 años • Colores variados. • Tamaño Yumbo. Nota: Los ***crayones*** NO SON TÓXICO, son ergonómicos y de alta cremosidad.
42	Taja lápiz o sacapunta con deposito	**Material:** plástico con depósito. Navaja de alta calidad de acero inoxidable. **Diseños:** Práctico diseño fácil de abrir y cerrar. Resistente **Colores:** varios a gusto del beneficiario
44	Caja de Borradores *12	**Material:** Productos a base de resina plástica blanda, de desgrane fino para fácil borrado - Fácil borrado - Borradores blancos, suaves, flexibles - No mancha al borrar - No maltratan el papel

PÚBLICA

		- Medidas de cada borrador 5,5 cm x 2 cm x 0,9 mm - No tóxico+-Ideal para borrar grafito - Para uso escolar **Colores:** blanco
45	Caja de Borradores x 6 unidades	**Material:** Productos a base de resina plástica blanda, de desgrane fino para fácil borrado - Fácil borrado - Borradores blancos, suaves, flexibles - No mancha al borrar - No maltratan el papel - Medidas de cada borrador 5,5 cm x 2 cm x 0,9 mm - No tóxico+-Ideal para borrar grafito - Para usos escolar **Colores:** blanco
46	Temperas x 6 colores	**Material:** Pintura lavable a base de agua. **Diseños:** material frascos en plástico. **Colores:** caja por 6 temperas de 25 ml colores surtidos. NO TOXICO
47	Temperas x 12 colores	**Material:** Pintura lavable a base de agua. **Diseños:** material frascos en plástico. **Colores:** caja por 12 temperas de 25 ml colores surtidos. NO TOXICO
48	Caja de Plastilina x 12 unidades	**Material:** Plastilina en barra x 12 suave, fácil de moldear ideal para estimulación de la creatividad, no toxica y que no manche **Diseños:** En barra de 180 g **Colores:** colores llamativos NO TOXICO, masa fácil de mezclar. Ideal para estimular la creatividad y destreza motriz. Adherente a diferentes papeles
49	Colbón liquido	**Material:** colbón liquido de 250 gr ,225 gr, **Tipo Adhesivo**: Polivinil Acetato **Color:** Blanco **Descripción:** Pegante líquido; especialmente diseñado para ser utilizado en: papel, cartón, lomos de libros, blocks, agenda, revistas y uniones que requieran plasticidad. NO TOXICO, no se cristaliza, seca rápidamente

PÚBLICA

50	Pegante en Barra	**Material:** Pegante en barra de 40 gramos, con envase con tapa rosca garantizando absoluta hermeticidad. **Tipo Adhesivo**: Polivinil Acetato **Color:** Blanco **Descripción:** Pegante en barra, la cual cuenta con excelente adherencia en papel, cartón, tejidos, fotos, sobres, etiquetas, etcétera. Secado extra rápido. Aroma agradable, seguro, no forma grumos, con tapa que facilita conservación NO TOXICO
51	Corrector bolígrafo	**Descripción**: El corrector es un fluido blanco y opaco con punta precisa que facilita la corrección detallada de letras y números individuales con sistema suave y ergonómico que permite fácil y limpia aplicación. Secado rápido con cobertura prémium, corrige tinta de pluma, rolles, geles y de la mayoría de los marcadores contenido de 7 ml NO TOXICO
52	kit geométrico (kit de reglas)	**Material:** 5 piezas de plástico rígido transparente. Resistente a las caídas. **Diseños:** escuadras de 13 y 18 cm, regla de 30 cm. **Descripción** juego geométrico perfecto para trabajar en clases de dibujo, geometría, diseño, arquitectura e ingeniería. Sus productos son fáciles de transportar y resistentes, Brújula de precisión, transportador de 180° - 10 cm y compás plástico de precisión
53	Block tamaño carta x 80 hojas	**Material:** Elaborado en papel bond de 60 g/m2(Libreta), papel vegetal. **Diseños:** cuadriculado Tamaño Carta x80 Hojas. Tamaño 20.8 x 27.8 cm. **Colores:** hojas blancas
54	Papel silueta paquete x 10 unidades	**Material:** Papel biodegradable tintado en masa (proceso de coloración de la pasta de papel con el que se consigue mayor homogeneidad y durabilidad de los colores, a diferencia del papel impreso). Papel con alta resistencia a la decoloración provocada por la luz y el agua. Gramaje: 17g. **Medidas:** 23.5 x 33.5 cm **Colores:** Gama de 10 colores surtidos
55	Transportador	**Material:** Elaborado en plástico

PÚBLICA

		Colores: variedad de colores **Descripción** Es una útil fabricación en plástico, que consiste en un semicírculo y una pieza rectangular. Ambos componentes están graduados con medidas y unidos por una tuerca por el punto central del semicírculo y uno de los extremos del rectángulo sobre el que pivota. Sirve para medir ángulos de hasta 180 grados.
56	Cartón Paja paquete x 1/8 x 10 unidades	**Material:** Cartón Cartulina Wpc Calibre 70 cm x100 **Diseños:** cartón paja por octavos de pliegos de 1mm de espesor paquete x 10 unidades **Colores:** crema **Descripción:** Cartón grueso usado para hacer maquetas arquitectónicas, no flexible, no permite doblar sin que quieto, debe transportarse recto.
57	Cartulina paquete x 1/8 x 10 unidades	**Material:** papel delgado **Diseños:** por octavos paquete x 10 unidades de 70 x 50 cm **Colores:** pastel y vivos **Descripción**: Una cartulina es un papel con un gramaje mayor y con más resistencia que un folio, pero sin llegar a ser cartón. Las cartulinas suelen tener un grosor de entre 180 y 280 gramos, aproximadamente.
58	Papel foami paquete x 1/8 x 10 unidades	**Diseños y colores:** Varios Colores **Material:** Laminas Foami Groso: 2mm 1.05x1.05m **Descripción:** Material hecho a partir de un tipo de plástico ligero y poroso. Se vende en planchas, láminas, hilos o virutas de diversas densidades. Posee una textura espumosa y flexible. Asimismo, obtiene una buena estabilidad
59	Set de pinceles	**Material:** Mango de madera o acrílico, cerdas suaves No. 5/0 **Ref:** 1,2,3,5,7,12,10,8,11,6,4,14 **Largo entre:** 18.5 y 16.5 cm. **Descripción:** Utensilio usado principalmente para pintar, compuesto por un mango que en uno de los

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

		extremos tiene sujeto un manojo de pelos, cerdas o fibras sintéticas **Diseños:** Setx12 pinceles cerda redondo tamaño variado Set x 12 pinceles cerda plana tamaño variado Set x 6 pinceles cerda redondo tamaño variado Set x 6 pinceles cerda plana tamaño variado
60	Caja de Marcadores permanentes x 12 unidades surtida	**Descripción:** Marcadores permanentes surtida • Punta fina • Total unidades: 12 • Incluye colores surtidos
61	Carpeta plástica	Material: Estructura plana, plegada en dos partes, utilizada para incluir folios de manera ordenada en papel 180 g/m2 plastificado tamaño oficio Diseños y colores: Puede ser con rota clip sujeta documentos o con resorte sujetador, colores surtidos
62	Block cuadriculado tamaño carta x70 hojas	**Descripción:** Block cuadriculado tamaño carta por 70 hojas, papel biodegradable • Color: hojas blancas • Block fabricado en papel bond de 56 gramos • Carátula en cartulina esmaltada
63	Block cuadriculado x 50 hojas	**Descripción:** Block cuadriculado tamaño carta por 50 hojas, papel biodegradable • Color: hojas blancas • Block fabricado en papel bond de 56 gramos • Carátula en cartulina esmaltada
64	Block iris x 30,35 y 40 hojas	**Descripción:** El Block Iris x30,35 y 40 hojas está compuesto por hojas de papel bond de colores con un gramaje (peso en gramos de un papel por metro cuadrado) que varía entre 75 y 80 g/m² y teñido en masa, colores surtidos. papel biodegradable
65	Block de dibujo x 36 hojas	**Descripción:** Block Planchas De Dibujo A6 (1/8) Rotulada x 36 Hojas. Planchas de dibujo rotuladas elaboradas en papel bond de 115 grs Ideal para trabajos escolares y universitarios. **Largo x Ancho:** 30 cm x 23 cm papel biodegradable

PÚBLICA

66	Block cuadriculado tamaño carta x 80 hojas	**Descripción:** Block cuadriculado tamaño carta por 80 hojas, Color: hojas blancas • Block fabricado en papel bond de 56 gramos • Carátula en cartulina esmaltada papel biodegradable
67	Calculadora científica	**Descripción:** CALCULADORA CIENTIFICA **Especificaciones:** Pantalla: Tipo de pantalla: DOT/LCD, Lógica de entrada algebraica: S-V.P.A.M.,Número de caracteres / líneas: 12/1+10/1, indicación de mantisa – exponente: 10+2, Memoria: Función de repetición, Memoria de variables: 8, Matemáticas elementales: Funciones: 240, Niveles de paréntesis: 24 ,Cálculo de fracciones, Cotas dimensionales angulares DEG/RAD/GRAD Conversiones entre >DEG/>RAD/>GRAD, Conversión de coordenadas Pol ÷ Rec ,Funciones trigonométricas sin/cos/tan/sin-1/cos-1/tan-1,Funciones hiperbólicas sinh/cosh/tanh/sinh-1/cosh-1/tanh-1, Exponente, log, In, 10x, ex Funciones matemáticas ?, x2, x-1, 1/x, x!, ?, xy, ?, x1/y, Cálculos en el sistema sexagesimal, Cálculo de porcentajes Notación técnica ENG/ENG, Generador de números aleatorios ,Estadística Cálculo de totales de ?x, ?x2, Cálculo de totales de ?x, ?y, ?x2, ?y2, ?xy, Desviaciones estándares para valores agrupados y no agrupados ,Análisis de regresión ,Permutación (nPr), combinatoria (nCr), Cálculo diferencial y cálculo integral Otros, Idioma de los menús: Español, Desconexión automática Suministro de energía: Batería,Tipo de pila: 1 x AA, Queda reservado el derecho a realizar modificaciones técnicas., Puede contener errores. El tamaño de las imágenes no se corresponde con los tamaños originales. Los colores pueden variar ligeramente del original. **Medidas:** Alto x Largo x Ancho 16,5cmx9cmx2,8cm **Peso:** 181gr **Material:** plástico, robusto y resistente
68	Carpeta con separadores	**Descripción**

PÚBLICA

		• almacenamiento de archivos andamp; clasificación: esta carpeta de archivos en expansión es ligera y compacta, y puede almacenar varios archivos de tamaños. hay trece bolsas de almacenamiento y etiquetas dentro, que pueden ayudarlo a organizar y clasificar documentos de oficina, recuperar rápidamente los documentos que necesita y evitar que su escritorio se desordene. • simple, apariencia con estilo: nuestra carpeta de acordeón adopta un diseño y una combinación de colores únicos. es simple y elegante, adecuado tanto para el estilo de negocios como para el estilo diario. • mango portátil, diseño extremo: este organizador de carpetas de archivos está equipado con un asa portátil para facilitar su transporte. el diseño de la hebilla puede garantizar que el documento no sea fácil de soltar, la operación es simple y la apertura y cierre son suaves. • Durable, fácil de limpiar: nuestra carpeta de expansión del organizador de archivos está hecha de material pp duradero, **Tamaño:** oficio y carta
69	Memoria USB 16 Gigas	**Características principales:** Capacidad de almacenamiento de datos 16 GB Versión del puerto USB 2.0 **Material:** metal o plástico
70	Tablero Acrílico Blanco cuadriculado borrable de 120 x 80 cm. + borrador	**Características:** • Con cuadrícula tenue para facilitar la escritura. • Incluye borrador y repisa portamarcadores. • Tamaño 120 cm x 80 cm aprox. Tablero elaborado en MDF 9 mm, con un laminado liso de 1 mm en melamina , proporcionando una excelente superficie de escritura para usar con marcadores borrables. Cuenta con un estético marco y esquineros de protección elaborados en PVC negro o gris, con la opción de escogerlo en aluminio, un portaborrador en

PÚBLICA

		acrílico, enchapados en lámina ***borrable***, blanca o cuadriculada y en marco aluminio o madera
71	Cosedora	**Descripción:** grapadora plástica con diseño ergonómico, liviana y de fácil manejo, no se atasca, capacidad para grapar 30 hojas. **Medidas:** 6.5 cm x 17.3 cm x 3.5 cm en empaque
72	Perforadora	**Descripción:** perforadora metálica capacidad: 20 hojas distancia entre huecos: 8 mm diámetro del hueco: 5.5mm
73	Sacaganchos	**Descripción:** Sacaganchos ideales para el estudio y la oficina, con cuñas internas metálicas que no permiten que pierda su forma, de plástico con dientes de metal
74	Caja de Ganchos para cosedora x 1000 grapas	**Descripción:** Grapa Estándar Galvanizada Gold Caja X 1000 und, Presentación en caja convencional, y de fácil manejo para la oficina **Referencia:** Gold Galvanizada
75	Tijeras punta redonda	**Descripción:** Tijera Escolar 13 cm, Cuchillas de acero inoxidable. Punta roma, Mango plástico ergonómico
76	Cartillas para iniciar lectura-escritura	**Descripción:** Cartilla lectoescritura, Libro Inicial de Lectura y escritura**,** 95 o más Paginas **Tamaño**: 19 x 24 cm La cartilla cuenta con ilustraciones, textos y planas que benefician el aprendizaje inicial de la lectura y la escritura de nuestros niños. Esta elaborada para aquellos niños que inician el proceso de aprendizaje, para que adquieran las técnicas básicas de la lectura y la escritura, aprendiendo desde las vocales hasta la letra cursiva.
77	Block de papel mantequilla x 35 hojas	**Descripción:** Block Papel Mantequilla Por 35 Hojas DESCRIPCIÓN: Block papel mantequilla Transparente contiene 35 hojas, sus hojas son especiales para trabajos a tinta, bosquejos y croquis.

PÚBLICA

		Características: - Las dimensiones del block son: 35 cm de largo y 25 cm de ancho aproximadamente. - El gramaje determinado por el fabricante es 41 gr/m - Papel de alta transparencia - Papel idóneo para el dibujo y diseño técnico.
78	Caja de Crayolas x 12 unidades	**Características:** • 12 crayones Gruesos pero cómodas al tacto • Colores brillantes y resistentes • Recomendados para niños mayores de 3 años • 12 unidades varios colores Perfecto para que los niños comiencen sus primeras obras de arte, se caracteriza por ser graso lo que da unos acabados más lisos en papeles planos
79	Tapete Alfombra Juego Placas de Espuma Foamy Rompecabezas X 50 fichas surtidas	**Características:** -50 fichas surtidas -Medidas 30x30 -Piso Multiusos -Ideal para evitar raspones. -Fácil de colocar. - Espuma Eva de alta densidad - No tóxico. Material limpio, sin metales pesados y sin plomo. - No contiene látex. Sin olor picante. Antideslizante -Amortigua caídas, sonido y aísla del frío -Durable, resistente al envejecimiento, resistente a la deformación.
80	Pelota de ejercicio	**Características:** -Diseñado para el fortalecimiento de los músculos del centro corporal. -Diseñado para realizar una gran variedad de ejercicios en la espalda y abdominales. -Superficie antideslizante -Ideal para uso en centros de terapia como para utilizar en casa -Se acomoda al uso en personas de diferentes edades -Elaborado en suave PVC -Diámetro: 75 cm /

PÚBLICA

		Diseño para terapia sensibilidad motora, equilibrio, sin costuras ni uniones, inflable **Material:** Resina y silicona de alta calidad **Descripción:** balón elastómero suave y resistente de gran diámetro (35-85 cm) relleno de aire. Es utilizado para fisioterapia, rehabilitación y ejercicio físico. Sirve para mejorar el equilibrio y la coordinación, fortalecer la espalda y los abdominales entre otros
81	Libro didáctico Musical	**Material:** Material suave al tacto, **Diseño:** Juguete tipo libro en diversas texturas al tacto, en colores llamativos, con 7 botones que añaden sonido, mínimo de 18,5 cm de ancho y 16cm de alto, 7 diseños con motivos diferentes **Colores:** Colores alegres y vivos. **Tipos de alimentación:** baterías; Edad recomendada. 2-4
82	Libro de ilustraciones y rompecabezas	**Material:** Tapa dura Libro impreso a color de mínimo 200 páginas **Altura Mínima:** 26.5 cm **Idioma:** español que permita la interacción del niño y el texto con imágenes grandes. **Material:** cartón Todas las edades **Cantidad de piezas:** de acuerdo con la edad
83	Elementos de estimulación sensorial – Artículo vibrador sensorial	Artículo Vibrador Sensorial en forma de animal Cuenta con melodías y luces que se activan con el movimiento. Compuesto por telas multicolores estimulan el tacto. Medidas aproximadas del producto: Alto: 15 Cm, Ancho: 8 Cm, Profundo: 5 Cm. Medidas aproximadas del empaque: 26,5x13,5x6 cm **Tipos de alimentación:** baterías o usb
84	Elementos de estimulación sensorial – Libro de texturas animales de estimulación	Artículos educativos para niños con en forma de animales que contengan diferentes texturas, formas, colores y tamaños Tamaño: alrededor de 22,5x12 cm Construido en material no tóxico, preferiblemente de tela y algodón Colores llamativos **Tipos de alimentación:** baterías o usb

PÚBLICA

85	Elementos de estimulación sensorial – Juego de enhebrado	Tabla de cosido didáctica para enhebrar. Ayuda al fortalecimiento de la motricidad fina. Construido en material MDF cubierto con pintura no tóxica y de colores llamativos, permite la interacción visomotora del niño, fortalecimiento de coordinación visomanual, contiene cuerda de color llamativo que se enhebra por los diferentes espacios del elemento. **Medidas aproximadas del empaque:** 26,5x13,5x6 cm
86	Cartillas para colorear	Libro impreso de figuras surtidas y variadas, construidas en papel resistente Dimensiones mínimas de 29,5 cm x 20,5 cm x 0,5 cm. Si cuenta con lecturas la misma debe ser en idioma español Todas las edades
87	Juegos de concentración	Dimensiones mínimas de entre 30.3 cm x 30.5 cm x 2.2 cm para la memorización a corto plazo, el desarrollo de la atención y concentración; así como el desarrollo de la motricidad fina, y el reconocimiento de los colores y diversas figuras. Pueden ser en cartón o plástico El material en el que está elaborado, permite mantenerlo en condiciones higiénicas, no es tóxico y es amigable con el medio ambiente.
88	Sonajero	**Material:** acrilonitrilo butarieno estireno (ABS), plástico Rango de edad: 0-12 meses **Dimensiones:** 6*3.5*2”, 9.25*8.58*3.23” **Peso:** 100-200 gr **Descripción:** juguete de dentición para bebes, juguete para el desarrollo temprano incluye variedad de patrones. Edad recomendada: 3 meses en adelante Material suave, cómodo, seguro, no tóxico
89	Rodillo cojín para gateo	**Material:** algodón, espuma, plástico **Descripción:** rodillo para bebes. Estimulación temprana, desarrollo psicomotor. **Dimensiones**: diámetro 50*20 Tamaño: aproximadamente 41*19cm/16,14*7.48in Edad aplicable: más de 6 meses **Lista de embalaje** 1 almohada con rodillo para gatear

PÚBLICA

90	Juguete popit	**Material:** silicona, no toxico **Descripción:** juguete antiestrés sensorial, colores vivos, **Medidas:** 12*12 cm, **Modelo:** circulo, cuadrado, rombo Para todas las edades.
91	Libros de estimulación temprana	Juguete sensorial de estimulación visual táctil y del lenguaje. Temáticas de colores **Material:** tela, poliéster Medidas: entre 15x15 cm y 20x20 cm Edades: 0-5 años
92	Cubo de encajar figuras	**Material:** plástico, madera **Descripción**; caja de inteligencia a juego de formas, seguro no toxico, juguete educativo y terapéutico, combinaciones de clasificación y martilleo de juguete Tamaño: 14.5*14.5.12 cm Características - Cubo Encaje de Figuras, con 3 caras para el encaje de diferentes figuras geométricas (círculo, estrella, cuadrado, triángulos, figura cónica, corazón, figura hexagonal y rombo). • Desarrollo de la inteligencia e imaginación. • Percepción del color. • Estimulación de la motricidad fina, donde se ejercita al mismo tiempo la capacidad de coordinación de la mano y el cerebro del infante.
93	Set de pelotas sensoriales	**Material:** caucho suave **Tamaño:** 7cm **Descripción:** Ayuda a desarrollar los sentidos táctiles con bolas texturizadas de fácil agarre, que puedan morder y explorar a través de sus sentidos. Sus diferentes texturas entregan información sensorial, desafiando los sentidos a través de los cuales descubren el mundo. NO TOXICO Todas las edades
94	Gimnasio de actividades	**Material:** seguro, no toxico, plástico, tela, espuma, sin olor **Descripción:** alfombra suave que ayuda al crecimiento estimulando los sentidos visuales, tacto y sonido,

PÚBLICA

		permito realizar ejercicios de estiramiento, mejorando la flexibilidad y habilidad motora.
95	Juego de bloques sensoriales en silicona	**Material:** silicona **Descripción**: estimula habilidades lógicas, coordinación cognitiva y sensorial.
96	Tapetes de caucho o vinilo	**Material:** Caucho, vinilo PVC resistente, Goma Eva Fomi Foami Fomy flexible. **Tamaño:** 20 Piezas 38,8 Cm Cada una. **Descripción**: Se caracterizan por ser flexibles, duraderos y resistentes al desgaste. Los tapetes de vinilo son resistentes al agua y a las manchas, y se pueden instalar fácilmente.
97	Papel para impresora o fotocopiadora	**Material:** fibra de caña de azúcar **Descripción**: es un papel fino y de alta calidad que se puede utilizar en impresoras, fotocopiadoras y otras máquinas de oficina. **Tamaño:** carta, oficio, A4, Según la necesidad

OBSEQUIO DE CUMPLEAÑOS

BONO
El valor del bono será por valor de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE., ($200.000) a cada niño, niña, adolescente o jóvenes, se entregarán un máximo de 142 bonos redimibles Se tendrá en cuenta los impuestos de ley; Retefuente (en el caso que aplique) 6%, Reteica 1%, Gastos de Representación 5% y gravamen 4*1000. El bono solo será redimible en: obsequio y/o regalo (juguetes, elementos deportivos, prendas de vestir, tecnología, cosméticos y belleza, relojes, entre otros) debe ser nuevo, de uso personal, de buena calidad, de talla y en escogencia teniendo en cuenta sus gustos, identidad de género, edades, clima, talla, peso, usos y costumbres, en igualdad de condiciones.

7. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista deberá hacer entrega oportuna de los productos y/o elementos de la Ficha de condiciones técnicas en cada uno de los municipios estipulados como lugar de ejecución del contrato (Mocoa, Sibundoy, Puerto Asís, Valle del Guamuez, y las

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

unidades locales de Puerto Leguizamo y Orito), Para la Dotación Personal debe realizar un total de tres (03) entregas y para la Dotación Escolar y obsequio de cumpleaños una única entrega, de acuerdo fechas pactadas conforme a lo que se estipule por parte del supervisor del contrato; así mismo para Dotación Personal se realizarán entregas parciales conforme a los ingresos de las niñas, niños y adolescentes a la medida del Hogar Sustituto y de acuerdo a las solicitudes del supervisor del contrato, esto de acuerdo con las rotaciones que se realicen al interior de los Centros Zonales y las necesidades que surjan durante la ejecución del contrato.
.

2. Garantizar la calidad de los productos del objeto del contrato a celebrarse, desde el momento mismo de la entrega, para efectos de lo anterior, los elementos deberán ser entregados con una garantía después de la recepción de los bienes mínima de seis (06) meses para los elementos de la dotación personal, y de tres (03) meses para los elementos de la dotación escolar y obsequios de cumpleaños sin incluir los elementos de consumo.
3. El contratista debe mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato
4. El contratista debe mantener mínimo una alianza comercial en cada uno de los seis (06) municipios donde no cuente con el establecimiento de propio y que tenga disponibilidad de todos los elementos y productos objeto de este contrato donde las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, podrán escoger su dotación, manteniendo las condiciones técnicas de cada uno de los elementos solicitados al mismo valor unitario producto de la subasta, dichos precios se mantendrán por todo el plazo de ejecución y el término de la garantía[6].
5. El contratista debe contar con una persona disponible para las diferentes solicitudes, requerimientos y/o peticiones que se puedan presentar dentro de la ejecución de contrato, así mismo, designar una línea telefónica y un correo electrónico, datos que deben ser entregados a la Entidad máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato y/o firma del Acta de Inicio.
6. El contratista deberá realizar cambios sin costo adicional, de los elementos que resulten de mala calidad, problemas de talla o con desperfectos de fabricación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a las solicitudes, en caso de no ser atendido el requerimiento, la entidad podrá hacer los respectivos descuentos o en su defecto hacer efectiva la garantía de calidad correspondiente sin perjuicio de las acciones pertinentes a obtener el resarcimiento que se haya causado por el incumplimiento.
7. El contratista deberá suscribir por cada una de las entregas, actas de entrega y recibo a satisfacción de los productos contratados por parte de los responsables en cada uno de los municipios donde se encuentran las unidades de servicio. Las actas deberán ser remitidas al supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega

[6] Debido a las condiciones del territorio y los municipios, podrá suscribirse una alianza por cada dotación, es decir, una para dotación personal una para papelería, otra para uniformes

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

de los bienes, una vez el funcionario que recibe verifique la cantidad, calidad y condiciones de los elementos establecidos en cada dotación, posteriormente deberán ser cargadas en la Secop II como evidencia de ejecución una vez sea aprobado el cargue por parte del supervisor

8. El contratista deberá cumplir con el Reglamento Técnico sobre etiquetado de confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el vestuario
9. El contratista deber tener en cuenta las siguientes condiciones:
    - Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntas.
    - El contratista deberá garantizar que el número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda, de tal forma, que se garantice la resistencia a la costura.
    - El contratista deberá verificar que todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda
    - El contratista se obligará a entregar los uniformes conforme a la relación de colegios y listado que suministra la supervisora del contrato de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas.
    - El contratista deberá considerar los casos particulares para el suministro de las dotaciones, como lo son las limitaciones físicas, tallas especiales y edad, de manera tal que el suministro se ajuste a las necesidades especiales que se puedan presentar.

1.1. OBLIGACIONES GENERALES

1) Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT); por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2) Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cargarlas al SECOP II.
3) El contratista deberá firmar el acta de inicio y cumplir cabalmente con las obligaciones Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Calidad y Seguridad de la información
4) Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

PÚBLICA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

5) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6) Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato para cada pago y cargarlas a la plataforma SECOPII.
7) Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
8) Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
9) Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
10) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11) Cargar dentro de la plataforma SECOPII, todos los documentos que surjan dentro de la ejecución contractual, como, por ejemplo: pólizas, las cuentas de cobro y pago de la seguridad social del mes correspondiente, así como responder todas las observaciones y/o requerimiento que presente la Entidad a través de dicha plataforma.
12) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.3 OBLIGACIONES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Eje Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal y ropa de trabajo requerida para la realización de sus actividades.

Eje Gestión Ambiental

1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.
2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

Eje de Calidad

PÚBLICA

1) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución del objeto contractual.

Eje de Seguridad de la Información

1) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato o convenio.
2) Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato.
3) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del presente proceso es en los siguientes municipios: Mocoa, Sibundoy, Valle del Guamuez, Puerto Asís y las unidades locales de Puerto Leguizamo y Orito, con el fin de suplir las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, así:

LUGAR O SEDE	MUNICIPIO	DIRECCION
Centro Zonal	Mocoa	Calle 14 No 9 -100 Barrio San Francisco
Centro Zonal	Sibundoy	Carrera 12 No 14 – 59 Barrio Fray Bartolomé
Centro Zonal	Puerto Asís	Calle 11 # 16 – 91 Barrio Las Américas
Centro Zonal	La hormiga	Calle 3 No 5-31 Barrio la Parker
Unidad Local	Orito	Calle 4 No. 10-14 Barrio la Unión
Unidad Local	Puerto Leguizamo	Calle 8 Carrera 1 y 2 Barrio Progreso

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Mocoa, Putumayo, calle 14 No. 9-100 av. San Francisco.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar recursos.

Una vez perfeccionado el contrato, se debe cumplir con los requisitos de ejecución, para lo cual, se hace necesario la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de las

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PÚBLICA

garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado en el inciso segundo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

El ICBF regional Putumayo, cancelará el valor del contrato que se suscribe en moneda legal colombiana, en cuatro (04) pagos parciales, así:

- DOTACION PERSONAL: tres (03) entregas
- DOTACION ESCOLAR: una (01) entrega
- OBSEQUIO CUMPLEAÑOS: una (01) entrega

El pago se realizará previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente según lo estipulado por la ley si se obliga o no a facturar y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y por parte del contratista, el cual debe anexar la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cada pago deberá ser cargado en SECOP ll dentro del contrato una vez sea aprobado por porte de la supervisión previo presentación de las actas de entrega del suministro y el certificado de ingreso de bienes generado por el aplicativo Seven por el área de Almacén.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$.

Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

PUBLICA

en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos.**

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo **Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos**, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente

PÚBLICA

(CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[7]

12. ANEXOS

Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	Jair Ivan Garcia Diaz- Coordinador GAT	
Proyectó:	Maria Fernanda Becerra Mendez- Apoyo a la Supervision	

PÚBLICA

[7] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE) (26 de septiembre de 2013), *Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (M-ICR-01)* [documento en PDF], recuperado el 11 de octubre de 2022 de https://www.colombiacompra.gov.co/.

CLAUSULAS CONTRACTUALES DEL CONTRATO PRODUCTO DEL PROCESO ICBF-SASI0022025PUT
CONTRATO 86002392025

CLÁUSULA 1 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA,
CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF,
CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA,
CLÁUSULA 5 – OBLIGACIONES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA,
CLÁUSULA 7 – GARANTÍAS,
CLÁUSULA 8 – SUSPENSIÓN,
CLÁUSULA 9 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD,
CLÁUSULA 10 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO,
CLÁUSULA 11 – PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA
CLÁUSULA 12 – SOLUCION DE CONTROVERSIAS,
CLÁUSULA 13 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL
CLÁUSULA 14 – TERMINACIÓN ANTICIPADA,
CLÁUSULA 15 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES,
CLÁUSULA 16 – VEEDURÍAS CIUDADANAS,
CLÁUSULA 17 – SUPERVISIÓN,
CLÁUSULA 18 – LIQUIDACIÓN,
CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD:
CLÁUSULA 20 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:
CLÁUSULA 21 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN,
CLÁUSULA 22 – COMPROMISO,
CLÁUSULA 23 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO,

CLÁUSULA 1 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: **EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **2.1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. **2.2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **2.3.** Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. **2.4** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **2.5.** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. **2.6.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA 2 – FORMA DE PAGO: El valor del contrato a suscribir será hasta por el presupuesto oficial, esto es de **CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($423.700.000) M/CTE**, incluido IVA, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos,

teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

Se pagará al contratista así:

El ICBF regional Putumayo, cancelará el valor del contrato que se suscribe en moneda legal colombiana, en cuatro (04) pagos parciales, así:

- DOTACION PERSONAL: tres (03) entregas
- DOTACION ESCOLAR: una (01) entrega
- OBSEQUIO CUMPLEAÑOS: una (01) entrega

El pago se realizará previa presentación de la factura electrónica o cuenta de cobro correspondiente según lo estipulado por la ley si se obliga o no a facturar y la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y por parte del contratista, el cual debe anexar la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, cada pago deberá ser cargado en SECOP II dentro del contrato una vez sea aprobado por porte de la supervisión previo presentación de las actas de entrega del suministro y el certificado de ingreso de bienes generado por el aplicativo Seven por el área de Almacén.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$.

Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

CLÁUSULA 3 – OBLIGACIONES GENERALES DEL ICBF: 1. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato. 2. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato. 3. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

CLÁUSULA 4 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT); por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.
2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y cargarlas al SECOP II.
3. El contratista deberá firmar el acta de inicio y cumplir cabalmente con las obligaciones Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión Ambiental, Calidad y Seguridad de la información
4. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato para cada pago y cargarlas a la plataforma SECOPII.
7. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.
8. Cumplir con la política de buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
9. Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
10. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
11. Cargar dentro de la plataforma SECOPII, todos los documentos que surjan dentro de la ejecución contractual, como, por ejemplo: pólizas, las cuentas de cobro y pago de la seguridad social del mes correspondiente, así como responder todas las observaciones y/o requerimiento que presente la Entidad a través de dicha plataforma.
12. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

CLÁUSULA 5 – OBLIGACIONES CONTRACTUALES ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: Ver Capitulo IX Condiciones definitivo y Estudios Previos.

CLÁUSULA 6 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá hacer entrega oportuna de los productos y/o elementos contemplados en la Ficha de condiciones técnicas en cada uno de los municipios estipulados como lugar de ejecución del contrato (Mocoa, Sibundoy, Puerto Asís, Valle del Guamuez, y las unidades locales de Puerto Leguizamo y Orito), Para la Dotación Personal debe realizar un total de tres (03) entregas y para la Dotación Escolar y obsequio de cumpleaños una única entrega, de acuerdo fechas pactadas conforme a lo que se estipule por parte del supervisor del contrato; así mismo para Dotación Personal se realizarán entregas parciales conforme a los ingresos de las niñas, niños y adolescentes a la medida del Hogar Sustituto y de acuerdo a las solicitudes del supervisor del contrato, esto de acuerdo con las rotaciones que se realicen al interior de los Centros Zonales y las necesidades que surjan durante la ejecución del contrato.
2. Garantizar la calidad de los productos del objeto del contrato a celebrarse, desde el momento mismo de la entrega, para efectos de lo anterior, los elementos deberán ser entregados con una garantía después de

la recepción de los bienes mínima de seis (06) meses para los elementos de la dotación personal y de tres (03) meses para los elementos de la dotación escolar y obsequios de cumpleaños sin incluir los elementos de consumo.

3. El contratista debe mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato

Ref. Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	DOTACION PERSONAL Y ESCOLAR CON IVA 19%			
1.01	Asientos o Silla plegable para Baño de N.N.A.J con discapacidad motriz	1,00	UN	702.631,00
1.02	Baberos	1,00	UN	14.062,00
1.03	Bata blanca de laboratorio	1,00	UN	52.316,00
1.04	Bermuda para hombre de 12 a 18 años o más.	1,00	UN	89.897,00
1.05	Bermuda para niño de 3 a 11 años.	1,00	UN	76.476,00
1.06	Bicicletero para Uniforme de Educación física de Mujer 0 a 5 años	1,00	UN	31.647,00
1.07	Bicicletero para Uniforme de Educación física de Mujer 14 a 28 años	1,00	UN	36.515,00
1.08	Bicicletero para Uniforme de Educación física de Mujer 6 a 13 años	1,00	UN	35.471,00
1.09	Block cuadriculado tamaño carta x 80 hojas	1,00	UN	4.995,00
1.10	Block cuadriculado x50 hojas	1,00	UN	5.932,00
1.11	Block cuadriculado x70 hojas	1,00	UN	6.068,00
1.12	Block de dibujo x 36 hojas	1,00	UN	9.930,00
1.13	Block de hojas carta x 80 hojas	1,00	UN	6.714,00
1.14	Block de papel mantequilla x 35 hojas	1,00	UN	8.317,00
1.15	Block iris x 30 hojas	1,00	UN	6.153,00
1.16	Block iris x 40 hojas	1,00	UN	7.996,00
1.17	Blusa diario para adolescente joven de 12 a 18 años o más	1,00	UN	81.045,00
1.18	Blusa diario para niña de 3 años a 11 años	1,00	UN	81.045,00
1.19	Bolso escolar	1,00	UN	85.505,00
1.20	Borrador	1,00	UN	1.568,00
1.21	Bóxer para hombre de 12 a 18 años o más	1,00	UN	25.986,00
1.22	Bóxer para niño de 0 a 11 años	1,00	UN	21.797,00
1.23	Brasier para niña de 12 años en adelante	1,00	UN	36.334,00
1.24	Caja de Borradores x 12 unidades	1,00	UN	11.255,00
1.25	Caja de Crayolas x 12 unidades	1,00	UN	13.103,00
1.26	Caja de crayón escolar paquete x10	1,00	UN	13.173,00
1.27	Caja de Ganchos para cosedora x 1000 grapas	1,00	UN	5.040,00
1.28	caja de Marcadores permanentes x 12 unidades surtida en variedad de colores.	1,00	UN	36.972,00
1.29	Caja de Plastilina x 12 unidades	1,00	UN	6.918,00
1.30	Calculadora científica	1,00	UN	37.705,00

1.31	Camisa blanca básica para niña de 6 a 13 años	1,00	UN	58.856,00
1.32	Camisa diario para adolescente mujer joven de de 12 a 18 años o más	1,00	UN	89.680,00
1.33	Camisa diario para hombre joven de 12 a 18 años o más	1,00	UN	89.680,00
1.34	Camisa diario para niña de 3 a 11 años	1,00	UN	82.703,00
1.35	Camisa hombre blanca básica 14 a 28 años	1,00	UN	60.182,00
1.36	Camisa infantil diario para niño de 3 a 11 años	1,00	UN	77.617,00
1.37	Camisa Uniforme diario para niño 6 a 13 años	1,00	UN	71.371,00
1.38	Camisa Uniforme diario para niño de 0 a 5 años	1,00	UN	70.844,00
1.39	Camisa Uniforme para Hombre 14 a 28 años	1,00	UN	81.458,00
1.40	Camisa Uniforme para Mujer 14 a 28 años	1,00	UN	81.458,00
1.41	Camisa Uniforme para niña 0 a 5 años	1,00	UN	71.632,00
1.42	Camisa Uniforme para niña de 6 a 13 años	1,00	UN	78.983,00
1.43	Camiseta blanca básica de 0 a 5 años	1,00	UN	47.365,00
1.44	Camiseta blanca básica mujer 14 a 28 años	1,00	UN	60.182,00
1.45	Camiseta blanca básica para niño de 0 a 5 años	1,00	UN	47.365,00
1.46	Camiseta blanca básica para niño de 6 a 13 años	1,00	UN	49.509,00
1.47	Camiseta de Uniforme de educación Física unisex	1,00	UN	59.641,00
1.48	Camiseta diario para adolescente mujer joven de 12 a 18 años o más	1,00	UN	85.833,00
1.49	Camiseta diario para niña de 3 a 11 años	1,00	UN	79.317,00
1.50	Camiseta infantil niño de 3 a 11 años	1,00	UN	74.439,00
1.51	Camiseta interior niña de 0 a 2 años	1,00	UN	53.851,00
1.52	Camiseta interior niña de 3 a 5 años	1,00	UN	55.687,00
1.53	Camiseta interior niño de 0 a 2 años	1,00	UN	53.851,00
1.54	Camiseta interior niño de 3 a 5 años	1,00	UN	55.687,00
1.55	Camiseta juvenil para hombre de 12 a 18 años o más	1,00	UN	85.833,00
1.56	Camisilla blanca básica mujer 14 a 28 años	1,00	UN	37.028,00
1.57	Camisilla blanca básica para niña de 0 a 5 años	1,00	UN	33.437,00
1.58	Camisilla blanca básica para niña de 6 a 13 años	1,00	UN	32.872,00
1.59	Camisilla blanca básica para niño de 0 a 5 años	1,00	UN	33.371,00
1.60	Camisilla blanca básica para niño de 6 a 13 años	1,00	UN	73.334,00
1.61	Camisilla hombre blanca básica 14 a 28 años	1,00	UN	37.028,00
1.62	Carpeta con separadores	1,00	UN	27.650,00
1.63	carpeta de plástico	1,00	UN	5.610,00
1.64	Cartillas para iniciar lectura-escritura	1,00	UN	15.460,00
1.65	Cartón Paja paquete x 1/8 x 10 unidades	1,00	UN	16.392,00
1.66	Cartuchera dos compartimentos	1,00	UN	25.316,00
1.67	Cartulina paquete x 1/8 x 10 unidades	1,00	UN	3.749,00
1.68	Cascos protectores de cabeza	1,00	UN	282.817,00
1.69	Chancletas para hombre de 12 a 18 años o más	1,00	UN	57.660,00
1.70	Chancletas para mujer de 12 a 18 años o más	1,00	UN	54.437,00

1.71	Chancletas para niña de 3 a 11 años	1,00	UN	42.393,00
1.72	Chancletas para niño de 3 a 11 años	1,00	UN	44.629,00
1.73	Chupos o chupetes para bebes (biberones)	1,00	UN	46.065,00
1.74	Cobertor para bebes de 0 a 2 años	1,00	UN	62.596,00
1.75	Colbon liquido X225 gr	1,00	UN	5.516,00
1.76	Colbon liquido x250 gr	1,00	UN	6.611,00
1.77	Conjunto (legging, camiseta) de niña de 3 a 5 años	1,00	UN	134.185,00
1.78	Conjunto (pantalón, camiseta) de niño de 3 a 5 años	1,00	UN	145.568,00
1.79	Conjunto (pantaloneta, camiseta) de niño de 3 a 5 años	1,00	UN	134.185,00
1.80	Conjunto (short, camiseta) de niña de 3 a 5 años	1,00	UN	145.568,00
1.81	Conjuntos (pantalón, camisa y blusa) de bebé niña, de 0 a 2 años.	1,00	UN	140.378,00
1.82	Conjuntos (pantalón, camisa y camiseta) de bebé niño, de 0 a 2 años.	1,00	UN	140.378,00
1.83	Corrector bolígrafo	1,00	UN	3.613,00
1.84	Cosedora	1,00	UN	18.627,00
1.85	Cubo de encajar figuras (madera-plástico)	1,00	UN	77.501,00
1.86	Elementos de estimulación sensorial Artículo vibrador sensorial	1,00	UN	66.283,00
1.87	Elementos de estimulación sensorial Juego de enhebrado	1,00	UN	59.758,00
1.88	Elementos de estimulación sensorial Libro de texturas animales de estimulación	1,00	UN	46.361,00
1.89	Eslingas para bebes o accesorios (cargadores)	1,00	UN	151.085,00
1.90	Falda para de 12 a 18 años o más	1,00	UN	121.871,00
1.91	Falda para niña de 3 a 11 años	1,00	UN	103.442,00
1.92	Falda Uniforme 0 a 5 años	1,00	UN	79.220,00
1.93	Falda Uniforme 14 a 28 años	1,00	UN	89.360,00
1.94	Falda Uniforme 6 a 13 años	1,00	UN	84.594,00
1.95	Formador para niña de 6 a 12 años	1,00	UN	32.252,00
1.96	Gimnasio de Actividades	1,00	UN	183.527,00
1.97	Gorro para bebé	1,00	UN	34.954,00
1.98	Jean de moda infantil para niño de 3 a 11 años	1,00	UN	121.803,00
1.99	Jean de moda juvenil para caballero de 12 a 18 años o más.	1,00	UN	131.772,00
1.100	Jean de moda para dama de 12 a 18 años o más	1,00	UN	130.987,00
1.101	Jean de moda para niña de 6 a 11 años	1,00	UN	125.830,00
1.102	Juego Bloques sensoriales en silicona	1,00	UN	110.224,00
1.103	Juegos de concentración	1,00	UN	50.771,00
1.104	Juguetes Popit	1,00	UN	75.904,00
1.105	kit geométrico (kit reglas)	1,00	UN	7.775,00
1.106	Lapicero	1,00	UN	3.030,00
1.107	Libro de ilustraciones y rompecabezas	1,00	UN	43.040,00

1.108	Libro didáctico Musical	1,00	UN	143.538,00
1.109	Libros de estimulación temprana	1,00	UN	18.620,00
1.110	Llama dientes	1,00	UN	31.537,00
1.111	Marcador borrable	1,00	UN	6.237,00
1.112	Marcador Permanente	1,00	UN	5.553,00
1.113	Medias hombre	1,00	UN	13.092,00
1.114	Medias mujer	1,00	UN	13.092,00
1.115	Medias para Uniforme Diario Mujer	1,00	UN	13.076,00
1.116	Medias para Uniforme Educación física Mujer	1,00	UN	13.076,00
1.117	Medias para Uniforme Hombre	1,00	UN	13.076,00
1.118	Memoria USB 16 Gigas	1,00	UN	52.075,00
1.119	Micas o bacinillas	1,00	UN	90.220,00
1.120	Pantalón de sudadera hombre de 12 a 18 años o más	1,00	UN	81.487,00
1.121	Pantalón de sudadera niña de 3 a 11 años	1,00	UN	76.369,00
1.122	Pantalón de sudadera niño de 3 a 11 años	1,00	UN	76.369,00
1.123	Pantalón de sudadera o legging mujer de 12 a 18 años o más	1,00	UN	71.940,00
1.124	Pantalón juvenil para hombre de 12 a 18 años o más.	1,00	UN	126.746,00
1.125	Pantalón para mujer de 12 a 18 años o más	1,00	UN	117.192,00
1.126	Pantalón para niña de 6 a 11 años	1,00	UN	101.141,00
1.127	Pantalón para niño de 3 a 11 años	1,00	UN	118.089,00
1.128	Pantalón Uniforme Hombre 14 a 28 años	1,00	UN	89.360,00
1.129	Pantalón Uniforme para niño 0 a 5 años	1,00	UN	79.220,00
1.130	Pantalón Uniforme para niño 6 a 13 años	1,00	UN	84.594,00
1.131	Pantaloneta para Uniforme de Educación física Hombre 14 a 28 años	1,00	UN	44.414,00
1.132	Pantaloneta para Uniforme de Educación física niño 6 a 13 años	1,00	UN	42.835,00
1.133	Pantaloneta para Uniforme de Educación física para niño 0 a 5 años	1,00	UN	39.886,00
1.134	Panties para dama de 12 a 18 años o más.	1,00	UN	25.660,00
1.135	Panties para niña de 0 a 11 años	1,00	UN	22.540,00
1.136	Pañales adultos	1,00	UN	20.377,00
1.137	Pañales niñ@	1,00	UN	34.380,00
1.138	Papel foami paquete x 1/8 x 10 unidades	1,00	UN	10.298,00
1.139	Papel para impresora o fotocopiadora (Resma)	1,00	UN	26.962,00
1.140	papel silueta paquete x 10 unidades	1,00	UN	4.296,00
1.141	Pegante en barra x40 gr	1,00	UN	6.267,00
1.142	Pelota de ejercicio	1,00	UN	106.985,00
1.143	Perforadora	1,00	UN	25.897,00
1.144	Pijama para hombre de 12 a 18 años o más	1,00	UN	80.530,00
1.145	Pijama para mujer de 12 a 18 años o más.	1,00	UN	81.658,00
1.146	Pijama para niña de 0 a 5 años	1,00	UN	71.855,00

1.147	Pijama para niña de 6 a 11 años	1,00	UN	69.553,00
1.148	Pijama para niño de 0 a 5 años	1,00	UN	67.602,00
1.149	Pijama para niño de 6 a 11 años	1,00	UN	69.553,00
1.150	Resaltador	1,00	UN	4.273,00
1.151	Rodillo cojín para Gateo	1,00	UN	99.105,00
1.152	Ropa de deporte	1,00	UN	113.454,00
1.153	Ropa de dormir	1,00	UN	94.016,00
1.154	Sacaganchos	1,00	UN	4.158,00
1.155	Saco - Chaqueta para hombre de 12 a 18 años o más	1,00	UN	122.089,00
1.156	Saco - Chaqueta para mujer de 12 a 18 años o más	1,00	UN	122.089,00
1.157	Saco - Chaqueta para niña de 0 a 2 años	1,00	UN	97.512,00
1.158	Saco - Chaqueta para niña de 3 a 11 años	1,00	UN	105.193,00
1.159	Saco - Chaqueta para niño de 0 a 2 años	1,00	UN	97.512,00
1.160	Saco - chaqueta para niños de 3 a 11 años	1,00	UN	105.193,00
1.161	Saco- chaqueta Uniforme unisex 0 a 5 años	1,00	UN	91.100,00
1.162	Saco- chaqueta Uniforme unisex 14 a 28 años	1,00	UN	97.608,00
1.163	Saco- chaqueta Uniforme unisex 6 a 13 años	1,00	UN	93.665,00
1.164	Set lapiceros escarchados x10	1,00	UN	19.492,00
1.165	Set pelotas sensorial	1,00	UN	45.337,00
1.166	Set x 12 pinceles cerda plana tamaño variado	1,00	UN	17.918,00
1.167	Set x 12 pinceles cerda redondo tamaño variado	1,00	UN	19.381,00
1.168	Set x 6 pinceles cerda plana tamaño variado	1,00	UN	13.526,00
1.169	Set x 6 pinceles cerda redondo tamaño variado	1,00	UN	13.526,00
1.170	Short para mujer de 12 a 18 años o más.	1,00	UN	90.514,00
1.171	Short para niña de 3 a 11 años	1,00	UN	76.282,00
1.172	Sonajero	1,00	UN	42.427,00
1.173	Sudadera de Uniforme unisex de 0 a 5 años	1,00	UN	81.416,00
1.174	Sudadera de Uniforme unisex de 14 a 28 años	1,00	UN	84.594,00
1.175	Sudadera de Uniforme unisex de 6 a 13 años	1,00	UN	84.594,00
1.176	Tablero Acrílico Blanco cuadriculado borrable de 120 x 80 cm. + borrador	1,00	UN	229.942,00
1.177	Taja lápiz o sacapunta CON deposito	1,00	UN	3.804,00
1.178	Tapete Alfombra Juego Placas De Espuma Foami Rompecabeza X 50 fichas surtidas	1,00	UN	261.024,00
1.179	Tapetes de caucho o vinilo x 20 fichas	1,00	UN	98.557,00
1.180	Temperas x 12 colores	1,00	UN	17.051,00
1.181	Temperas x 6 colores	1,00	UN	10.854,00
1.182	Tenis para Uniforme de educación física de Hombre 14 a 28 años	1,00	UN	137.651,00
1.183	Tenis para Uniforme de educación física de Mujer 0 A 5 años	1,00	UN	117.457,00
1.184	Tenis para Uniforme de educación física de Mujer 14 a 28 años	1,00	UN	137.651,00

1.185	Tenis para Uniforme de educación física de Mujer 6 a 13 años	1,00	UN	125.009,00
1.186	Tenis para Uniforme de educación física de niño 0 a 5 años	1,00	UN	117.457,00
1.187	Tenis para Uniforme de educación física de niño 6 a 13 años	1,00	UN	125.009,00
1.188	Tijeras punta redonda	1,00	UN	3.488,00
1.189	Toalla	1,00	UN	62.122,00
1.190	Trajes	1,00	UN	132.405,00
1.191	Transportador	1,00	UN	2.078,00
1.192	Vestido de bebé niña de 0 a 2 años	1,00	UN	114.190,00
1.193	Vestido de bebé niño de 0 a 2 años	1,00	UN	114.190,00
1.194	Vestido para niña de 3 a 5 años	1,00	UN	124.564,00
1.195	Zapatos de Uniforme diario para Hombre 0 a 5 años	1,00	UN	117.457,00
1.196	Zapatos de Uniforme diario para Hombre 14 a28 años	1,00	UN	137.606,00
1.197	Zapatos de Uniforme diario para Hombre 6 a13 años	1,00	UN	125.009,00
1.198	Zapatos de Uniforme diario para Mujer 0 a 5 años	1,00	UN	117.457,00
1.199	Zapatos de Uniforme diario para Mujer 14 a 28 años	1,00	UN	137.606,00
1.200	Zapatos de Uniforme diario para Mujer 6 a 13años	1,00	UN	125.009,00
1.201	Zapatos tenis niña de 0 a 5 años	1,00	UN	119.985,00
1.202	Zapatos tenis niña de 6 a 18 años y más	1,00	UN	131.493,00
1.203	Zapatos tenis niño de 0 a 5 años	1,00	UN	119.985,00
1.204	Zapatos tenis niño de 6 a 18 años y más	1,00	UN	131.493,00
2	DOTACION PERSONAL Y ESCOLAR SIN IVA			0,00
2.1	Caja de colores X 12 unidades	1,00	UN	22.441,00
2.2	Caja de colores X 15 unidades	1,00	UN	29.529,00
2.3	Caja de colores X 24 unidades	1,00	UN	47.842,00
2.4	Caja de colores X 50 unidades	1,00	UN	100.307,00
2.5	Cartillas para colorear	1,00	UN	12.595,00
2.6	Cuaderno argollado cuadriculado- lineal 5 materias (surtido)	1,00	UN	10.012,00
2.7	Cuaderno argollado grande x100 hojas cuadriculado- lineal (surtido)	1,00	UN	8.031,00
2.8	Cuaderno argollado grande x50 hojas cuadriculado- lineal (surtido)	1,00	UN	7.354,00
2.9	Cuaderno argollado pequeño x100 hojas cuadriculado- lineal (surtido)	1,00	UN	4.630,00
2.10	Cuaderno argollado pequeño x50 hojas cuadriculado- lineal (surtido)	1,00	UN	5.748,00
2.11	Cuaderno cosido grande x100 hojas cuadriculado- lineal (surtido)	1,00	UN	4.462,00

2.12	Cuaderno cosido grande x50 hojas cuadriculado-lineal (surtido)	1,00	UN	4.043,00
2.13	Cuaderno cosido pequeño x100 hojas cuadriculado- lineal (surtido)	1,00	UN	3.489,00
2.14	Cuaderno cosido pequeño x50 hojas cuadriculado- lineal (surtido)	1,00	UN	3.321,00
2.15	Cuadernos paquete x 10 unidades	1,00	UN	65.458,00
2.16	Lápiz	1,00	UN	1.733,00
2.17	Bonos	1,00	UN	200.000,00

4. El contratista debe mantener mínimo una alianza comercial en cada uno de los seis (06) municipios donde no cuente con el establecimiento de propio y que tenga disponibilidad de todos los elementos y productos objeto de este contrato donde las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, podrán escoger su dotación, manteniendo las condiciones técnicas de cada uno de los elementos solicitados al mismo valor unitario producto de la subasta, dichos precios se mantendrán por todo el plazo de ejecución y el término de la garantía[1].

5. El contratista debe mantener el ejecutivo de cuenta que esté disponible para las diferentes solicitudes, requerimientos y/o peticiones que se puedan presentar dentro de la ejecución de contrato, así mismo, designar una línea telefónica y un correo electrónico, datos que deben ser entregados a la Entidad máximo dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato y/o firma del Acta de Inicio.

6. El contratista deberá realizar cambios sin costo adicional, de los elementos que resulten de mala calidad, problemas de talla o con desperfectos de fabricación dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a las solicitudes, en caso de no ser atendido el requerimiento, la entidad podrá hacer los respectivos descuentos o en su defecto hacer efectiva la garantía de calidad correspondiente sin perjuicio de las acciones pertinentes a obtener el resarcimiento que se haya causado por el incumplimiento.

7. El contratista deberá suscribir por cada una de las entregas, actas de entrega y recibo a satisfacción de los productos contratados por parte de los responsables en cada uno de los municipios donde se encuentran las unidades de servicio. Las actas deberán ser remitidas al supervisor del contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la entrega de los bienes, una vez el funcionario que recibe verifique la cantidad, calidad y condiciones de los elementos establecidos en cada dotación, posteriormente deberán ser cargadas en la Secop II como evidencia de ejecución una vez sea aprobado el cargue por parte del supervisor.

8. El contratista deberá cumplir con el Reglamento Técnico sobre etiquetado de confecciones de la Resolución 1950 de 2009 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, para el vestuario

9. El contratista deber tener en cuenta las siguientes condiciones:

- Todas las costuras deben estar exentas de fruncidos, pliegues y deben estar adecuadamente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, se abra o se encoja la prenda durante su vida útil. La confección no debe presentar defectos en las puntas.
- El contratista deberá garantizar que el número de puntadas por pulgada debe ser adecuado para cada prenda, de tal forma, que se garantice la resistencia a la costura.

[1] Debido a las condiciones del territorio y los municipios, podrá suscribirse una alianza por cada dotación, es decir, una para dotación personal una para papelería, otra para uniformes

- El contratista deberá verificar que todas las prendas deben tener un ajuste anatómico apropiado para el cuerpo femenino o masculino según corresponda
- El contratista se obligará a entregar los uniformes conforme a la relación de colegios y listado que suministra la supervisora del contrato de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas.
- El contratista deberá considerar los casos particulares para el suministro de las dotaciones, como lo son las limitaciones físicas, tallas especiales y edad, de manera tal que el suministro se ajuste a las necesidades especiales que se puedan presentar

CLÁUSULA 7 – GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del ICBF, la garantía de que trata la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con una entidad financiera o de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, con el fin de amparar el riesgo que se determina a continuación: 1. Cumplimiento del Contrato: En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, con vigencia igual al plazo de este y seis (06) meses más contados a partir de la suscripción del contrato. 2. Calidad de los bienes: en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de contrato, con vigencia igual al plazo de este y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: El CONTRATISTA** deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualesquiera otras expensas necesarias para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas.

CLÁUSULA 8 – SUSPENSIÓN: Las partes podrán de mutuo acuerdo suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento. El plazo de suspensión no ampliará el plazo de ejecución del contrato, ni dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

CLÁUSULA 9 – INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Son aplicables al presente contrato las disposiciones contenidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 10 – SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO: El **ICBF** podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido por el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.3.1.19 de Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, así: **10.1. MULTAS:** A). Si durante la ejecución del contrato se produce un cumplimiento tardío o defectuoso de cualquiera de las obligaciones asumidas por el contratista, el ICBF podrá conminar su cabal cumplimiento a través de la imposición de multas diarias y sucesivas, del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento. B). El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del contrato. C) El pago o compensación del valor de las sanciones impuestas no exonerará al contratista de la obligación de cumplir con el objeto contratado. D). La imposición de multas como mecanismos coercitivo sancionatorio no impedirá la reclamación de perjuicios por parte de la entidad contratante. E). El contratista autoriza que el ICBF descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **10.2. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** A) En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del 20% del valor del contrato. B) En el evento que el contrato sea ejecutado de manera parcial y el contratista incumpla de manera absoluta cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá hacer efectiva una pena equivalente al 3% del valor del contrato, como tasación anticipada de perjuicios, por cada obligación específica incumplida de manera absoluta. C) Si el contratista incumple de manera absoluta diferentes obligaciones específicas del contrato, la imposición de las penas no podrá en todo caso superar el 21% del valor del contrato. D) Si el contratista ejecuta de manera parcial o defectuosa cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y la entidad acepta recibir parcialmente la obligación adeudada, en dicho caso el contratista tendrá derecho a que se reduzca proporcionalmente la pena del 3%, tomando en consideración el grado de ejecución de la obligación ejecutada imperfectamente. E) Si el contratista ejecuta de manera tardía cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, el ICBF podrá

hacer efectiva una pena, como tasación anticipada de perjuicios, por un monto del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato, por cada día transcurrido desde la fecha en que se debió ejecutar la prestación contractual debida, hasta que se verifique su cumplimiento, sin que el valor de la pena pueda exceder el 3% del valor del contrato. F). El cobro de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que el ICBF reclame judicialmente la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda del valor de la cláusula penal pecuniaria. G) El contratista autoriza que el ICBF descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria.

CLÁUSULA 11 – PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN CLÁUSULA PENAL, MULTAS, CADUCIDAD Y AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA: Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal y el cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrato. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento: 1). Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera. 2) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. 3). Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia. 4) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento. 5). En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

CLÁUSULA 12 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: las partes disponen que, en caso de controversias contractuales, estas serán resueltas en principio de mutuo acuerdo, y en caso de no llegarse a un acuerdo, acudirán a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 13 – EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación o vínculo laboral alguno entre el **ICBF** y el contratista y sus aliados comerciales.

CLÁUSULA 14 – TERMINACIÓN ANTICIPADA: Las partes podrán terminar anticipadamente el presente contrato de mutuo acuerdo.

CLÁUSULA 15 – CONTROL A LA EVASIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGOS PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en las Leyes 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes, el CONTRATISTA deberá cumplir con

sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales. El cumplimiento de esta obligación será indispensable para que se efectúe el desembolso por parte del **ICBF**.

CLÁUSULA 16 – VEEDURÍAS CIUDADANAS: Las partes deberán permitir el ejercicio de la veeduría ciudadana, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y demás normas que la adicionen, modifiquen o deroguen. Así las cosas, el presente contrato estará sujeto a la veeduría ciudadana en los términos del artículo 66 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA 17 – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato estará a cargo de la **profesional especializada del Grupo de Asistencia Técnica** del ICBF Regional Putumayo que ejercerán la supervisión del contrato conforme a lo dispuesto en las normas internas expedidas para el efecto por el ICBF y en la ley 80/93, ley 1150 de 2007 y los decretos reglamentarios. Velará por los intereses de la Entidad en procura que **EL CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y deberá dar cumplimiento al manual de supervisión. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor o los supervisores, comunicando por escrito al o los designados, con copia al Grupo Jurídico. La modificación de la supervisión no requerirá contrato adicional, modificatorio u otrosí. El o los profesionales asignados para supervisión será apoyados desde los centros zonales con los equipos de defensoría debiendo informar de manera oportuna alguna novedad o inconveniente surgido en ocasión del contrato y firmando las respectivas actas de recibo a entera satisfacción. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando el supervisor entre en periodo de vacaciones, licencia o cualquier tipo de suspensión de funciones, antes de empezar dicho periodo, tendrá que hacer la gestión ante el ordenador del gasto, para que su labor como supervisor del presente contrato sea asumida por otra persona. Será responsabilidad del supervisor titular remitir al Grupo Jurídico la designación del supervisor temporal con el fin de que la misma sea cargada al expediente del SECOP II. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La supervisión del presente contrato se sujeta en forma principal al cargo designado y no a la persona y tendrá que conocer todos los documentos del expediente electrónico de SECOP II.

CLÁUSULA 18 – LIQUIDACIÓN: De conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el Contrato será objeto de liquidación. El término de liquidación iniciará a partir de la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, y el término para su liquidación será de seis (6) meses, el cual incluye cuatro (4) meses para su liquidación de mutuo acuerdo, y en caso de que el Contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga el ICBF, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el ICBF tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los (2) meses siguientes; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, estipulando los acuerdos, conciliaciones y transacciones para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, todo lo cual deberá constar en el acta de liquidación.

CLÁUSULA 19 – INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al **ICBF** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes o aliados comerciales y realizadas durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA 20 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del contrato será en los puntos de atención que disponga el contratista en cada uno de los siguientes municipios:

LUGAR O SEDE	MUNICIPIO	DIRECCION
Centro Zonal	Mocoa	Calle 14 Nº 9-100 Avenida San Francisco
Centro Zonal	Sibundoy	Carrera 12 Nº 14-59 Barrio Fray Bartolomé
Centro Zonal	Puerto Asís	Calle 11 Nº 16-91 Barrio las Américas
Centro Zonal la Hormiga	Valle del Guamuez	Calle 13 Nº 5-31 Barrio la Parker
Unidad Local	Orito	Calle 4 No. 10-14 Barrio la Unión

Unidad Local	Puerto Leguizamo	Calle 8 Carrera 1 y 2 Barrio Progreso

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la dirección Calle 14 No. 9-100 Av. San Francisco de Mocoa

CLÁUSULA 21 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución expedición de Certificado de Registro Presupuestal, la aprobación de las garantías por parte del **ICBF** y suscripción del acta de inicio

CLÁUSULA 22 – COMPROMISO: **EL CONTRATISTA** acepta con la firma del presente documento que ha leído y entendido los riesgos tipificados, estimados y asignados a las partes intervinientes, contenidos en los estudios previos soporte de esta contratación, así como las demás disposiciones de las condiciones definitivas, los cuales hacen parte integral del contrato.

CLÁUSULA 23 – DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación.

NOTA: LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjeraso	JAIRO EDUARDO ERASO MESIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO
Fecha y Hora Sistema:	21/02/2025 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	29525	**Fecha Registro:**	2025-02-21	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	423.700.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	423.700.000,00	**Saldo x Comprometer:**	423.700.000,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	29525	**Fecha Registro:**	2025-02-21	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
123 MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL	Propios	27	CSF						
					Total:	423.700.000,00	0,00	423.700.000,00	423.700.000,00	0,00

Objeto:	PACCO 11745: SUMINISTRAR ELEMENTOS DE DOTACION PERSONAL Y ESCOLAR PARA LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON VULNERACION Y/O AMENAZA Y JOVENES CON Y SIN DISCAPACIDAD EN ADOPTABILIDAD CON UBICACIÓN EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO EN MEDIO FAMIL

Firma Responsable

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**7404C993-2151-4DD3-BDE3-E545040E0E9A**	
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	18/02/2025 5:59 p. m.
Consecutivo:	11745	Regional:	REGIONAL PUTUMAYO
Modalidad:	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	07/02/2025		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN Y REALIZAR ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR EL ICBF			
Objeto contractual:			
SUMINISTRAR ELEMENTOS DE DOTACIÓN PERSONAL Y ESCOLAR PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN Y/O AMENAZA Y JÓVENES CON Y SIN DISCAPACIDAD EN ADOPTABILIDAD CON UBICACIÓN EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO EN MEDIO FAMILIAR- HOGAR SUSTITUTO DE LA REGIONAL PUTUMAYO			
Valor programado a contratar*:		$395.300.000,00	
Valor contratado:		$0,00	
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:		$395.300.000,00	
Valor vigencias futuras		$0,00	

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	27	$395.300.000,00	$0,00	$395.300.000,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: martes, 18 de febrero de 2025

Generada por: maria.obando

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:		**7F4D98B1-778D-4222-B7A6-A2627D9D83D7**	
Vigencia:	2025	Fecha y hora de certificación:	19/02/2025 11:10 a. m.
Consecutivo:	11745	Regional:	REGIONAL PUTUMAYO
Modalidad:	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:			PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
BRINDAR ATENCIÓN Y REALIZAR ACCIONES PARA PRESERVAR Y RESTITUIR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JÓVENES Y SUS FAMILIAS EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE PROTECCIÓN IMPLEMENTADAS POR EL ICBF			
Objeto contractual:			
SUMINISTRAR ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON VULNERACIÓN Y/O AMENAZA Y JÓVENES CON Y SIN DISCAPACIDAD EN ADOPTABILIDAD CON UBICACIÓN EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO EN MEDIO FAMILIAR- HOGAR SUSTITUTO DE LA REGIONAL PUTUMAYO			
Valor programado a contratar*:			$423.700.000,00
Valor contratado:			$0,00
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:			$423.700.000,00
Valor vigencias futuras			$0,00

* El “Valor Programado a Contratar” corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
C-4602-1500-10-704040-4602014-02-123	MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	27	$423.700.000,00	$0,00	$423.700.000,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: miércoles, 19 de febrero de 2025

Generada por: lucy.ceballos

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

PROCESO
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

FORMATO ANEXO FCT MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Denominación del bien o servicio	**"Suministro de elementos de dotación personal y escolar para la atención de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con vulneración y/o amenaza de derechos, en situación de adoptabilidad, con y sin discapacidad ubicados en la modalidad de acogimiento familiar- Hogar Sustituto de la Regional Putumayo"**	**Anexo #**	
		Fecha	**4/04/2024**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Modificaciones del regimen tributario que implique afectacion en la ejecucion contractual y en la prestación del servicio	Desequilibrio de la adecuacion contractual	3=Posible	2=Menor	5	#¡REF!	Contratista	Reducir las consecuencias a traves de planes de contingencia	2=Importable	1=Insignificante	3	#¡REF!	No	Contratista	Acta de Inicio	Acta de liquidación.	Verificacion de los documentos para el pago del servicio	Permanente
2	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fallas en la entrega que afecten el suministro	Incumplimiento contractual	3=Posible	2=Menor	5	#¡REF!	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia del evento riesgoso	2=Importable	1=Insignificante	3	#¡REF!	No	Contratista	Acta de Inicio	Acta de liquidación.	Seguimiento permanente a la entrega de los elementos	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Sociales o Politicos	Situaciones de orden público que pueden el valor de los bienes, alterar la seguridad e integridad de los bienes y personas custodiadas	Modificación - Suspension de la ejecucion del objeto contractual y/o un desequilibrio economico	2=Importable	5=Catastrofico	7	#¡REF!	ICBF	Reducir seguridads icbsecuencias a traves de contingencia	2=Importable	4=Mayor	6	#¡REF!	No	ICBF	Acta de Inicio	Acta de liquidación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Permanente
4	General	Externo	Ejecución	De la Naturaleza	Eventos de la naturaleza fuera de control de las partes que impiden continuar con la ejecucion del contrato temporal o definitivamente	Modificación - Suspension de la ejecucion del objeto contractual	2=Importable	5=Catastrofico	7	#¡REF!	ICBF	Reducir las consecuencias a traves de planes de contingencia y mitigacion	2=Importable	4=Mayor	6	#¡REF!	No	ICBF	Acta de Inicio	Acta de liquidación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Permanente
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Deficiente calidad de los bienes o cambio de las especificaciones	Incumplimiento a las obligaciones y entrega tardía de los elementos	3=Posible	3=Moderado	6	#¡REF!	Contratista	Hacer seguimiento y control a las entregas y recibidos de los bienes objetos del contrato para veridicar la calidad del producto	3=Posible	2=Menor	5	#¡REF!	No	ICBF	Acta de Inicio	Acta de liquidación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Permanente
6	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Incumplimiento del contratista con la entrega de los bienes en las fechas y cantidades acordadas	Incumplimiento contractual y entrega tardía de los elementos	3=Posible	3=Moderado	6	#¡REF!	Contratista	Hacer seguimiento y control a las entregas y recibidos de los bienes objetos del contrato para veridicar la calidad del producto	3=Posible	3=Moderado	6	#¡REF!	No	ICBF	Acta de Inicio	Acta de liquidación.	Seguimiento del supervisor del contrato	Permanente
7	Especifico	Externo	Ejecución	Sociales o Politicos	Riesgo que afecte la salud Pública, fuera del control de las partes que modifiquen o impidan la ejecucion	Modificacion - suspension de la ejecucion del contrato	4=Probable	4=Mayor	8	#¡REF!	Contratista	Reducir las consecuencias a traves de la prevencion y autocuidado y seguiendo todas las medidas del Gobierno Nacional	4=Probable	4=Mayor	8	#¡REF!	Si	ICBF y Contratista	despues del acta de inicio	finalizacion del plazo de ejecucion del contrato	Valoracion medica de los beneficiarios cuando se presente este tipo de eventos	Permanente

Denominación del bien o servicio	**"Suministro de elementos de dotación personal y escolar para la atención de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con vulneración y/o amenaza de derechos, en situación de adoptabilidad, con y sin discapacidad ubicados en la modalidad de acogimiento familiar- Hogar Sustituto de la Regional Putumayo"**	**Anexo #**	
		Fecha	**4/04/2024**

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS
REGIONAL PUTUMAYO

ACTA DE INICIACIÓN DE CONTRATO

En Mocoa, Putumayo, el doce (12) de mayo de 2025, se concerta la presente acta con el contratista, con el fin de coordinar las actividades de inicio del presente contrato con CESAR URIEL RAMIREZ GIRALDO, en calidad de representante legal de RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC., quien se denominará el CONTRATISTA y NORMA LORENA ORTIZ DIAZ en calidad de supervisora del contrato que a continuación se describe, estos ultimos en representación del ICBF con el fin de suscribir el ACTA DE INICIO del Contrato, inciando su ejecución a partir de la fecha.

			DD	MM	AA
CONTRATO NÚMERO	**86002392025**	**FECHA DEL CONTRATO**	**7**	**5**	**2025**

CLASE DE CONTRATO

	Contrato de obra		Convenio interadministrativo
	Contrato de consultoría	X	**Contrato de suministro**
	Contrato de prestación de servicios		Contrato de comodato
	Contrato de compraventa		Otro :Contrato de aporte

OBJETO CONTRACTUAL

Suministro de elementos para la atención de los niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad en adoptabilidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- Hogar Sustituto de la Regional Putumayo

CONTRATISTA

Nombre y/o razón social: RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC

NIT., Nº 901366493

VALOR $423.700,000 M/CTE

Valor en letras: CUATROCIENTOS VEINTITRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE.

PLAZO

Desde el 12 de mayo al 31 de diciembre de 2025

SUPERVISOR O INTERVENTOR
NORMA LORENA ORTIZ DIAZ
Profesional Especializado

OTROS

Obligaciones Del ICBF : El **ICBF** se obliga en especial a ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.**Obligaciones del Contratista :** El contratista se obliga con el **ICBF,** en general, a cumplir cabalmente con el objeto y cláusulas del presente contrato, la Constitución Política de Colombia y las disposiciones legales vigentes en materia de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Mocoa, Putumayo, el 12 de mayo de 2025.

CESAR URIEL RAMIREZ GIRALDO	NORMA LORENA ORTIZ DIAZ
RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC	PROFESIONAL ESPECIALIZADO
CONTRATISTA	**SUPERVISORA**

MEMORANDO

Radicado No: 202553200000009033

Para: **NORMA LORENA ORTIZ DIAZ**
Profesional Especializado Grado 19
ICBF Regional Putumayo.

Asunto: Comunicación de designación para supervisión de contratos.

Fecha: 2025-05-15

Con toda atención, se informa que teniendo en cuenta el literal i) del numeral 4.4.2 de la GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF, fue designado(a) como Supervisor(a) de los Contratos electrónicos relacionados a continuación; y que ya se encuentran cumplidos el trámite de legalización, con la siguiente información:

No. CONTRATO	FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	OBJETO
86002392025	7/05/2025	RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC	Suministro de elementos para la atención de los niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad en adoptabilidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- Hogar Sustituto de la Regional Putumayo

Se solicita que, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 1712 de 2014, así como lo dispuesto por el Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1082 de 2015, se publiquen todos los documentos relacionados con la etapa de ejecución contractual en la plataforma SECOP II, los cuales deben ser cargados desde el perfil del supervisor, en el numeral 7) ejecución del contrato – Documentos de Ejecución, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de acuerdo con lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las disposiciones normativas en materia de contratación, Ley de archivo y procedimientos adoptados para la gestión documental al interior de la Entidad[1], se reiteran las recomendaciones remitidas desde la Dirección de Contratación en relación con la publicación en SECOPII de los Informes de Supervisión y los correspondientes soportes de ejecución; así como la remisión al archivo de gestión del Grupo Jurídico de la documentación que por razones técnicas o legales no haya sido publicada, para que sea incorporada al expediente contractual, lo anterior mediante memorando y conforme a los lineamientos sobre gestión documental adoptados por la Entidad.

Para el cabal ejercicio de la supervisión, se deberán tener en cuenta las herramientas básicas para una eficiente supervisión, que están compuestas entre otras por: *el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y decretos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el Manual de Contratación del ICBF y la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF.*

Por último, se indica que los Supervisores, son responsables por sus actuaciones y omisiones y en consecuencia responden disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones.

Atentamente,

ADELINA JIMENEZ LOPEZ
Directora ICBF Regional Putumayo.

Elaboró: Jhony fajardo – Auxiliar administrativo Grupo Jurídico.

---

1 PROCEDIMIENTO ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS P1.SA 13/12/2019 Versión 8. “3.10 Frente al Contrato de Prestación de Servicios que se genere con utilización de la plataforma SECOP II, se deberá conformar un expediente mixto o híbrido, por cuanto este aplicativo cumple con todos los requisitos del documento electrónico; así mismo, durante la etapa de ejecución se genera documentación física que debe hacer parte integral del expediente.”

CIRCULAR EXTERNA ÚNICA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. Actualizaciones del 16 de abril de 2019. Numeral 2 Uso del SECOP II para crear, conformar y gestionar los expedientes electrónicos del Proceso de Contratación. El SECOP II genera un expediente electrónico siempre que una Entidad Estatal crea un Proceso de Contratación. El expediente electrónico del SECOP II cumple con los criterios para crear, conformar, organizar, controlar, y consultar los expedientes del archivo del proceso de contratación de acuerdo con el capítulo III del Acuerdo 002 de 2014 del Archivo General de la Nación

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141065251290

(415)7707212489984(8020) 000014106525129 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 6 4 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Putumayo 8 6	Valle del Guamuez 8 6 5

41. Dirección principal
CR 7 8 44 BRR LOS PINOS

42. Correo electrónico terremotoalmacenes@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 2 7 3 1 1 9 2 4	3 1 0 6 0 8 3 5 0 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 4 2	2 0 2 2 1 0 0 1	4 6 4 3	2 0 2 3 0 5 0 1		4 7 7 1	5 6 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	3 3	4 2	4 8	5 2	5 5																		

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 07 - 23 / 14 : 49: 20

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RAMIREZ GIRALDO CESAR URIEL

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141065251290

(415)7707212489984(8020) **000014106525129 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 6 4 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 0 0 1 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 0 0 2 1 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 7 4 4 3 0	
78. Departamento	8 6	
79. Ciudad/Municipio	8 6 5	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 0 0 2 1 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 8	2 0 2 0 0 2 2 0		-
2	9 1	2 0 2 0 0 2 2 0		-
3	8 0	2 0 2 0 0 2 2 0		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141065251290

(415)7707212489984(8020) **000014106525129 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 6 4 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 0 0 2 1 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 0 6 9 8 1 7 0		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
RAMIREZ	GIRALDO	CESAR	URIEL
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 0 0 2 1 2		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
Cédula de Ciudadan 1 3	1 1 2 6 4 4 5 3 7 4		
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
GUEVARA	MENESES	NORAIDA	FRANCISCA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	**101. Número de identificación**	**102. DV**	**103. Número de tarjeta profesional**
104. Primer apellido	**105. Segundo apellido**	**106. Primer nombre**	**107. Otros nombres**
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	**109. DV**	**110. Razón social representante legal**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141065251290

(415)7707212489984(8020) **000014106525129 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 6 4 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	7 0 6 9 8 1 7 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
RAMIREZ	GIRALDO	CESAR	URIEL

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 2 1 2	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 1 2 6 4 4 5 3 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
GUEVARA	MENESES	NORAIDA	FRANCISCA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 0 0 2 1 2	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141065251290

(415)7707212489984(8020) **000014106525129 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 6 4 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 3 6 4 3 6 6 8		1 2 7 3 1 7 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BENJUMEA	SALAMANCA	ELIZABETH	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 0 2 2 0

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141065251290

(415)7707212489984(8020) **000014106525129 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 6 4 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícu 4 7 7 1

162. Nombre del establecimiento: EL TERREMOTO DE LAS PROMOCIONES C&G

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Putumayo 8 6	Valle del Guamuez 8 6 5

165. Dirección: CL 9 8 54

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 6 1 4 1	2 0 0 9 0 3 0 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 4 4 9 6 3 6 6	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícul 4 7 7 1

162. Nombre del establecimiento: EL TERREMOTO DE LAS PROMOCIONES C&G 1

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Putumayo 8 6	Valle del Guamuez 8 6 5

165. Dirección: CL 9 6 73

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
3 7 0 3 0	2 0 0 9 0 7 1 6
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 4 4 9 6 3 6 6	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y suced 4 7 7 2

162. Nombre del establecimiento: TERREMOTO CALZADO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Putumayo 8 6	Valle del Guamuez 8 6 5

165. Dirección: CL 9 6 68

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
6 4 4 5 2	2 0 1 7 1 0 1 1
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
	2 0 2 4 0 6 2 8

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141065251290

(415)7707212489984(8020) **000014106525129 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 6 4 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís	4 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Elaboración de productos de panadería 1 0 8 1	

162. Nombre del establecimiento: PANADERIA Y PASTELERIA PITER PAN LA HORMIGA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Putumayo 8 6	Valle del Guamuez 8 6 5	

165. Dirección: CR 6 CL 9 ESQ BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
7 5 3 5 2	2 0 2 0 0 5 2 0	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 0 6 0 8 3 5 0 9		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícul 4 7 7 1	

162. Nombre del establecimiento: RAMIREZ GUEVARA MOCOA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Putumayo 8 6	Mocoa 0 0 1	

165. Dirección: CL 9 4 22 BRR CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
7 5 8 4 7	2 0 2 0 0 6 1 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 5 0 3 5 3 9 9 9 7		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícu 4 7 7 1	

162. Nombre del establecimiento: RAMIREZ GUEVARA ORITO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Putumayo 8 6	Orito 3 2 0	

165. Dirección: CR 10 7 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
7 5 8 5 3	2 0 2 0 0 6 1 8	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 5 0 3 5 3 9 9 9 7		

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141065251290

(415)7707212489984(8020) **000014106525129 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 3 6 6 4 9 3	7	Impuestos y Aduanas de Puerto Asís 4 6	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícu 4 7 7 1

162. Nombre del establecimiento: RAMIREZ GUEVARA PUERTO ASIS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Putumayo 8 6	Puerto Asís 5 6 8

165. Dirección: CL 10 19 28

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 5 8 5 4	2 0 2 0 0 6 1 8
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 5 0 3 5 3 9 9 9 7	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artícul 4 7 7 1

162. Nombre del establecimiento: RAMIREZ GUEVARA SIBUNDOY

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Putumayo 8 6	Sibundoy 7 4 9

165. Dirección: CR 16 15 05

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
7 6 0 1 6	2 0 2 0 0 6 2 5
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 5 0 3 5 3 9 9 9 7	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por mayor de prendas de vestir 4 6 4 2

162. Nombre del establecimiento: TERREMOTO ALMACENES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Amazonas 9 1	Leticia 0 0 1

165. Dirección: CR 9 9 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
2 2 5 6 2	2 0 2 2 1 0 0 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
3 1 0 6 0 8 3 5 0 9	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjeraso	JAIRO EDUARDO ERASO MESIAS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO
Fecha y Hora Sistema:	8/05/2025 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 30425 de fecha 2025-03-03. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	132625	**Fecha Registro:**	2025-05-08	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		46-02-00-086 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	423.700.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	423.700.000,00	**Saldo x Obligar:**	423.700.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901366493	**Razón Social:**	RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	221003551	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	30717314	**Nombre:**	ADELINA JIMENEZ LOPEZ	**Cargo:**	DIRECTOR REGIONAL

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	86002392025	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2025-05-08

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
123 MODALIDADES DE ACOGIMIENTO	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE	Propios	27	CSF		423.700.000,00	0,00		
					Total:	423.700.000,00	0,00	423.700.000,00	423.700.000,00

Objeto:	Suministro de elementos para la atención de los niños, niñas, adolescentes con vulneración y/o amenaza y jóvenes con y sin discapacidad en adoptabilidad con ubicación en la modalidad de acogimiento en medio familiar- Hogar Sustituto

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-06-02	179.100.000,00	179.100.000,00	NINGUNO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-08-01	108.100.000,00	108.100.000,00	NINGUNO
46-02-00-086	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL PUTUMAYO	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2025-12-01	136.500.000,00	136.500.000,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

RAMIREZ GUEVARA
SAS. ZOMAC

NIT. 901.366.493 -7

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Señores
ICBF REGIONAL PUTUMAYO
E.S.M

Yo, SARA BEATRIZ ERIRA ERIRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.588.306, y con Tarjeta Profesional No. 232484-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Contador Público de RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC con Nit 901.366.493-7, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio del Putumayo, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar y que por beneficio de la ley 1429 al hacernos responsables de los pagos de auto renta quedamos exonerados de los pagos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA.

Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en La Hormiga Putumayo, a los cuatro (04) días del mes de junio de 2025.

Atentamente,

SARA BEATRIZ ERIRA ERIRA
Contadora Pública
TP No 232484-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

232484-T



SARA BEATRIZ
ERIRA ERIRA
C.C. 1088588306
RES. INSCRIPCION 780 DEL 22/09/2017
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

237691 254733

Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

Sara Erira E.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5BF04EC0D03100C197

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **SARA BEATRIZ ERIRA ERIRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1088588306 de CUMBAL (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 232484-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901366493	7	RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CR 7 8 44	VALLE DEL GUAMUEZ-PUTUMAYO	4287233	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-04	2025-05	1500059535	9486365507	E	2025/05/22	2025/05/22	BANCOLOMBIA	0	$1,166,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
1	CC	1126445374	GUEVARA MENESES NORAIDA FRANCISCA	230301	30	$1,497,600	$239,700	EPS037	30	$1,497,600	$60,000	CCF63	30	$1,497,600	$60,000	14-23	30	$1,497,600	$7,900	30	$0	$0
2	CC	1126446569	MENESES CORTEZ FANNY ROCIO	25-14	15	$711,750	$113,900	EPS037	15	$711,750	$28,500	CCF63	15	$711,750	$28,500	14-23	15	$711,750	$0	15	$0	$0
3	CC	1126446569	MENESES CORTEZ FANNY ROCIO	25-14	15	$711,750	$113,900	EPS037	15	$711,750	$28,500	CCF63	15	$711,750	$28,500	14-23	15	$711,750	$3,800	15	$0	$0
4	CC	70698170	RAMIREZ GIRALDO CESAR URIEL	230301	30	$1,847,000	$295,600	EPS037	30	$1,847,000	$73,900	CCF63	30	$1,847,000	$73,900	14-23	30	$1,847,000	$9,700	30	$0	$0
Total			**Afiliados(3)**			**$4,768,100**	**$763,100**			**$4,768,100**	**$190,900**			**$4,768,100**	**$190,900**			**$4,768,100**	**$21,400**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				3	$763,100	$0	$0	$763,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$0	$0	$227,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	2	$535,300	$0	$0	$535,300
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$21,400	$0	$0	$21,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	3	$21,400	$0	$0	$21,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$190,900	$0	$0	$190,900
COMFAMILIAR PUTUMAYO	CCF63	891,200,337	8	3	$190,900	$0	$0	$190,900
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				3	$190,900	$0	$0	$190,900
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	3	$190,900	$0	$0	$190,900
TOTAL				3	$1,166,300	$0	$0	$1,166,300

2025/05/22 03:02 PM

RAMIREZ GUEVARA S.A.S. ZOMAC
EL TERREMOTO DE LAS PROMOCIONES C&G
Nit. 901366493-7
RESPONSABLE DE IVA
CR 7 8 44 BRR LOS PINOS
3227311924-4287233

RAMIREZ GUEVARA
S.A.S ZOMAC

SEÑORES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Nit.	899999239
DIRECCION	CL 14 9 100 AV SAN FRANCISCO
OBSERVACIONES	#$46-02-00-086;3PAGOPERUNO2392025;NORMA.ORTIZD@ICBF.GOV.CO#
TELEFONO	4295037
DIAS DE CREDITO	30

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA	**FETE-453**
FECHA DE GENERACION	06/06/2025
FECHA DE TRANSMISION	06/06/2025 15:42
FECHA DE VENCIMIENTO	06-Jul-2025
MEDIO DE PAGO	CREDITO
FORMA DE PAGO	CREDITO

N°	Codigo	Descripción y/o nombre del Producto	Und. med	Referencia o Sabor	Cantidad	Vr Unitario	Descuento	Vr. Total Sin Imp	Vr Impuesto	%	Vr. Total Mas Imp
1	008843	ASIENTOS O SILLA PLEGABLE PARA BA	WSD		4	836.131.0	0.00	2.810.524.3	533.999.63	19	3.344.524
2	008836	BABEROS	WSD		4	16.734.0	0.00	56.248.7	10.687.26	19	66.936
3	008819	BERMUDA PARA HOMBRE DE 12 A 18 AÑ	WSD		4	106.977.0	0.00	359.586.5	68.321.45	19	427.908
4	008818	BERMUDA PARA NIÑO DE 3 A 11 AÑOS.	WSD		4	91.006.0	0.00	305.902.5	58.121.48	19	364.024
5	008798	BÓXER PARA HOMBRE DE 12 A 18 AÑOS	WSD		4	30.923.0	0.00	103.942.8	19.749.14	19	123.692
6	008797	BÓXER PARA NIÑO DE 0 A 11 AÑOS	WSD		4	25.938.0	0.00	87.186.5	16.565.45	19	103.752
7	008801	BRASIER PARA NIÑA DE 12 AÑOS EN A	WSD		4	43.237.0	0.00	145.334.4	27.613.55	19	172.948
8	011922	CAMISA BLANCA BÁSICA PARA NIÑA DE	WSD		4	70.039.0	0.00	235.425.2	44.730.79	19	280.156
9	011923	CAMISA HOMBRE BLANCA BÁSICA 14 A	WSD		4	71.617.0	0.00	240.729.4	45.738.59	19	286.468
10	011999	CAMISETA BLANCA BÁSICA DE 0 A 5 A	WSD		6	56.364.0	0.00	284.188.2	53.995.76	19	338.184
11	011924	CAMISETA BLANCA BÁSICA MUJER 14 A	WSD		5	71.617.0	0.00	300.911.7	57.173.24	19	358.085
12	011925	CAMISETA BLANCA BÁSICA PARA NIÑO	WSD		5	56.364.0	0.00	236.823.5	44.996.47	19	281.820

SON: SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

Total de Unidades: 52

Resolucion 18764083117809 Fecha 08-Nov-2024 AUTORIZACION 1 al 10000 VIGENCIA 24 MESES

CUFE 7d7898e091db36c733691d4e8dbb47c1dc6b7d38a40ed2564fa4456d0587d09498fe1f5b2f5357c305cb08a964c193a7

BASE GRAVADA AL 19%	
BASE GRAVADA AL 5%	
BASE NO GRAVADA	
SUB TOTAL	5.166.804.19
IPOCONSUMO	
IVA AL 19%	
IVA AL 5%	
RTFTE RENTA	
RTFTE I V A	
RTFTE ICA	
TOTAL A PAGAR	6.148.497.00

(LOCAL) RAMIREZ GUEVARA S.A.S. ZOMAC
EL TERREMOTO DE LAS PROMOCIONES C&G
Nit. 901366493-7
RESPONSABLE DE IVA
CR 7 8 44 BRR LOS PINOS
3227311924-4287233

RAMIREZ GUEVARA
S.A.S ZOMAC

SEÑORES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Nit.	899999239
DIRECCION	CL 14 9 100 AV SAN FRANCISCO
OBSERVACIONES	#$46-02-00-086;3PAGOPERUNO2392025;NORMA.ORTIZD@ICBF.GOV.CO#
TELEFONO	4295037
DIAS DE CREDITO	30

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA	**FETE-453**
FECHA DE GENERACION	06/06/2025
FECHA DE TRANSMISION	06/06/2025 15:42
FECHA DE VENCIMIENTO	06-Jul-2025
MEDIO DE PAGO	CREDITO
FORMA DE PAGO	CREDITO

N°	Codigo	Descripción y/o nombre del Producto	Und. med	Referencia o Sabor	Cantidad	Vr Unitario	Descuento	Vr. Total Sin Imp	Vr Impuesto %	Vr. Total Mas Imp
13	011926	CAMISETA BLANCA BÁSICA PARA NIÑO	WSD		4	58.916.0	0.00	198.036.9	37.627.03 19	235.664
14	008780	CAMISETA INFANTIL NIÑO DE 3 A 11	WSD		4	88.582.0	0.00	297.754.6	56.573.38 19	354.328
15	008776	CAMISETA INTERIOR NIÑA DE 0 A 2 A	WSD		4	64.083.0	0.00	215.405.0	40.926.96 19	256.332
16	008778	CAMISETA INTERIOR NIÑA DE 3 A 5 A	WSD		4	66.268.0	0.00	222.749.5	42.322.42 19	265.072
17	008775	CAMISETA INTERIOR NIÑO DE 0 A 2 A	WSD		4	64.083.0	0.00	215.405.0	40.926.96 19	256.332
18	008777	CAMISETA INTERIOR NIÑO DE 3 A 5 A	WSD		4	66.268.0	0.00	222.749.5	42.322.42 19	265.072
19	008784	CAMISETA JUVENIL PARA HOMBRE DE 1	WSD		4	102.141.0	0.00	343.331.0	65.232.91 19	408.564
20	011927	CAMISILLA BLANCA BÁSICA MUJER 14	WSD		4	44.063.0	0.00	148.110.9	28.141.08 19	176.252
21	011928	CAMISILLA BLANCA BÁSICA PARA NIÑA	WSD		4	39.790.0	0.00	133.747.9	25.412.10 19	159.160
22	011929	CAMISILLA BLANCA BÁSICA PARA NIÑA	WSD		4	39.118.0	0.00	131.489.0	24.982.92 19	156.472
23	011930	CAMISILLA BLANCA BÁSICA PARA NIÑO	WSD		4	39.711.0	0.00	133.482.3	25.361.65 19	158.844
24	011931	CAMISILLA BLANCA BÁSICA PARA NIÑO	WSD		4	87.267.0	0.00	293.334.4	55.733.55 19	349.068

SON: NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE.

Total de Unidades: 100

Resolucion 18764083117809 Fecha 08-Nov-2024 AUTORIZACION 1 al 10000 VIGENCIA 24 MESES

CUFE 7d7898e091db36c733691d4e8dbb47c1dc6b7d38a40ed2564fa4456d0587d09498fe1f5b2f5357c305cb08a964c193a7

BASE GRAVADA AL 19%	
BASE GRAVADA AL 5%	
BASE NO GRAVADA	
SUB TOTAL	7.722.400.81
IPOCONSUMO	
IVA AL 19%	
IVA AL 5%	
RTFTE RENTA	
RTFTE I V A	
RTFTE ICA	
TOTAL A PAGAR	9.189.657.00

(LOCAL) RAMIREZ GUEVARA S.A.S. ZOMAC
EL TERREMOTO DE LAS PROMOCIONES C&G
Nit. 901366493-7
RESPONSABLE DE IVA
CR 7 8 44 BRR LOS PINOS
3227311924-4287233

RAMIREZ GUEVARA
S.A.S ZOMAC

SEÑORES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Nit.	899999239
DIRECCION	CL 14 9 100 AV SAN FRANCISCO
OBSERVACIONES	#$46-02-00-086;3PAGOPERUNO2392025;NORMA.ORTIZD@ICBF.GOV.CO#
TELEFONO	4295037
DIAS DE CREDITO	30

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA	**FETE-453**
FECHA DE GENERACION	06/06/2025
FECHA DE TRANSMISION	06/06/2025 15:42
FECHA DE VENCIMIENTO	06-Jul-2025
MEDIO DE PAGO	CREDITO
FORMA DE PAGO	CREDITO

N°	Codigo	Descripción y/o nombre del Producto	Und. med	Referencia o Sabor	Cantidad	Vr Unitario	Descuento	Vr. Total Sin Imp	Vr Impuesto	%	Vr. Total Mas Imp
25	011932	CAMISILLA HOMBRE BLANCA BÁSICA 14	WSD		4	44.063.0(	0.00	148.110.9:	28.141.08	19	176.252
26	008833	CHANCLETAS PARA HOMBRE DE 12 A 18	WSD		4	68.615.0(	0.00	230.638.6(	43.821.34	19	274.460
27	008835	CHANCLETAS PARA MUJER DE 12 A 18	WSD		4	64.780.0(	0.00	217.747.9(	41.372.10	19	259.120
28	008834	CHANCLETAS PARA NIÑA DE 3 A 11 AÑ	WSD		4	50.448.0(	0.00	169.573.1:	32.218.89	19	201.792
29	008832	CHANCLETAS PARA NIÑO DE 3 A 11 AÑ	WSD		4	53.109.0(	0.00	178.517.6:	33.918.35	19	212.436
30	011933	CHUPOS O CHUPETES PARA BEBES (BIB	WSD		4	54.817.0(	0.00	184.258.8:	35.009.18	19	219.268
31	008841	COBERTOR PARA BEBES DE 0 A 2 AÑOS	WSD		4	74.489.0(	0.00	250.383.1:	47.572.81	19	297.956
32	008772	CONJUNTO (LEGGING, CAMISETA) DE N	WSD		4	159.680.0(	0.00	536.739.5(	101.980.50	19	638.720
33	008769	CONJUNTO (PANTALÓN, CAMISETA) DE	WSD		4	173.226.0(	0.00	582.272.2:	110.631.73	19	692.904
34	008768	CONJUNTO (PANTALONETA, CAMISETA)	WSD		6	159.680.0(	0.00	805.109.2-	152.970.76	19	958.080
35	008770	CONJUNTO (SHORT, CAMISETA) DE NIÑ	WSD		6	173.226.0(	0.00	873.408.4(	165.947.60	19	1.039.356
36	008767	CONJUNTOS (PANTALÓN, CAMISA Y BLU	WSD		6	167.050.0(	0.00	842.268.9:	160.031.09	19	1.002.300

SON: QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/CTE.

Total de Unidades: 154

Resolucion 18764083117809 Fecha 08-Nov-2024 AUTORIZACION 1 al 10000 VIGENCIA 24 MESES

CUFE 7d7898e091db36c733691d4e8dbb47c1dc6b7d38a40ed2564fa4456d0587d09498fe1f5b2f5357c305cb08a964c193a7

BASE GRAVADA AL 19%	
BASE GRAVADA AL 5%	
BASE NO GRAVADA	
SUB TOTAL	12.741.429.38
IPOCONSUMO	
IVA AL 19%	
IVA AL 5%	
RTFTE RENTA	
RTFTE I V A	
RTFTE ICA	
TOTAL A PAGAR	15.162.301.00

(LOCAL) RAMIREZ GUEVARA S.A.S. ZOMAC
EL TERREMOTO DE LAS PROMOCIONES C&G
Nit. 901366493-7
RESPONSABLE DE IVA
CR 7 8 44 BRR LOS PINOS
3227311924-4287233

RAMIREZ GUEVARA
S.A.S ZOMAC

SEÑORES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Nit.	899999239
DIRECCION	CL 14 9 100 AV SAN FRANCISCO
OBSERVACIONES	#$46-02-00-086;3PAGOPERUNO2392025;NORMA.ORTIZD@ICBF.GOV.CO#
TELEFONO	4295037
DIAS DE CREDITO	30

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA	**FETE-453**
FECHA DE GENERACION	06/06/2025
FECHA DE TRANSMISION	06/06/2025 15:42
FECHA DE VENCIMIENTO	06-Jul-2025
MEDIO DE PAGO	CREDITO
FORMA DE PAGO	CREDITO

N°	Codigo	Descripción y/o nombre del Producto	Und. med	Referencia o Sabor	Cantidad	Vr Unitario	Descuento	Vr. Total Sin Imp	Vr Impuesto	%	Vr. Total Mas Imp
37	008765	CONJUNTOS (PANTALÓN, CAMISA Y CAM	WSD		5	167.050.0	0.00	701.890.7	133.359.24	19	835.250
38	011941	ESLINGAS PARA BEBES O ACCESORIOS	WSD		5	179.791.0	0.00	755.424.3	143.530.63	19	898.955
39	008931	FALDA PARA DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD		8	145.026.0	0.00	974.964.7	185.243.29	19	1.160.208
40	008807	FALDA PARA NIÑA DE 3 A 11 AÑOS	WSD		6	123.096.0	0.00	620.652.1	117.923.90	19	738.576
41	008850	FALDA UNIFORME 0 A 5 AÑOS	WSD		6	94.272.0	0.00	475.321.0	90.310.99	19	565.632
42	012001	FALDA UNIFORME 14 A 28 AÑOS	WSD		6	106.338.0	0.00	536.157.9	101.870.02	19	638.028
43	012002	FALDA UNIFORME 6 A 13 AÑOS	WSD		5	100.667.0	0.00	422.970.5	80.364.41	19	503.335
44	008802	FORMADOR PARA NIÑA DE 6 A 12 AÑOS	WSD		6	38.380.0	0.00	193.512.6	36.767.39	19	230.280
45	008837	GORRO PARA BEBÉ	WSD		5	41.595.0	0.00	174.768.9	33.206.09	19	207.975
46	008805	JEAN DE MODA INFANTIL PARA NIÑO D	WSD		4	144.946.0	0.00	487.213.4	92.570.55	19	579.784
47	008806	JEAN DE MODA JUVENIL PARA CABALLE	WSD		4	156.809.0	0.00	527.089.0	100.146.92	19	627.236
48	008810	JEAN DE MODA PARA DAMA DE 12 A 18	WSD		4	155.875.0	0.00	523.949.5	99.550.42	19	623.500

SON: VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SESENTA PESOS M/CTE.

Total de Unidades: 218

Resolucion 18764083117809 Fecha 08-Nov-2024 AUTORIZACION 1 al 10000 VIGENCIA 24 MESES

CUFE 7d7898e091db36c733691d4e8dbb47c1dc6b7d38a40ed2564fa4456d0587d09498fe1f5b2f5357c305cb08a964c193a7

BASE GRAVADA AL 19%	
BASE GRAVADA AL 5%	
BASE NO GRAVADA	
SUB TOTAL	19.135.344.53
IPOCONSUMO	
IVA AL 19%	
IVA AL 5%	
RTFTE RENTA	
RTFTE I V A	
RTFTE ICA	
TOTAL A PAGAR	22.771.060.00

(LOCAL) RAMIREZ GUEVARA S.A.S. ZOMAC
EL TERREMOTO DE LAS PROMOCIONES C&G
Nit. 901366493-7
RESPONSABLE DE IVA
CR 7 8 44 BRR LOS PINOS
3227311924-4287233

RAMIREZ GUEVARA
S.A.S ZOMAC

SEÑORES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Nit.	899999239
DIRECCION	CL 14 9 100 AV SAN FRANCISCO
OBSERVACIONES	#$46-02-00-086;3PAGOPERUNO2392025;NORMA.ORTIZD@ICBF.GOV.CO#
TELEFONO	4295037
DIAS DE CREDITO	30

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA	**FETE-453**
FECHA DE GENERACION	06/06/2025
FECHA DE TRANSMISION	06/06/2025 15:42
FECHA DE VENCIMIENTO	06-Jul-2025
MEDIO DE PAGO	CREDITO
FORMA DE PAGO	CREDITO

N°	Codigo	Descripción y/o nombre del Producto	Und. med	Referencia o Sabor	Cantidad	Vr Unitario	Descuento	Vr. Total Sin Imp	Vr Impuesto	%	Vr. Total Mas Imp
49	008811	JEAN DE MODA PARA NIÑA DE 6 A 11	WSD		4	149.738.0	0.00	503.321.0	95.630.99	19	598.952
50	008838	LLAMA DIENTES	WSD		4	37.529.0	0.00	126.147.9	23.968.10	19	150.116
51	008826	MEDIAS HOMBRE	WSD		4	15.579.0	0.00	52.366.3	9.949.61	19	62.316
52	008827	MEDIAS MUJER	WSD		4	15.579.0	0.00	52.366.3	9.949.61	19	62.316
53	012006	MEDIAS PARA UNIFORME DIARIO MUJER	WSD		4	15.560.0	0.00	52.302.5	9.937.48	19	62.240
54	012007	MEDIAS PARA UNIFORME EDUCACIÓN FÍ	WSD		4	15.560.0	0.00	52.302.5	9.937.48	19	62.240
55	012008	MEDIAS PARA UNIFORME HOMBRE	WSD		4	15.560.0	0.00	52.302.5	9.937.48	19	62.240
56	011951	MICAS O BACINILLAS	WSD		2	107.362.0	0.00	180.440.3	34.283.66	19	214.724
57	011952	PANTALÓN DE SUDADERA HOMBRE DE 12	WSD		4	96.970.0	0.00	325.949.5	61.930.42	19	387.880
58	008823	PANTALÓN DE SUDADERA NIÑA DE 3 A	WSD		4	90.879.0	0.00	305.475.6	58.040.37	19	363.516
59	008825	PANTALÓN DE SUDADERA NIÑO DE 3 A	WSD		4	90.879.0	0.00	305.475.6	58.040.37	19	363.516
60	008822	PANTALÓN DE SUDADERA O LEGGING MU	WSD		4	85.609.0	0.00	287.761.3	54.674.66	19	342.436

SON: VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE.

Total de Unidades: 264

Resolucion 18764083117809 Fecha 08-Nov-2024 AUTORIZACION 1 al 10000 VIGENCIA 24 MESES

CUFE 7d7898e091db36c733691d4e8dbb47c1dc6b7d38a40ed2564fa4456d0587d09498fe1f5b2f5357c305cb08a964c193a7

BASE GRAVADA AL 19%	
BASE GRAVADA AL 5%	
BASE NO GRAVADA	
SUB TOTAL	21.431.556.30
IPOCONSUMO	
IVA AL 19%	
IVA AL 5%	
RTFTE RENTA	
RTFTE I V A	
RTFTE ICA	
TOTAL A PAGAR	25.503.552.00

(LOCAL) RAMIREZ GUEVARA S.A.S. ZOMAC
EL TERREMOTO DE LAS PROMOCIONES C&G
Nit. 901366493-7
RESPONSABLE DE IVA
CR 7 8 44 BRR LOS PINOS
3227311924-4287233

RAMIREZ GUEVARA
S.A.S ZOMAC

SEÑORES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Nit.	899999239
DIRECCION	CL 14 9 100 AV SAN FRANCISCO
OBSERVACIONES	#$46-02-00-086;3PAGOPERUNO2392025;NORMA.ORTIZD@ICBF.GOV.CO#
TELEFONO	4295037
DIAS DE CREDITO	30

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA	**FETE-453**
FECHA DE GENERACION	06/06/2025
FECHA DE TRANSMISION	06/06/2025 15:42
FECHA DE VENCIMIENTO	06-Jul-2025
MEDIO DE PAGO	CREDITO
FORMA DE PAGO	CREDITO

N°	Codigo	Descripción y/o nombre del Producto	Und. med	Referencia o Sabor	Cantidad	Vr Unitario	Descuento	Vr. Total Sin Imp	Vr Impuesto	%	Vr. Total Mas Imp
61	008804	PANTALÓN JUVENIL PARA HOMBRE DE 1	WSD		4	150.828.0	0.00	506.984.8	96.327.13	19	603.312
62	008809	PANTALÓN PARA MUJER DE 12 A 18 AÑ	WSD		4	139.458.0	0.00	468.766.3	89.065.61	19	557.832
63	008808	PANTALÓN PARA NIÑA DE 6 A 11 AÑOS	WSD		4	120.358.0	0.00	404.564.7	76.867.29	19	481.432
64	008803	PANTALÓN PARA NIÑO DE 3 A 11 AÑOS	WSD		4	140.526.0	0.00	472.356.3	89.747.70	19	562.104
65	012009	PANTALÓN UNIFORME HOMBRE 14 A 28	WSD		4	106.338.0	0.00	357.438.6	67.913.34	19	425.352
66	008849	PANTALÓN UNIFORME PARA NIÑO 0 A 5	WSD		4	94.272.0	0.00	316.880.6	60.207.33	19	377.088
67	012010	PANTALÓN UNIFORME PARA NIÑO 6 A 1	WSD		4	100.667.0	0.00	338.376.4	64.291.53	19	402.668
68	008860	PANTALONETA PARA UNIFORME DE EDUC	WSD		4	52.853.0	0.00	177.657.1	33.754.86	19	211.412
69	012011	PANTALONETA PARA UNIFORME DE EDUC	WSD		5	50.974.0	0.00	214.176.4	40.693.53	19	254.870
70	012012	PANTALONETA PARA UNIFORME DE EDUC	WSD		5	47.464.0	0.00	199.428.5	37.891.43	19	237.320
71	008800	PANTIES PARA DAMA DE 12 A 18 AÑOS	WSD		5	30.535.0	0.00	128.298.3	24.376.68	19	152.675
72	008799	PANTIES PARA NIÑA DE 0 A 11 AÑOS	WSD		9	26.823.0	0.00	202.863.0	38.543.97	19	241.407

SON: TREINTA MILLONES ONCE MIL VEINTICUATRO PESOS M/CTE.

Total de Unidades: 320

Resolucion 18764083117809 Fecha 08-Nov-2024 AUTORIZACION 1 al 10000 VIGENCIA 24 MESES

CUFE 7d7898e091db36c733691d4e8dbb47c1dc6b7d38a40ed2564fa4456d0587d09498fe1f5b2f5357c305cb08a964c193a7

BASE GRAVADA AL 19%	
BASE GRAVADA AL 5%	
BASE NO GRAVADA	
SUB TOTAL	25.219.347.90
IPOCONSUMO	
IVA AL 19%	
IVA AL 5%	
RTFTE RENTA	
RTFTE I V A	
RTFTE ICA	
TOTAL A PAGAR	30.011.024.00

(LOCAL) RAMIREZ GUEVARA S.A.S. ZOMAC
EL TERREMOTO DE LAS PROMOCIONES C&G
Nit. 901366493-7
RESPONSABLE DE IVA
CR 7 8 44 BRR LOS PINOS
3227311924-4287233

RAMIREZ GUEVARA
S.A.S ZOMAC

SEÑORES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Nit.	899999239
DIRECCION	CL 14 9 100 AV SAN FRANCISCO
OBSERVACIONES	#$46-02-00-086;3PAGOPERUNO2392025;NORMA.ORTIZD@ICBF.GOV.CO#
TELEFONO	4295037
DIAS DE CREDITO	30

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA	**FETE-453**
FECHA DE GENERACION	06/06/2025
FECHA DE TRANSMISION	06/06/2025 15:42
FECHA DE VENCIMIENTO	06-Jul-2025
MEDIO DE PAGO	CREDITO
FORMA DE PAGO	CREDITO

N°	Codigo	Descripción y/o nombre del Producto	Und. med	Referencia o Sabor	Cantidad	Vr Unitario	Descuento	Vr. Total Sin Imp	Vr Impuesto	%	Vr. Total Mas Imp
73	008675	PAÑALES ADULTOS	WSD		119	24.249.0	0.00	2.424.900.0	460.731.00	19	2.885.631
74	008674	PAÑALES NIÑ@	WSD		40	40.912.0	0.00	1.375.193.2	261.286.72	19	1.636.480
75	008813	PIJAMA PARA HOMBRE DE 12 A 18 AÑO	WSD		21	95.831.0	0.00	1.691.135.2	321.315.71	19	2.012.451
76	008816	PIJAMA PARA MUJER DE 12 A 18 AÑOS	WSD		17	97.173.0	0.00	1.388.185.7	263.755.29	19	1.651.941
77	008817	PIJAMA PARA NIÑA DE 0 A 5 AÑOS	WSD		21	85.507.0	0.00	1.508.947.0	286.699.94	19	1.795.647
78	008815	PIJAMA PARA NIÑA DE 6 A 11 AÑOS	WSD		23	82.768.0	0.00	1.599.717.6	303.946.35	19	1.903.664
79	008814	PIJAMA PARA NIÑO DE 0 A 5 AÑOS	WSD		20	80.446.0	0.00	1.352.033.6	256.886.39	19	1.608.920
80	008812	PIJAMA PARA NIÑO DE 6 A 11 AÑOS	WSD		19	82.768.0	0.00	1.321.505.8	251.086.12	19	1.572.592
81	011959	RODILLO COJÍN PARA GATEO	WSD		18	117.935.0	0.00	1.783.890.7	338.939.24	19	2.122.830
82	011960	ROPA DE DEPORTE	WSD		60	135.010.0	0.00	6.807.226.8	1.293.373.11	19	8.100.600
83	011961	ROPA DE DORMIR	WSD		34	111.879.0	0.00	3.196.542.8	607.343.14	19	3.803.886
84	008793	SACO - CHAQUETA PARA HOMBRE DE 12	WSD		32	145.286.0	0.00	3.906.850.4	742.301.58	19	4.649.152

SON: SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO PESOS M/CTE.

Total de Unidades: 744

Resolucion 18764083117809 Fecha 08-Nov-2024 AUTORIZACION 1 al 10000 VIGENCIA 24 MESES

CUFE 7d7898e091db36c733691d4e8dbb47c1dc6b7d38a40ed2564fa4456d0587d09498fe1f5b2f5357c305cb08a964c193a7

BASE GRAVADA AL 19%	
BASE GRAVADA AL 5%	
BASE NO GRAVADA	
SUB TOTAL	53.575.477.31
IPOCONSUMO	
IVA AL 19%	
IVA AL 5%	
RTFTE RENTA	
RTFTE I V A	
RTFTE ICA	
TOTAL A PAGAR	63.754.818.00

(LOCAL) RAMIREZ GUEVARA S.A.S. ZOMAC
EL TERREMOTO DE LAS PROMOCIONES C&G
Nit. 901366493-7
RESPONSABLE DE IVA
CR 7 8 44 BRR LOS PINOS
3227311924-4287233

RAMIREZ GUEVARA
S.A.S ZOMAC

SEÑORES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Nit.	899999239
DIRECCION	CL 14 9 100 AV SAN FRANCISCO
OBSERVACIONES	#$46-02-00-086;3PAGOPERUNO2392025;NORMA.ORTIZD@ICBF.GOV.CO#
TELEFONO	4295037
DIAS DE CREDITO	30

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA	**FETE-453**
FECHA DE GENERACION	06/06/2025
FECHA DE TRANSMISION	06/06/2025 15:42
FECHA DE VENCIMIENTO	06-Jul-2025
MEDIO DE PAGO	CREDITO
FORMA DE PAGO	CREDITO

N°	Codigo	Descripción y/o nombre del Producto	Und. med	Referencia o Sabor	Cantidad	Vr Unitario	Descuento	Vr. Total Sin Imp	Vr Impuesto	%	Vr. Total Mas Imp
85	008796	SACO - CHAQUETA PARA MUJER DE 12	WSD		31	145.286.0	0.00	3.784.761.3	719.104.66	19	4.503.866
86	008794	SACO - CHAQUETA PARA NIÑA DE 0 A	WSD		29	116.039.0	0.00	2.827.841.1	537.289.82	19	3.365.131
87	008795	SACO - CHAQUETA PARA NIÑA DE 3 A	WSD		27	125.180.0	0.00	2.840.218.4	539.641.51	19	3.379.860
88	008791	SACO - CHAQUETA PARA NIÑO DE 0 A	WSD		18	116.039.0	0.00	1.755.211.7	333.490.24	19	2.088.702
89	008792	SACO - CHAQUETA PARA NIÑOS DE 3 A	WSD		20	125.180.0	0.00	2.103.865.5	399.734.45	19	2.503.600
90	008821	SHORT PARA MUJER DE 12 A 18 AÑOS	WSD		30	107.712.0	0.00	2.715.428.5	515.931.43	19	3.231.360
91	008820	SHORT PARA NIÑA DE 3 A 11 AÑOS	WSD		22	90.776.0	0.00	1.678.211.7	318.860.24	19	1.997.072
92	008842	TOALLA	WSD		31	73.925.0	0.00	1.925.777.3	365.897.69	19	2.291.675
93	011973	TRAJES	WSD		21	157.562.0	0.00	2.780.505.8	528.296.12	19	3.308.802
94	008743	VESTIDO DE BEBÉ NIÑA DE 0 A 2 AÑO	WSD		22	135.886.0	0.00	2.512.178.1	477.313.85	19	2.989.492
95	008742	VESTIDO DE BEBÉ NIÑO DE 0 A 2 AÑO	WSD		29	135.886.0	0.00	3.311.507.5	629.186.44	19	3.940.694
96	008773	VESTIDO PARA NIÑA DE 3 A 5 AÑOS	WSD		31	148.231.0	0.00	3.861.479.8	733.681.17	19	4.595.161

SON: CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.

Total de Unidades: 1055

Resolucion 18764083117809 Fecha 08-Nov-2024 AUTORIZACION 1 al 10000 VIGENCIA 24 MESES

CUFE 7d7898e091db36c733691d4e8dbb47c1dc6b7d38a40ed2564fa4456d0587d09498fe1f5b2f5357c305cb08a964c193a7

BASE GRAVADA AL 19%	
BASE GRAVADA AL 5%	
BASE NO GRAVADA	
SUB TOTAL	85.672.464.69
IPOCONSUMO	
IVA AL 19%	
IVA AL 5%	
RTFTE RENTA	
RTFTE I V A	
RTFTE ICA	
TOTAL A PAGAR	101.950.233.00

(LOCAL) RAMIREZ GUEVARA S.A.S. ZOMAC
EL TERREMOTO DE LAS PROMOCIONES C&G
Nit. 901366493-7
RESPONSABLE DE IVA
CR 7 8 44 BRR LOS PINOS
3227311924-4287233

RAMIREZ GUEVARA
S.A.S ZOMAC

SEÑORES	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Nit.	899999239
DIRECCION	CL 14 9 100 AV SAN FRANCISCO
OBSERVACIONES	#$46-02-00-086;3PAGOPERUNO2392025;NORMA.ORTIZD@ICBF.GOV.CO#
TELEFONO	4295037
DIAS DE CREDITO	30

FACTURA DE VENTA ELECTRONICA	**FETE-453**
FECHA DE GENERACION	06/06/2025
FECHA DE TRANSMISION	06/06/2025 15:42
FECHA DE VENCIMIENTO	06-Jul-2025
MEDIO DE PAGO	CREDITO
FORMA DE PAGO	CREDITO

N°	Codigo	Descripción y/o nombre del Producto	Und. med	Referencia o Sabor	Cantidad	Vr Unitario	Descuento	Vr. Total Sin Imp	Vr Impuesto	%	Vr. Total Mas Imp
97	005854	BONOS	WSD		14	200.000.0	0.00	2.800.000.0	0.00	0	2.800.000

SON: CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE.

TOTAL ITEMS: 97 Total de Unidades: 1069

Resolucion 18764083117809 Fecha 08-Nov-2024 AUTORIZACION 1 al 10000 VIGENCIA 24 MESES

CUFE 7d7898e091db36c733691d4e8dbb47c1dc6b7d38a40ed2564fa4456d0587d09498fe1f5b2f5357c305cb08a964c193a7

BASE GRAVADA AL 19%	85.672.464.69
BASE GRAVADA AL 5%	
BASE NO GRAVADA	2.800.000.00
SUB TOTAL	88.472.464.69
IPOCONSUMO	
IVA AL 19%	16.277.768.31
IVA AL 5%	
RTFTE RENTA	
RTFTE I V A	
RTFTE ICA	
TOTAL A PAGAR	104.750.233.00

DIAN

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

RAMIREZ GUEVARA SAS. ZOMAC

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
7d7898e091db36c733691d4e8dbb47c1dc6b7d38a40ed2564fa4456d0587d09498fe1f5b2f5357c305cb08a964c193a7

Número de Factura: FETE-453
Fecha de Emisión: 06/06/2025
Fecha de Vencimiento: 06/07/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC
Nombre Comercial: RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC
Nit del Emisor: 901366493
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4642

País: Colombia
Departamento: PUTUMAYO
Municipio / Ciudad: VALLE DEL GUAMUEZ
Dirección: CR 7 8 44 BRR LOS PINOS
Teléfono / Móvil: 3227311924
Correo: terremotoalmacenes@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: PUTUMAYO
Municipio / Ciudad: MOCOA
Dirección: CL 14 9 100 AV SAN FRANCISCO
Teléfono / Móvil: 4295037
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	008843	ASIENTOS O SILLA PLEGABLE PARA BAÑO DE N.N.A.J CON DISCAPAC	WSD	4,00	$ 702.631,09	$ 0,00	$ 0,00	$ 533.999,63	19.00			$ 2.810.524,37
2	008836	BABEROS	WSD	4,00	$ 14.062,18	$ 0,00	$ 0,00	$ 10.687,26	19.00			$ 56.248,74
3	008819	BERMUDA PARA HOMBRE DE 12 A 18 AÑOS O MÁS.	WSD	4,00	$ 89.896,64	$ 0,00	$ 0,00	$ 68.321,44	19.00			$ 359.586,55
4	008818	BERMUDA PARA NIÑO DE 3 A 11 AÑOS.	WSD	4,00	$ 76.475,63	$ 0,00	$ 0,00	$ 58.121,48	19.00			$ 305.902,52
5	008798	BÓXER PARA HOMBRE DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	4,00	$ 25.985,72	$ 0,00	$ 0,00	$ 19.749,14	19.00			$ 103.942,86
6	008797	BÓXER PARA NIÑO DE 0 A 11 AÑOS	WSD	4,00	$ 21.796,64	$ 0,00	$ 0,00	$ 16.565,44	19.00			$ 87.186,55
7	008801	BRASIER PARA NIÑA DE 12 AÑOS EN ADELANTE	WSD	4,00	$ 36.333,61	$ 0,00	$ 0,00	$ 27.613,55	19.00			$ 145.334,45
8	011922	CAMISA BLANCA BÁSICA PARA NIÑA DE 6 A 13 AÑOS	WSD	4,00	$ 58.856,30	$ 0,00	$ 0,00	$ 44.730,79	19.00			$ 235.425,21
9	011923	CAMISA HOMBRE BLANCA BÁSICA 14 A 28 AÑOS	WSD	4,00	$ 60.182,35	$ 0,00	$ 0,00	$ 45.738,59	19.00			$ 240.729,41
10	011999	CAMISETA BLANCA BÁSICA DE 0 A 5 AÑOS	WSD	6,00	$ 47.364,71	$ 0,00	$ 0,00	$ 53.995,76	19.00			$ 284.188,24
11	011924	CAMISETA BLANCA BÁSICA MUJER 14 A 28 AÑOS	WSD	5,00	$ 60.182,35	$ 0,00	$ 0,00	$ 57.173,23	19.00			$ 300.911,76
12	011925	CAMISETA BLANCA BÁSICA PARA NIÑO DE 0 A 5 AÑOS	WSD	5,00	$ 47.364,71	$ 0,00	$ 0,00	$ 44.996,47	19.00			$ 236.823,53
13	011926	CAMISETA BLANCA BÁSICA PARA NIÑO DE 6 A 13 AÑOS	WSD	4,00	$ 49.509,24	$ 0,00	$ 0,00	$ 37.627,02	19.00			$ 198.036,97

14	008780	CAMISETA INFANTIL NIÑO DE 3 A 11 AÑOS	WSD	4,00	$ 74.438,66	$ 0,00	$ 0,00	$ 56.573,38	19.00			$ 297.754,62
15	008776	CAMISETA INTERIOR NIÑA DE 0 A 2 AÑOS	WSD	4,00	$ 53.851,26	$ 0,00	$ 0,00	$ 40.926,96	19.00			$ 215.405,04
16	008778	CAMISETA INTERIOR NIÑA DE 3 A 5 AÑOS	WSD	4,00	$ 55.687,40	$ 0,00	$ 0,00	$ 42.322,42	19.00			$ 222.749,58
17	008775	CAMISETA INTERIOR NIÑO DE 0 A 2 AÑOS	WSD	4,00	$ 53.851,26	$ 0,00	$ 0,00	$ 40.926,96	19.00			$ 215.405,04
18	008777	CAMISETA INTERIOR NIÑO DE 3 A 5 AÑOS	WSD	4,00	$ 55.687,40	$ 0,00	$ 0,00	$ 42.322,42	19.00			$ 222.749,58
19	008784	CAMISETA JUVENIL PARA HOMBRE DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	4,00	$ 85.832,77	$ 0,00	$ 0,00	$ 65.232,91	19.00			$ 343.331,09
20	011927	CAMISILLA BLANCA BÁSICA MUJER 14 A 28 AÑOS	WSD	4,00	$ 37.027,73	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.141,07	19.00			$ 148.110,92
21	011928	CAMISILLA BLANCA BÁSICA PARA NIÑA DE 0 A 5 AÑOS	WSD	4,00	$ 33.436,98	$ 0,00	$ 0,00	$ 25.412,10	19.00			$ 133.747,90
22	011929	CAMISILLA BLANCA BÁSICA PARA NIÑA DE 6 A 13 AÑOS	WSD	4,00	$ 32.872,27	$ 0,00	$ 0,00	$ 24.982,92	19.00			$ 131.489,08
23	011930	CAMISILLA BLANCA BÁSICA PARA NIÑO DE 0 A 5 AÑOS	WSD	4,00	$ 33.370,59	$ 0,00	$ 0,00	$ 25.361,65	19.00			$ 133.482,35
24	011931	CAMISILLA BLANCA BÁSICA PARA NIÑO DE 6 A 13 AÑOS	WSD	4,00	$ 73.333,61	$ 0,00	$ 0,00	$ 55.733,55	19.00			$ 293.334,45
25	011932	CAMISILLA HOMBRE BLANCA BÁSICA 14 A 28 AÑOS	WSD	4,00	$ 37.027,73	$ 0,00	$ 0,00	$ 28.141,07	19.00			$ 148.110,92
26	008833	CHANCLETAS PARA HOMBRE DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	4,00	$ 57.659,66	$ 0,00	$ 0,00	$ 43.821,34	19.00			$ 230.638,66
27	008835	CHANCLETAS PARA MUJER DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	4,00	$ 54.436,98	$ 0,00	$ 0,00	$ 41.372,10	19.00			$ 217.747,90
28	008834	CHANCLETAS PARA NIÑA DE 3 A 11 AÑOS	WSD	4,00	$ 42.393,28	$ 0,00	$ 0,00	$ 32.218,89	19.00			$ 169.573,11
29	008832	CHANCLETAS PARA NIÑO DE 3 A 11 AÑOS	WSD	4,00	$ 44.629,41	$ 0,00	$ 0,00	$ 33.918,35	19.00			$ 178.517,65
30	011933	CHUPOS O CHUPETES PARA BEBES (BIBERONES)	WSD	4,00	$ 46.064,70	$ 0,00	$ 0,00	$ 35.009,17	19.00			$ 184.258,82
31	008841	COBERTOR PARA BEBES DE 0 A 2 AÑOS	WSD	4,00	$ 62.595,80	$ 0,00	$ 0,00	$ 47.572,81	19.00			$ 250.383,19
32	008772	CONJUNTO (LEGGING, CAMISETA) DE NIÑA DE 3 A 5 AÑOS	WSD	4,00	$ 134.184,88	$ 0,00	$ 0,00	$ 101.980,50	19.00			$ 536.739,50
33	008769	CONJUNTO (PANTALÓN, CAMISETA) DE NIÑO DE 3 A 5 AÑOS	WSD	4,00	$ 145.568,07	$ 0,00	$ 0,00	$ 110.631,73	19.00			$ 582.272,27
34	008768	CONJUNTO (PANTALONETA, CAMISETA) DE NIÑO DE 3 A 5 AÑOS	WSD	6,00	$ 134.184,87	$ 0,00	$ 0,00	$ 152.970,75	19.00			$ 805.109,24
35	008770	CONJUNTO (SHORT, CAMISETA) DE NIÑA DE 3 A 5 AÑOS	WSD	6,00	$ 145.568,07	$ 0,00	$ 0,00	$ 165.947,60	19.00			$ 873.408,40
36	008767	CONJUNTOS (PANTALÓN, CAMISA Y BLUSA) DE BEBÉ NIÑA, DE 0 A 2	WSD	6,00	$ 140.378,15	$ 0,00	$ 0,00	$ 160.031,09	19.00			$ 842.268,91
37	008765	CONJUNTOS (PANTALÓN, CAMISA Y CAMISETA) DE BEBÉ NIÑO, DE 0 A	WSD	5,00	$ 140.378,15	$ 0,00	$ 0,00	$ 133.359,24	19.00			$ 701.890,76
38	011941	ESLINGAS PARA BEBES O ACCESORIOS (CARGADORES)	WSD	5,00	$ 151.084,87	$ 0,00	$ 0,00	$ 143.530,63	19.00			$ 755.424,37
39	008931	FALDA PARA DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	8,00	$ 121.870,59	$ 0,00	$ 0,00	$ 185.243,29	19.00			$ 974.964,71
40	008807	FALDA PARA NIÑA DE 3 A 11 AÑOS	WSD	6,00	$ 103.442,02	$ 0,00	$ 0,00	$ 117.923,90	19.00			$ 620.652,10
41	008850	FALDA UNIFORME 0 A 5 AÑOS	WSD	6,00	$ 79.220,17	$ 0,00	$ 0,00	$ 90.310,99	19.00			$ 475.321,01
42	012001	FALDA UNIFORME 14 A 28 AÑOS	WSD	6,00	$ 89.359,66	$ 0,00	$ 0,00	$ 101.870,02	19.00			$ 536.157,98
43	012002	FALDA UNIFORME 6 A 13 AÑOS	WSD	5,00	$ 84.594,12	$ 0,00	$ 0,00	$ 80.364,41	19.00			$ 422.970,59
44	008802	FORMADOR PARA NIÑA DE 6 A 12 AÑOS	WSD	6,00	$ 32.252,10	$ 0,00	$ 0,00	$ 36.767,40	19.00			$ 193.512,61
45	008837	GORRO PARA BEBÉ	WSD	5,00	$ 34.953,78	$ 0,00	$ 0,00	$ 33.206,09	19.00			$ 174.768,91
46	008805	JEAN DE MODA INFANTIL PARA NIÑO DE 3 A 11 AÑOS	WSD	4,00	$ 121.803,36	$ 0,00	$ 0,00	$ 92.570,56	19.00			$ 487.213,45

47	008806	JEAN DE MODA JUVENIL PARA CABALLERO DE 12 A 18 AÑOS O MÁS.	WSD	4,00	$ 131.772,27	$ 0,00	$ 0,00	$ 100.146,92	19.00			$ 527.089,08
48	008810	JEAN DE MODA PARA DAMA DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	4,00	$ 130.987,40	$ 0,00	$ 0,00	$ 99.550,42	19.00			$ 523.949,58
49	008811	JEAN DE MODA PARA NIÑA DE 6 A 11 AÑOS	WSD	4,00	$ 125.830,25	$ 0,00	$ 0,00	$ 95.630,99	19.00			$ 503.321,01
50	008838	LLAMA DIENTES	WSD	4,00	$ 31.536,98	$ 0,00	$ 0,00	$ 23.968,10	19.00			$ 126.147,90
51	008826	MEDIAS HOMBRE	WSD	4,00	$ 13.091,60	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.949,61	19.00			$ 52.366,39
52	008827	MEDIAS MUJER	WSD	4,00	$ 13.091,60	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.949,61	19.00			$ 52.366,39
53	012006	MEDIAS PARA UNIFORME DIARIO MUJER	WSD	4,00	$ 13.075,63	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.937,48	19.00			$ 52.302,52
54	012007	MEDIAS PARA UNIFORME EDUCACIÓN FÍSICA MUJER	WSD	4,00	$ 13.075,63	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.937,48	19.00			$ 52.302,52
55	012008	MEDIAS PARA UNIFORME HOMBRE	WSD	4,00	$ 13.075,63	$ 0,00	$ 0,00	$ 9.937,48	19.00			$ 52.302,52
56	011951	MICAS O BACINILLAS	WSD	2,00	$ 90.220,17	$ 0,00	$ 0,00	$ 34.283,66	19.00			$ 180.440,34
57	011952	PANTALÓN DE SUDADERA HOMBRE DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	4,00	$ 81.487,40	$ 0,00	$ 0,00	$ 61.930,42	19.00			$ 325.949,58
58	008823	PANTALÓN DE SUDADERA NIÑA DE 3 A 11 AÑOS	WSD	4,00	$ 76.368,91	$ 0,00	$ 0,00	$ 58.040,37	19.00			$ 305.475,63
59	008825	PANTALÓN DE SUDADERA NIÑO DE 3 A 11 AÑOS	WSD	4,00	$ 76.368,91	$ 0,00	$ 0,00	$ 58.040,37	19.00			$ 305.475,63
60	008822	PANTALÓN DE SUDADERA O LEGGING MUJER DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	4,00	$ 71.940,34	$ 0,00	$ 0,00	$ 54.674,65	19.00			$ 287.761,34
61	008804	PANTALÓN JUVENIL PARA HOMBRE DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	4,00	$ 126.746,22	$ 0,00	$ 0,00	$ 96.327,13	19.00			$ 506.984,87
62	008809	PANTALÓN PARA MUJER DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	4,00	$ 117.191,60	$ 0,00	$ 0,00	$ 89.065,61	19.00			$ 468.766,39
63	008808	PANTALÓN PARA NIÑA DE 6 A 11 AÑOS	WSD	4,00	$ 101.141,18	$ 0,00	$ 0,00	$ 76.867,29	19.00			$ 404.564,71
64	008803	PANTALÓN PARA NIÑO DE 3 A 11 AÑOS	WSD	4,00	$ 118.089,08	$ 0,00	$ 0,00	$ 89.747,70	19.00			$ 472.356,30
65	012009	PANTALÓN UNIFORME HOMBRE 14 A 28 AÑOS	WSD	4,00	$ 89.359,66	$ 0,00	$ 0,00	$ 67.913,34	19.00			$ 357.438,66
66	008849	PANTALÓN UNIFORME PARA NIÑO 0 A 5 AÑOS	WSD	4,00	$ 79.220,17	$ 0,00	$ 0,00	$ 60.207,33	19.00			$ 316.880,67
67	012010	PANTALÓN UNIFORME PARA NIÑO 6 A 13 AÑOS	WSD	4,00	$ 84.594,12	$ 0,00	$ 0,00	$ 64.291,53	19.00			$ 338.376,47
68	008860	PANTALONETA PARA UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA HOMBRE 14 A 28	WSD	4,00	$ 44.414,28	$ 0,00	$ 0,00	$ 33.754,86	19.00			$ 177.657,14
69	012011	PANTALONETA PARA UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA NIÑO 6 A 13 AÑ	WSD	5,00	$ 42.835,29	$ 0,00	$ 0,00	$ 40.693,53	19.00			$ 214.176,47
70	012012	PANTALONETA PARA UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA PARA NIÑO 0 A	WSD	5,00	$ 39.885,71	$ 0,00	$ 0,00	$ 37.891,43	19.00			$ 199.428,57
71	008800	PANTIES PARA DAMA DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	5,00	$ 25.659,66	$ 0,00	$ 0,00	$ 24.376,68	19.00			$ 128.298,32
72	008799	PANTIES PARA NIÑA DE 0 A 11 AÑOS	WSD	9,00	$ 22.540,34	$ 0,00	$ 0,00	$ 38.543,98	19.00			$ 202.863,03
73	008675	PAÑALES ADULTOS	WSD	119,00	$ 20.377,31	$ 0,00	$ 0,00	$ 460.731,00	19.00			$ 2.424.900,01
74	008674	PAÑALES NIÑ@	WSD	40,00	$ 34.379,83	$ 0,00	$ 0,00	$ 261.286,72	19.00			$ 1.375.193,28
75	008813	PIJAMA PARA HOMBRE DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	21,00	$ 80.530,25	$ 0,00	$ 0,00	$ 321.315,71	19.00			$ 1.691.135,29
76	008816	PIJAMA PARA MUJER DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	17,00	$ 81.657,98	$ 0,00	$ 0,00	$ 263.755,28	19.00			$ 1.388.185,71
77	008817	PIJAMA PARA NIÑA DE 0 A 5 AÑOS	WSD	21,00	$ 71.854,62	$ 0,00	$ 0,00	$ 286.699,94	19.00			$ 1.508.947,06
78	008815	PIJAMA PARA NIÑA DE 6 A 11 AÑOS	WSD	23,00	$ 69.552,94	$ 0,00	$ 0,00	$ 303.946,35	19.00			$ 1.599.717,64
79	008814	PIJAMA PARA NIÑO DE 0 A 5 AÑOS	WSD	20,00	$ 67.601,68	$ 0,00	$ 0,00	$ 256.886,39	19.00			$ 1.352.033,62
80	008812	PIJAMA PARA NIÑO DE 6 A 11 AÑOS	WSD	19,00	$ 69.552,94	$ 0,00	$ 0,00	$ 251.086,12	19.00			$ 1.321.505,88
81	011959	RODILLO COJÍN PARA GATEO	WSD	18,00	$ 99.105,04	$ 0,00	$ 0,00	$ 338.939,24	19.00			$ 1.783.890,76
82	011960	ROPA DE DEPORTE	WSD	60,00	$ 113.453,78	$ 0,00	$ 0,00	$ 1.293.373,11	19.00			$ 6.807.226,92
83	011961	ROPA DE DORMIR	WSD	34,00	$ 94.015,97	$ 0,00	$ 0,00	$ 607.343,14	19.00			$ 3.196.542,84
84	008793	SACO - CHAQUETA PARA HOMBRE DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	32,00	$ 122.089,08	$ 0,00	$ 0,00	$ 742.301,58	19.00			$ 3.906.850,43
85	008796	SACO - CHAQUETA PARA MUJER DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	31,00	$ 122.089,08	$ 0,00	$ 0,00	$ 719.104,65	19.00			$ 3.784.761,32

86	008794	SACO - CHAQUETA PARA NIÑA DE 0 A 2 AÑOS	WSD	29,00	$ 97.511,76	$ 0,00	$ 0,00	$ 537.289,82	19.00			$ 2.827.841,18
87	008795	SACO - CHAQUETA PARA NIÑA DE 3 A 11 AÑOS	WSD	27,00	$ 105.193,28	$ 0,00	$ 0,00	$ 539.641,51	19.00			$ 2.840.218,48
88	008791	SACO - CHAQUETA PARA NIÑO DE 0 A 2 AÑOS	WSD	18,00	$ 97.511,76	$ 0,00	$ 0,00	$ 333.490,23	19.00			$ 1.755.211,75
89	008792	SACO - CHAQUETA PARA NIÑOS DE 3 A 11 AÑOS	WSD	20,00	$ 105.193,28	$ 0,00	$ 0,00	$ 399.734,46	19.00			$ 2.103.865,56
90	008821	SHORT PARA MUJER DE 12 A 18 AÑOS O MÁS	WSD	30,00	$ 90.514,29	$ 0,00	$ 0,00	$ 515.931,43	19.00			$ 2.715.428,58
91	008820	SHORT PARA NIÑA DE 3 A 11 AÑOS	WSD	22,00	$ 76.282,35	$ 0,00	$ 0,00	$ 318.860,24	19.00			$ 1.678.211,77
92	008842	TOALLA	WSD	31,00	$ 62.121,85	$ 0,00	$ 0,00	$ 365.897,69	19.00			$ 1.925.777,32
93	011973	TRAJES	WSD	21,00	$ 132.405,04	$ 0,00	$ 0,00	$ 528.296,12	19.00			$ 2.780.505,88
94	008743	VESTIDO DE BEBÉ NIÑA DE 0 A 2 AÑOS	WSD	22,00	$ 114.189,92	$ 0,00	$ 0,00	$ 477.313,85	19.00			$ 2.512.178,15
95	008742	VESTIDO DE BEBÉ NIÑO DE 0 A 2 AÑOS	WSD	29,00	$ 114.189,92	$ 0,00	$ 0,00	$ 629.186,44	19.00			$ 3.311.507,56
96	008773	VESTIDO PARA NIÑA DE 3 A 5 AÑOS	WSD	31,00	$ 124.563,86	$ 0,00	$ 0,00	$ 733.681,16	19.00			$ 3.861.479,81
97	005854	BONOS	WSD	14,00	$ 200.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.800.000,00

Notas Finales

#$46-02-00-086;3PAGOPERUNO2392025;NORMA.ORTIZD@ICBF.GOV.CO#$

Datos Totales

Documento generado el:
06/06/2025 15:42:23
Documento validado por la DIAN:
06/06/2025 15:42:24
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
901223648
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		
IVA		
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		
Total impuesto (=)		
Total neto factura (=)		
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**$**	$

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		88.472.464,70
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		88.472.464,70
IVA		16.277.768,22
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		16.277.768,22
Total neto factura (=)		104.750.232,92
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP**	$104.750.232,92
$		

Valores informativos

ANTICIPOS
Anticipos

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764083117809 Rango desde: 1 Rango hasta: 10000 Vigencia: 2026-11-08

DIAN

Nota Débito de la Factura Electrónica de Venta

RAMIREZ GUEVARA SAS. ZOMAC

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de documento electrónico - CUDE :
b4dfde46775b96ebe2977354c00730184b16111486a7751381990ae4b1f7b3fc002ac2e8a73cdead660da4e3745e1f97

Número de Factura: NDTE4
Fecha de Emisión: 06/06/2025
Fecha de Vencimiento: 06/07/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Acuerdo mutuo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del emisor / vendedor

Razón Social: RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC
Nombre Comercial: RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC
Nit del Emisor: 901366493
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:R-99-PN
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 4642

País: Colombia
Departamento: PUTUMAYO
Municipio / Ciudad: VALLE DEL GUAMUEZ
Dirección: CR 7 8 44 BRR LOS PINOS
Teléfono / Móvil: 3227311924
Correo: terremotoalmacenes@hotmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 899999239
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-13
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: PUTUMAYO
Municipio / Ciudad: MOCOA
Dirección: CL 14 9 100 AV SAN FRANCISCO
Teléfono / Móvil: 4295037
Correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Valor de Venta por Item
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	007729	AJUSTE DE VALORES EN PESOS	WSD	1,00	$ 0,08	$ 0,00	$ 0,00					$ 0,08

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia	Razón de Referencia
Factura Electrónica	FETE453	2025-06-06	

Notas Finales

#$46-02-00-086;3PAGOPERUNO2392025;NORMA.ORTIZD@ICBF.GOV.CO#$

Datos Totales

Documento generado el:
06/06/2025 16:03:50
Documento validado por la DIAN:
06/06/2025 16:03:50
XML Generado por: Proveedor Tecnológico
901223648
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	
Total impuesto (=)	
Total neto factura (=)	
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **$**	$

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	0,08
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	0,08
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	0,08
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) **COP $**	$ 0,08

Numero de Autorización: 18764083117809 Rango desde: 1 Rango hasta: 10000 Vigencia: 2026-11-08

< Volver (/User/SearchDocument)

Factura electrónica | Nota de débito electrónica

DIAN

CUFE:
7d7898e091db36c733691d4e8dbb47c1dc6b7d38a40ed2564fa4456d0587d09498fe1f5b2f5357c305cb08a964c193a7

Factura electrónica
Serie: FETE
Folio: 453
Fecha de emisión de la factura Electrónica: 06-06-2025
Descargar PDF (/Document/DownloadPDF?trackId=7d7898e091db36c733691d4e8dbb47c1dc6b7d38a40ed2564fa4456d0587d09498fe1f5b2f5357

DATOS DEL EMISOR
NIT: 901366493
Nombre: RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC

DATOS DEL RECEPTOR
NIT: 899999239
Nombre: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

TOTALES E IMPUESTOS

IVA: $16,277,768
Total: $104,750,233

ESTADO EN EL REGISTRO DE FACTURAS ELECTRÓNICAS

Factura Electrónica

Legítimo Tenedor actual: RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC

Validaciones del documento

Verificando...
CLOUDFLARE
Privacidad • Términos

Nombre	Resultado
Valida NIT	Notificación
Valida NIT	Notificación

Eventos de la factura electrónica

No tiene eventos asociados.

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **RAMIREZ GUEVARA SAS ZOMAC** identificado(a) con **número 901.366.493** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 00130221000100003551** aperturada el **04 de agosto de 2022**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **221003551**
10 dígitos: **0221003551**
16 dígitos: **0221000100003551**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **06** de **abril** de **2025** a las **11:25,** con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS.

Tipo Operación 660 INGRESO ADQU X CONTR APORTE PROG **Fecha** 16/06/2025 **Número** 1 **Tipo** Entrada

Tercero 901366493 RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC **Estado** Aplicado **Valor Total** 104,750,233.00

Centro de Costos : 0 VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Sucursal 8600 REGIONAL PUTUMAYO

Descripción E:01/PROVEEDOR: RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC/C.C. 901366493-7/CTO No. 86023922025 DE FECHA: 5/06/2025/ SUMINISTRO DOTACIÓN PERSONAL HOGARES SUSTITUTOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON

Producto	Nombre Producto	U. Medida	Bodega	Bodega Destino	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Centro de Costo
105005000493	Silla Reclinable para Bebe	30 UN	13633		4.00	836,131.00	3,344,524.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000355	baberos	30 UN	13633		4.00	16,734.00	66,936.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000114	Bermuda para hombre	30 UN	13633		4.00	106,977.00	427,908.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000115	Bermuda para niño	30 UN	13633		4.00	91,006.00	364,024.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000160	Boxer para hombre	30 UN	13633		4.00	30,923.00	123,692.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000159	Boxer para niño	30 UN	13633		4.00	25,938.00	103,752.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000174	Brassier para niña	30 UN	13633		4.00	43,237.00	172,948.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105010000003	Camisas niña	30 UN	13633		4.00	70,039.00	280,156.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000008	Camisa Para Hombre	30 UN	13633		4.00	71,617.00	286,468.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105008000011	Camiseta para niño	30 UN	13633		6.00	56,364.00	338,184.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000227	Camiseta para mujer	30 UN	13633		5.00	71,617.00	358,085.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105008000013	Camisetas para bebe Cod 048	30 UN	13633		5.00	56,364.00	281,820.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105008000011	Camiseta para niño	30 UN	13633		4.00	58,916.00	235,664.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105004000499	Camiseta Blanca	30 UN	13633		4.00	88,582.00	354,328.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000116	Camiseta esqueleto	30 UN	13633		4.00	64,083.00	256,332.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000545	Camisilla	30 UN	13633		4.00	66,268.00	265,072.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000338	Camiseta y Body Bebe	30 UN	13633		4.00	64,083.00	256,332.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000009	Camisa para Niño Cod. 630	30 UN	13633		4.00	66,268.00	265,072.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000344	camiseta para hombre	30 UN	13633		4.00	102,141.00	408,564.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000073	Camiseta deportiva para dama	30 UN	13633		4.00	44,063.00	176,252.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000116	Camiseta esqueleto	30 UN	13633		4.00	39,790.00	159,160.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000046	Camiseta para niño(a)	30 UN	13633		4.00	39,118.00	156,472.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000545	Camisilla	30 UN	13633		4.00	39,711.00	158,844.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105008000011	Camiseta para niño	30 UN	13633		4.00	87,267.00	349,068.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000020	Camiseta	30 UN	13633		4.00	44,063.00	176,252.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000097	Chancla para Hombre	21 PA	13633		4.00	68,615.00	274,460.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000098	Chancla para Dama	21 PA	13633		4.00	64,780.00	259,120.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105112000009	Chancla para Niña	30 UN	13633		4.00	50,448.00	201,792.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Valor en letras : CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COP **Valor Total:** 104,750,233.00

Yolanda Rodriguez López

C.C.N.o. 30735593 de pasto

Responsable Almacen: 30735593YOLANDA DEL CARMEN RODRIGUEZ LOPEZ

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS.

Tipo Operación 660 INGRESO ADQU X CONTR APORTE PROG **Fecha** 16/06/2025 **Número** 1 **Tipo** Entrada

Tercero 901366493 RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC **Estado** Aplicado **Valor Total** 104,750,233.00

Centro de Costos : 0 VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Sucursal 8600 REGIONAL PUTUMAYO

Descripción E:01/PROVEEDOR: RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC/C.C. 901366493-7/CTO No. 86023922025 DE FECHA: 5/06/2025/ SUMINISTRO DOTACIÓN PERSONAL HOGARES SUSTITUTOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON

Producto	Nombre Producto	U. Medida	Bodega	Bodega Destino	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Centro de Costo
105112000008	Chancla para Niños	30 UN	13633		4.00	53,109.00	212,436.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105004000535	Biberon para Bebe	30 UN	13633		4.00	54,817.00	219,268.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000580	Cobertor sencillo para cuna	30 UN	13633		4.00	74,489.00	297,956.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000570	leggings para niña	30 UN	13633		4.00	159,680.00	638,720.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000045	Conjunto para niño(a)	30 UN	13633		4.00	173,226.00	692,904.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000045	Conjunto para niño(a)	30 UN	13633		6.00	159,680.00	958,080.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000593	Short para niña	30 UN	13633		6.00	173,226.00	1,039,356.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000146	Conjunto para bebe	30 UN	13633		6.00	167,050.00	1,002,300.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000146	Conjunto para bebe	30 UN	13633		5.00	167,050.00	835,250.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
114001000160	Eslinga en Y	30 UN	13633		5.00	179,791.00	898,955.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000025	Falda	30 UN	13633		8.00	145,026.00	1,160,208.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000047	Falda para niña	30 UN	13633		6.00	123,096.00	738,576.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000025	Falda	30 UN	13633		6.00	94,272.00	565,632.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000025	Falda	30 UN	13633		6.00	106,338.00	638,028.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000047	Falda para niña	30 UN	13633		5.00	100,667.00	503,335.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000174	Brassier para niña	30 UN	13633		6.00	38,380.00	230,280.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000198	Gorro para Bebe	30 UN	13633		5.00	41,595.00	207,975.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000220	Jean para Niña	30 UN	13633		4.00	144,946.00	579,784.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000345	Jeans hombre	30 UN	13633		4.00	156,809.00	627,236.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000350	Jeans para Dama	30 UN	13633		4.00	155,875.00	623,500.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105111000006	Jeans niñas Cod 013	30 UN	13633		4.00	149,738.00	598,952.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
113001000941	Llama diente	30 UN	13633		4.00	37,529.00	150,116.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000537	Medias hombre	30 UN	13633		4.00	15,579.00	62,316.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000237	Media para Mujer	30 UN	13633		4.00	15,579.00	62,316.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000320	Medias	30 UN	13633		4.00	15,560.00	62,240.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
115005000541	Media Caña Blanca	20 MT	13633		4.00	15,560.00	62,240.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000320	Medias	30 UN	13633		4.00	15,560.00	62,240.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105004000369	Bacinilla	30 UN	13633		2.00	107,362.00	214,724.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Valor en letras : CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COP **Valor Total:** 104,750,233.00

Yolanda Rodriguez López

C.C.N.o. 30735593 de pasto

Responsable Almacen: 30735593YOLANDA DEL CARMEN RODRIGUEZ LOPEZ

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS.

Tipo Operación 660 INGRESO ADQU X CONTR APORTE PROG **Fecha** 16/06/2025 **Número** 1 **Tipo** Entrada

Tercero 901366493 RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC **Estado** Aplicado **Valor Total** 104,750,233.00

Centro de Costos : 0 VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Sucursal 8600 REGIONAL PUTUMAYO

Descripción E:01/PROVEEDOR: RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC/C.C. 901366493-7/CTO No. 86023922025 DE FECHA: 5/06/2025/ SUMINISTRO DOTACIÓN PERSONAL HOGARES SUSTITUTOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON

Producto	Nombre Producto	U. Medida	Bodega	Bodega Destino	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Centro de Costo
105003000143	Pantalon Sudadera para Hombre	30 UN	13633		4.00	96,970.00	387,880.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000562	Pantalon de Sudadera	30 UN	13633		4.00	90,879.00	363,516.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000562	Pantalon de Sudadera	30 UN	13633		4.00	90,879.00	363,516.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105111000008	Pantalon Legis licrado niña Cod 044	30 UN	13633		4.00	85,609.00	342,436.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
104003000003	Pantalon para hombre	30 UN	13633		4.00	150,828.00	603,312.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000201	Pantalon para Mujer	30 UN	13633		4.00	139,458.00	557,832.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000051	Pantalon para niño(a)	30 UN	13633		4.00	120,358.00	481,432.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000051	Pantalon para niño(a)	30 UN	13633		4.00	140,526.00	562,104.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000345	Jeans hombre	30 UN	13633		4.00	106,338.00	425,352.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000305	Jean para niño	30 UN	13633		4.00	94,272.00	377,088.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000305	Jean para niño	30 UN	13633		4.00	100,667.00	402,668.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000103	Pantaloneta para Hombre	30 UN	13633		4.00	52,853.00	211,412.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000102	Pantaloneta para Niño	30 UN	13633		5.00	50,974.00	254,870.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000183	Pantaloneta Deportiva	30 UN	13633		5.00	47,464.00	237,320.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000538	Panty dama	30 UN	13633		5.00	30,535.00	152,675.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000087	Panty para Niñas	30 UN	13633		9.00	26,823.00	241,407.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105004000556	Pañal Desechable Adulto Talla S Mujer	30 UN	13633		119.00	24,249.00	2,885,631.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000002	Pañal desechable	9 CJ	13633		40.00	40,912.00	1,636,480.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000027	Pijama	30 UN	13633		21.00	95,831.00	2,012,451.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000226	Pijama para dama 2 piezas	30 UN	13633		17.00	97,173.00	1,651,941.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000052	Pijama para niño(a)	30 UN	13633		21.00	85,507.00	1,795,647.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000281	Pijama Dif Tamaños	30 UN	13633		23.00	82,768.00	1,903,664.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000052	Pijama para niño(a)	30 UN	13633		20.00	80,446.00	1,608,920.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000226	Pijama para dama 2 piezas	30 UN	13633		19.00	82,768.00	1,572,592.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000481	Rodillo para estimular el equilibrio	30 UN	13633		18.00	117,935.00	2,122,830.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000578	ropa deportiva para dama juego x 2	30 UN	13633		60.00	135,010.00	8,100,600.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000595	Ropa Mixta	30 UN	13633		34.00	111,879.00	3,803,886.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000021	Chaqueta en Jean Hombre	30 UN	13633		32.00	145,286.00	4,649,152.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Valor en letras : CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COP **Valor Total:** 104,750,233.00

Yolanda Rodriguez López

C.C.N.o. 30735593 de pasto

Responsable Almacen: 30735593YOLANDA DEL CARMEN RODRIGUEZ LOPEZ

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

MOVIMIENTOS DE INVENTARIOS.

Tipo Operación 660 INGRESO ADQU X CONTR APORTE PROG **Fecha** 16/06/2025 **Número** 1 **Tipo** Entrada

Tercero 901366493 RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC **Estado** Aplicado **Valor Total** 104,750,233.00

Centro de Costos : 0 VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Sucursal 8600 REGIONAL PUTUMAYO

Descripción E:01/PROVEEDOR: RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC/C.C. 901366493-7/CTO No. 86023922025 DE FECHA: 5/06/2025/ SUMINISTRO DOTACIÓN PERSONAL HOGARES SUSTITUTOS PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES CON

Producto	Nombre Producto	U. Medida	Bodega	Bodega Destino	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Centro de Costo
105005000019	Chaqueta para Dama	30 UN	13633		31.00	145,286.00	4,503,866.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000214	Chaqueta para niña	30 UN	13633		29.00	116,039.00	3,365,131.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000352	Saco para Niña	30 UN	13633		27.00	125,180.00	3,379,860.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000659	Saco	30 UN	13633		18.00	116,039.00	2,088,702.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000576	Saco con capota para niño/niña	30 UN	13633		20.00	125,180.00	2,503,600.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000041	Short para Dama	30 UN	13633		30.00	107,712.00	3,231,360.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000593	Short para niña	30 UN	13633		22.00	90,776.00	1,997,072.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000038	Toalla	30 UN	13633		31.00	73,925.00	2,291,675.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
104005000005	Trajes tipicos	30 UN	13633		21.00	157,562.00	3,308,802.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105003000235	Vestido para Bebe	30 UN	13633		22.00	135,886.00	2,989,492.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000661	vestido	30 UN	13633		29.00	135,886.00	3,940,694.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105005000661	vestido	30 UN	13633		31.00	148,231.00	4,595,161.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS
105004000736	Pelota Multisensorial	30 UN	13633		14.00	200,000.00	2,800,000.00	0-VALOR NULO CENTROS DE COSTOS

Valor en letras : CIENTO CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS COP **Valor Total:** 104,750,233.00

Yolanda Rodriguez López

C.C.N.o. 30735593 de pasto

Responsable Almacen: 30735593YOLANDA DEL CARMEN RODRIGUEZ LOPEZ

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
PASTO	PASTO	41	41-46-101021023	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
08	05	2025	07	05	2025	00:00	30	06	2026	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	RAMIREZ GUEVARA S.A.S ZOMAC	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :901,366,493-7
DIRECCIÓN:	CR 7 NRO. 8 - 44	CIUDAD: POPAYAN - CAUCA	TELÉFONO: 3106083509

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL PUTUMAYO	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :899,999,239-2
DIRECCIÓN:	AVENIDA SAN FRANCISCO CALLE 14 NO9-100	CIUDAD: MOCOA - PUTUMAYO	TELÉFONO: 4295037
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 86002392025 DEL 07/05/2025 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA LA ATENCION DE LOS NIÑOS NIÑAS ADOLECENTES CON VULNERABILIDAD Y/O AMENAZA Y JOVENES CON Y SIN DICAPACIDAD EN ADOPTABILIDAD CON UBICACION EN LA MODALIDAD DE ACOGIMIENTO EN MEDIO FAMILIAR HOGAR SUSTITUTO DE LA REGIONAL PUTUMAYO

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/05/2025	30/06/2026	$ 42,370,000.00
CALIDAD DE LOS ELEMENTOS	07/05/2025	30/06/2026	$ 42,370,000.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 291,830.64	$ 8,000.00	$ 56,967.82	$ 356,798.46	$ 84,740,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
CALDERON PADILLA & CIA LTDA	4602	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 ED. BANCO DE COLOMBIA - TELÉFONO: 7226622 - PASTO

41-46-101021023
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 41-46-101021023, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en PASTO, a los 8 días del mes de Mayo de 2025



FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda Acevedo - Vicepresidente de Fianzas

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARA OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

DETALLE DE LA GARANTÍA

Volver

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Flujo de aprobación

Documentos (0)
Tareas del flujo (1/1)
Comentarios (0)

Tareas del flujo
Detalle del flujo de aprobación. Debe asegurar que todas las tareas estén asignadas a un usuario.

FLUJOS DE APROBACIÓN

Aprobar garantía

Nivel 1 - Con orden

	Asunto	Estado	Asignado a	Realizado por	Fecha del estado
.1	Ordenador del Gasto	Aprobado	ADELINA JIMENEZ LOPEZ	ADELINA JIMENEZ LOPEZ	9/05/2025 1:51:27 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Documentos Tipc

Decreto 248 de 2

¿Debe cumplir con el 30% de l presupuesto destin alimentos, cu establecido e 2020, reglamentad

Sentencia T-302

Contrato asociac imparti Constitucional er

Condiciones ejec

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ◉ Sí ○ No

◉ % del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta 10,00

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Documento del contrato cargado

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | < | >

Ejecución del Contrato

○ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	FETE453	6/06/2025 3:42 PM *(UTC -5 horas)*	17/06/2025 3:25 PM *(UTC -5 horas)*	88.472.465 COP	104.750.233 COP	104.750.233 COP	Enviado por proveedor	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	423.700.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	0,00 COP	0%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	0,00 COP	0%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	423.700.000,00 COP	100%	-
Valor pendiente de entrega:	423.700.000,00 COP	100%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	001. RP 132625 CREACION CT 86002392025.pdf	001. RP 132625 CREACION CT 86002392025.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	002. ACTA DE INICIO.pdf	002. ACTA DE INICIO.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	003. Memorando Super. Contratos para Prof. Esp. grado 19 NORMA LORENA ORTIZ 10.pdf	003. Memorando Super. Contratos para Prof. Esp. grado 19 NORMA LORENA ORTIZ 10.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	004 CORREO INFORMATIVO DE COMUNICACION SUPERVISION 10.pdf	004 CORREO INFORMATIVO DE COMUNICACION SUPERVISION 10.pdf	Comprador	Descargar	Detalle
☐	009. PRIMERA ENTREGA- INFORME SUPERVISION.pdf	009. PRIMERA ENTREGA- INFORME SUPERVISION.pdf	Comprador	Descargar	Detalle

Borrar | Cargar nuevo

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | < | >